

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	26
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	95
DISPOSICIONES	95
LICITACIONES	106
COLEGIACIONES	133
TRANSFERENCIAS	134
CONVOCATORIAS	135
SOCIEDADES	139
VARIOS	145
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	163

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2183/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34265815-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-41366918-GDEBA-DDDPPPLB), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que asimismo se informa que los citados agentes desempeñarán tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados por Decreto N° 984/22;

Que los agentes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF2022-38087237-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Informe IF-2022-38198821-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
PLANTA TEMPORARIA: TRES (3) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
PLANTA PERMANENTE: TRES (3) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales en los términos del Decreto N° 588/19, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41366918-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Incluir a los agentes mencionados en el artículo precedente por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-38198821-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2022-38087237- GDEBA-DDDPPPLB	0ddca156539a19025efaf93b68088ce0bb46ee0cdf71a285647374e3e87d1d28	Ver
IF-2022-41366918-GDEBA-DDDPPPLB	1bf4fa923e3b6bbab6fad9a62df232f2910c755a5b725bfaf0164362d37faf71	Ver
IF-2022-38198821-GDEBA-DSTACPLB	81c212522da245ba49a263fa6e716653c3dbeebb1400a18a065f7b489f5d76a9	Ver

DECRETO N° 2184/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39032078-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2022-41760708-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y II (IF-2022-41761291-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y han sido designados/as por las Resoluciones de Firma Conjunta N° 532/22 y N° 527/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41760708-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-39588176-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PLANTA TEMPORARIA: DOS (2) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PLANTA PERMANENTE: DOS (2) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41761291-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-39589131-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41760708-GDEBA- DDDPPMJYDHGP	ad497f426d56ee9ceab4d29a9a42797c5d88c24f36583fdbcb0006379ae1ef1c0	Ver
IF-2022-41761291-GDEBA- DDDPPMJYDHGP	86608179aa69b68070855a08505a4c569327bc9e371fd491fdd8b44351eaa8b1	Ver
IF2022-39588176-GDEBA- DDDPPMJYDHGP	9894e0380918106446a8b242a19cddaf6a628f5e78f1e2c3d65a1b042852c3a5	Ver
IF-2022-39589131-GDEBA- DDDPPMJYDHGP	201725e63d0f7e194a290effe5e5af69aee7b08176633b4b1a930317f975ff8a	Ver

DECRETO N° 2186/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-40610695-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a Susana Leonor SANTILLAN en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que Susana Leonor SANTILLAN revista actualmente en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, con treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Susana Leonor SANTILLAN, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Inicial, Código 3-0000- XIII-4, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por la Resolución de Firma Conjunta N° 188/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Susana Leonor SANTILLAN (DNI N° 30.227.225 - Clase 1983), en la que fuera designada mediante Resolución de Firma Conjunta N° 188/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-40852228-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA TEMPORARIA: UN (1) CARGO.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA PERMANENTE: UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, a Susana Leonor SANTILLAN (DNI N° 30.227.225 - Clase 1983), en el Agrupamiento Personal Administrativo - Administrativo Inicial, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-40852614-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40852228-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	456d44541e92ac98cda2560ebf197d859bee2d9c5cd621dc7519481bcdac0315	Ver
IF-2022-40852614-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	a3e6c278fb7320390f84d8dbd89d387731a45a14271dcfb864352b5211e56bd8b	Ver

DECRETO N° 2187/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37229888-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2022-37534635-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y II (IF-2022-40161672-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y han sido designados/as por las Resoluciones de Firma Conjunta N° 95/22, N° 191/22, y N° 294/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37534635-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37750810-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA TEMPORARIA: CUATRO (4) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA PERMANENTE: CUATRO (4) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-40161672-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-37751345-GDEBADDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37534635-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	f36ef5ef2eb47d027276a67fb6043ba59a24b527c2e138e4b394fa1ea9b848d4	Ver
IF-2022-40161672-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	080b2a4228a1845300f675ff8bda046ba2cf3b0e00c69629c2df4255a4c2d035	Ver
IF2022-37750810-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	407172fc79ed956094cdfc80e39178b7f0843ff43d8c6938ab9576cf0570368f	Ver
IF-2022-37751345-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	150104a54b4b68d2891515255875027371f3761b54aa3ee7b60bb88c9b08b00f	Ver

DECRETO N° 2188/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00753999-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia la designación de María Belén MUÑOZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de María Belén MUÑOZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 8, Agrupamiento Personal Profesional, Arquitecta Inicial, Código 5-0000-XIV-4;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en consecuencia, la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a María Belén MUÑOZ (DNI N° 30.958.272 - Clase 1984), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, Arquitecta Inicial, con un régimen cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267 - PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 5 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2189/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32078023-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de cinco (5) personas en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Asimismo, mediante Ley N° 9573/80, modificada por la citada Ley N° 15.309, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 245/2022;

Que por el presente se propicia designar a las cinco (5) personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-34284402-GDEBA-DPTDIV), en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 para la cobertura de los cargos respectivos, obrando en autos la acreditación de los certificados de antecedentes;

Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de tres (3) cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Contaduría General de la Provincia;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de tres (3) cargos, según se indica en el Anexo II (IF-2022-34286292-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Planilla Anexa Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE: Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en el Instituto de la Vivienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-34284402-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Unidad Geográfica 999: Un (1) cargo.

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Unidad Geográfica 999: Un (1) cargo.

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999: Un (1) cargo.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999: Un (1) cargo.

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34284402-GDEBA-DPTDPV c3ca91412662cdb48fe4ff5061e63a88f6936a35d96d79088880f4a92c009f36 [Ver](#)

IF2022-34286292-GDEBA-DPTDPV 875d1368da81e6a809e9874b3611d9a1d73addf21ccd7cf95fa407146a787184 [Ver](#)

DECRETO Nº 2190/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37800764-GDEBA-DGAMAMGP, del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial Nº 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley Nº 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley Nº 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2022-

42074765-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
 Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) o d), y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indica;
 Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
 Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
 Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
 Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
 Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
 Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-42074738-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 29, la transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-38594586-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE AMBIENTE: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-42074765-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2022-38596469-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022- 42074738-GDEBA-DDDPPMAMGP	d40bc5c61ef83310f4586d627a98a00533e9b59e0bb986b9b41b013adef1c012	Ver
IF-2022-38594586-GDEBA-DDDPPMAMGP	4a57f88ab0f54a356e18ad363effe0d1a8d79b89a0d79ea70c25d4cc33e19525	Ver

IF-2022-42074765-GDEBA-DDDPPMAMGP	f6c9343d4214dfa057fa24cb7f3d7a495966bbce35c44ce85379bd2595b5577f	Ver
IF-2022-38596469-GDEBA-DDDPPMAMGP	9091a66381f4485afa2e6ccc7d7ac094dff419807272d84deb0ae72d8e9fe6a6	Ver

DECRETO N° 2191/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35608790-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-39236238-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 107/22, N° 154/22, N° 202/22, N° 242/22, N° 244/22, N° 261/22, N° 268/22, N° 297/22, N° 397/22, N° 399/22 y N° 460/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36442856-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36440825-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: 20 CARGOS

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: 20 CARGOS

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se mencionan en el Anexo III (IF-2022-39236238-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-38146975-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36442856-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	80c31a43f2c05c2f08e7b3894b958b1768823a737d448e221233c67128d45678	Ver
IF-2022-36440825-GDEBA-DCMMPGYDSGP	b66ea067c75358539239a7e56e3e7fa5b57a61cf70c115f31bfd81d022a310	Ver
IF-2022-39236238-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	27403ba53676dddce951e0f49e1ac9ea517e713a3f7b6adfed21a4969ec4efc3	Ver
IF-2022-38146975-GDEBA-DCMMPGYDSGP	cf2b90dafc23e655e956baf235912497cd0a7327c150e2c69260325c48a0fb2	Ver

DECRETO N° 2192/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11465346-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se solicita la designación de Nicolás Darío RINALDI en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado y su posterior pase a Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente medida se gestiona, a partir del 1 al 31 de enero de 2022 inclusive, la designación de Nicolás Darío RINALDI (D.N.I 26.708.687 - Clase 1978), en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, asimismo, se solicita se lo designe en tal carácter a partir del 1 de febrero de 2022 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a su vez, se propicia designar a Nicolás Darío RINALDI, a partir de la notificación del presente, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría precitada;

Que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3.169/10 y su modificatorio que establece "Para el personal perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, una bonificación remunerativa y no bonificable";

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 del mismo mes y año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Darío RINALDI (D.N.I 26.708.687 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, al agente mencionado en el artículo precedente, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-16984316-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de la norma citada en primer término.

ARTÍCULO 4º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Planta Permanente Un (1) cargo

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Nicolás Darío RINALDI (D.N.I 26.708.687 - Clase 1978) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicólogo) - Código 5-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 6º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.

ARTÍCULO 7º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 3.169/10 y su modificatorio, al agente designado en el artículo 5º del presente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 8º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-16984316-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

0e465570b019d36bb6bbbd9ffd3ce0a1af8d40d5fb467acc7f210a210dd225bd [Ver](#)

DECRETO Nº 2193/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39031872-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de 9Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-39256848-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) o d) y han sido designados/as por las Resoluciones de Firma Conjunta N° 52/2022, N° 72/2022, N° 191/2022, N° 276/2022, N° 294/2022, N° 527/2022, N° 532/2022 y N° 600/2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-39256163-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de doce (12) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-39552833-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA TRANSITORIA MENSUALIZADA
JURISDICCIÓN 1.1.1.16 - DOCE (12) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE
JURISDICCIÓN 1.1.1.16 - DOCE (12) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-39256848-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-39553240-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39256163-GDEBA- DDDPPMJYDHGP	a056498b5abdbb1abd40b44a32e9e97e265598475d692506d9e8a2b54743a6a0	Ver
IF-2022-39256848-GDEBA- DDDPPMJYDHGP	6b5f7769786e5832627d335f3353d3213dc6b544110fb87e6c63a9fc6d20ad7	Ver
IF-2022-39552833-GDEBA- DDDPPMJYDHGP	82f49a8bcf85ca2e02e4bc784d63a0a64c1501f671505086221ddf8129137974	Ver
IF-2022-39553240-GDEBA- DDDPPMJYDHGP	7b26e28a7dcc8b76b25ca2caa12fdcc51136ffbd1f1d10c729fff9e3b3fd9be4	Ver

DECRETO N° 2194/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32359195-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-37987941-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-33337139-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial- 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de 7 (siete) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35343143-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-37987941-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35343118-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-33337139-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	d1fc9a1262b2180b579b89e30a7c4d974ff2c10b7fb6d24ed167125bac224bb4	Ver
IF-2022-35343143-GDEBA-DPMIYSPGP	92534868dd532f0b31334e064a23c6c717d86c9d187f30e114d4d63048632e80	Ver
IF-2022-37987941-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	b4b9a2e51e31c828fc841be5b92dff8297d86c461bab5f21e70852cf03fefb61	Ver
IF-2022-35343118-GDEBA-DPMIYSPGP	cfe135872a18301c935780b94600e54de300e93d7c273475f5a1165f0b0c4019	Ver

DECRETO N° 2198/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39222638-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a la agente María de los Ángeles MENDIONDO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la rescisión del contrato como Personal de Planta Temporaria Contratada, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente María de los Ángeles MENDIONDO en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Inicial, Auditora de Prestaciones Médicas en la Dirección Regional III - Pehuajó;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso c), y ha sido aprobado su contrato por Decreto N° 1170/22;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, el contrato de la agente María de los Ángeles MENDIONDO (DNI N° 17.931.687 - Clase 1967), en la Dirección Regional III - Pehuajó, obrante en el Anexo (INLEG-2022-17667641-GDEBA-DRIIPIOMA) en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-39668522-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente María de los Ángeles MENDIONDO (DNI N° 17.931.687 - Clase 1967), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, código 5-0000-XIV-4, Inicial - Auditora de Prestaciones Médicas, en la Dirección Regional III - Pehuajó, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo I (IF-2022-39668522-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2022-39668522-GDEBA-DDDPPIOMA	ac653d41c0a84db5e515c75ba6992157ace4342595eecbb328a72b924382b286	Ver
INLEG-2022-17667641-GDEBA-DRIIPIOMA	035b3d874ff18f3ea1239895fb78fa5cd5f3b039c06c8382cf34450d809b7e98	Ver

DECRETO N° 2199/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39167602-GDEBA-DSTAMTGP, del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a Lucas David ARRIETA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo (IF-2022-39218606-GDEBA-DDDPPMTGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 318/2022, de los Ministerios de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo (IF-2022-39218224-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 21 MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo (DOCFI-2022-39444138-GDEBA-DCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° X 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA****MINISTERIO DE TRABAJO: Un (1) cargo.****AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE****MINISTERIO DE TRABAJO: Un (1) cargo.**

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo (IF-2022-39218606-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (DOCFI-2022-39444138-GDEBA-DCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022- 39218224-GDEBA-DDDPMTGP	0e4ede123d59f3b23330abe277b217449d294edf63dec47e44292a408dc51ea8	Ver
DOCFI-2022-39444138-GDEBA-DCMTGP	744508b4f89d528704c1174d089188c6cb900162e6c56169fd157502c5bd3904	Ver
IF-2022-39218606-GDEBA-DDDPMTGP	a395b05afd75d36e6d447b517ce96b1f280bd5733cff69c47a380beed8f34c53	Ver

DECRETO N° 2200/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38102307-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Blas Alberto CERESA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Blas Alberto CERESA (DNI N° 39.336.348 - Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que a los fines de la presente gestión se afecta la vacante contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, producida por la renuncia de Victoria ZAPPETTINI, dispuesta mediante Resolución N°420/222 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Blas Alberto CERESA (DNI N° 39.336.348 - Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5- Profesional - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2201/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21690043-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Lucas DELGADO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Lucas DELGADO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Lucas DELGADO (DNI N° 39.418.524 - Clase 1995), con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2.- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2202/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33365527-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia designar a dos (2) en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a dos (2) en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones y períodos que en cada caso se indica en el Anexo Único que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de dos (2) cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30- Entidad 042: INSTITUTO DE LA

VIVIENDA, la transferencia de dos (2) cargos, según se indica en el Anexo II (IF-2022-34292183-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados del presupuesto general ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Planilla Anexa N° 26 - de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda -Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-34346176-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, en las condiciones y a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1.869/96) y su Decreto Reglamentario N°4.161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -- 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 -Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda- PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5 - Unidad Geográfica 999. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF- 2022-34346176-GDEBA-DPTDPV fdd587dabcbffa5de8b888d57f18b2614e81f98792c809cc7d457b9d6bd0bb10 [Ver](#)

IF-2022-34292183-GDEBA-DPTDPV 33aefdbf41003b1a72124894b2000b42a64b6fb9ec1d47b515656ce51c66845c [Ver](#)

DECRETO N° 2203/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21037607-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Enzo Paolo CALLEGARI GIANOTTI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Enzo Paolo CALLEGARI GIANOTTI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Enzo Paolo CALLEGARI GIANOTTI (DNI N° 95.395.201- Clase 1995), con

una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2.- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2204/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31941468-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el que se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se propicia designar, en el Instituto de la Vivienda, a dieciséis (16) personas en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se detallan en el Anexo (IF-2022-34396716- GDEBA-DPTDPV), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que los/las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, para la cobertura de los cargos respectivos,

Que, a fin de proceder a las presentes designaciones, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de dieciséis (16) cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310 en el marco del artículo 18 inciso 1) de la mencionada Ley;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda prestó conformidad con la presente gestión;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que, asimismo, se expidió Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30- Unidad Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 267 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de dieciséis (16) cargos, según se indica.

DEBITO:

PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 3: un (1) cargo.

PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 4: un (1) cargo.

PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 4: seis (6) cargos.

PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 5: seis (6) cargos.

PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 5: dos (2) cargos.

CREDITO:

PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 3: tres (3) cargos.

PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 4: cuatro (4) cargos.

PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 5: nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central - Organismos Descentralizados - del presupuesto general ejercicio 2022, Ley N° 15.310, planilla anexa N° 26 - de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE: dieciséis (16) cargos.

AMPLIACIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA: dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Instituto de la Vivienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo (IF-2022-34396716-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 -Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Unidad Geográfica 999: tres (3) cargos.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Unidad Geográfica 999: cuatro (4) cargos.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999: nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34396716-GDEBA-DPTDPIV 55a5981667b3a379edfceed686beeda7dcac964d708412ceefd03eb23fdc238b [Ver](#)

DECRETO N° 2205/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34290706-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de Javier Juan José CORREA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Javier Juan José CORREA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones de chofer en la Administración General del Instituto de la Vivienda, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 1-0015-XI-3, Chofer "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, asimismo, tramita la inclusión del mencionado agente en el régimen del Decreto N° 588/2019, correspondiendo asignarle las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), según lo normado en los artículos 3° y 4° del mencionado decreto;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto; Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de un (1) cargo dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda prestó conformidad con la presente gestión;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se expidió Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y artículos 3 y 4 del Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, Unidad Ejecutora 267, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 1: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 1: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Planilla Anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Javier Juan José CORREA (DNI N° 32.743.213 - Clase 1986), para desempeñar funciones de chofer en la Administración General del Instituto de la Vivienda, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, Chofer "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, correspondiéndoles el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267 -Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2206/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28626009-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Facundo Omar BAZÁN en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Facundo Omar BAZÁN, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley

Nº 15.310;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Facundo Omar BAZAN (DNI Nº 35.179.491 - Clase 1990), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2.- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 4560-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-08980531-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina Mabel HERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1073/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Mabel HERNANDEZ (D.N.I. N° 28.289.582 - Clase 1.980), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1073/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Mabel HERNANDEZ (D.N.I. N° 28.289.582 - Clase 1.980), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4561-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15135009-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a Mauricio Ángel REBOTTARO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 680-E/17. Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nuestra Señora de Luján dependiente de la Municipalidad de Luján.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Mauricio Ángel REBOTTARO (D.N.I. N° 28.740.638 - Clase 1.981), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 680-E/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauricio Ángel REBOTTARO (D.N.I. N° 28.740.638 - Clase 1.981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nuestra Señora de Luján dependiente de la Municipalidad de Luján, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4562-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-16021848-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social- Licenciado en Servicio Social- Trabajador Social- Asistente Social- Asistente Social y de Salud Pública Asistente, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Mabel SURDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2755/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Mabel SURDO (D.N.I. N° 17.279.178 - Clase 1.964), como Licenciada en Trabajo Social, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2755/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Cecilia Mabel SURDO (D.N.I. 17.279.178 - Clase 1964) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4563-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-08270923-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bárbara Gabriela FELLER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2574/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara Gabriela FELLER (D.N.I. N° 35.112.533 - Clase 1.990), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2574/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Gabriela FELLER (D.N.I. N° 35.112.533 - Clase 1.990), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4564-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-03913076-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana DEMARCHI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana DEMARCHI como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Humberto Fernán MANDIROLA, concretado mediante Resolución N° 1273/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariana DEMARCHI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariana DEMARCHI (D.N.I. N° 23.329.101 - Clase 1.973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4565-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20001944-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Laura DE PIERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Laura DE PIERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Arturo CORTES, concretado mediante Resolución N° 1424/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marcela Laura DE PIERO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marcela Laura DE PIERO (D.N.I. N° 24.434.226 - Clase 1.975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4566-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03199982-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Javier FRANCO BENEGAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Fernando Javier FRANCO BENEGAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Fernando Javier FRANCO BENEGAS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Javier FRANCO BENEGAS (D.N.I. 38.325.252 - Clase 1994), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 296/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Javier FRANCO BENEGAS (D.N.I. 38.325.252 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4567-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-17851940-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina OTERO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina OTERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505236-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-01892528-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Tamara Noelia FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 1643/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina OTERO (D.N.I N° 37.806.017 - Clase 1.993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4568-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12898348-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela FRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de marzo de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela FRANCO (D.N.I. N° 34.217.943 - Clase 1.989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1498/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela FRANCO (D.N.I. N° 34.217.943 - Clase 1.989) para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de marzo de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4569-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-24578419-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alicia Gabriela SOTO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alicia Gabriela SOTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Leonor DARBON, concretado mediante Resolución N° 1686/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Alicia Gabriela SOTO (D.N.I. N° 34.340.256 - Clase 1.988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4570-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01303241-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Zulma Lujan PEÑALVER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Zulma Lujan PEÑALVER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee

en Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de Pila, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Zulma Lujan PEÑALVER (D.N.I. 24.894.453 - Clase 1975), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 1211/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Zulma Lujan PEÑALVER (D.N.I. 24.894.453 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Junín, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4571-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12567131-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maris Ariela SILVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maris Ariela SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V.de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3925/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 28 de julio de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maris Ariela SILVA (D.N.I N° 23.881.837 - Clase 1.974) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4572-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03162525-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Beatriz ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Abelardo MOSCOSO SIHUE, concretado mediante la Resolución 1214/18 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-24089657-GDEBA-HIGDOAMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Oncología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 20 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Beatriz ALVAREZ (D.N.I. 29.031.910 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4573-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21667405-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia VITALE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 316/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia VITALE (D.N.I. 33.841.013 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 316/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia VITALE (D.N.I. 33.841.013 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4574-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05260305-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciada en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aldana Verónica GAETAN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1101/2021;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldana Verónica GAETAN (D.N.I. 30.629.343 - Clase 1983), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1101/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana Verónica GAETAN (D.N.I. 30.629.343 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4575-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-25573803-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Andrés MARTINEZ en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Andrés MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adita Ismania SIAREZ, concretado mediante RESO-2020-800-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Andrés MARTINEZ (D.N.I. 41.709.436 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4576-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14261872-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Norka Patricia HIDALGO PIZARROSO en Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Norka Patricia HIDALGO PIZARROSO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Valeria LEPORE, concretado por Resolución N° 3365/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Norcka Patricia HIDALGO PIZARROSO con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Morón.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Norka Patricia HIDALGO PIZARROSO (D.N.I. 19.062.672 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Morón.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4577-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-06528246-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María DUMÉ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 385/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María DUMÉ (D.N.I 34.492.398 - Clase 1989), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°385/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María DUMÉ (D.N.I 34.492.398 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471. Modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 09 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4578-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23580356-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Emiliano MOSCONI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Emiliano MOSCONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Vanesa IRITIER, concretado mediante Resolución N° 813/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sergio Emiliano MOSCONI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sergio Emiliano MOSCONI (D.N.I 41.457.981- Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4579-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06020885-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel MARTINENCO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel MARTINENCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María KOTRBA, concretada mediante Resolución N° 4628/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ezequiel MARTINENCO (D.N.I. 30.139.860 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4580-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-23989142-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 611/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Fanny Anahí ALEGRE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó, a partir del 1 de octubre de 2021, a la causante como Médica Asistente Interina - Especialidad: Medicina Física y de Rehabilitación en un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Que por un error material se consignó incorrectamente el establecimiento en el cual fuera designada la agente, siendo correcto el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos."

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 611/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

*Médica - Medicina Física y de Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Fanny Anahí ALEGRE (D.N.I. 31.665.822 - Clase 1985).*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4581-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12244454-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Sebastián YBARRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramón Sebastián YBARRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hebe Rosana MENE, concretado mediante Resolución N° 2775/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ramón Sebastián YBARRA, deberá efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramón Sebastián YBARRA (D.N.I 33.798.265 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4582-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12289960-GDEBA-HZGADMVLSALGP y el expediente N° 2900-37084/11, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Emir MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emir MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Gabriela IBARRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 559/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 21 de septiembre de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Emir MARTINEZ (D.N.I. 32.770.936 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Emir MARTINEZ (D.N.I. 32.770.936 - Clase 1987), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G81.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4583-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420056-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Horacio Martin AGUIRRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Horacio Martin AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2923/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-12117056-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Horacio Martin AGUIRRE (D.N.I. 20.821.329 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4584-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02523206-GDEBA-HSEESMOMSALGP y el expediente N° 21553-131/09, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Gladys Noemí COCO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladys Noemí COCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 455/17 del Ministerio de Salud se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017 y por EX-2021-03982983-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero 2021 y el 2 de mayo del mismo año, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata y por el período comprendido entre el 3 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 30 de marzo de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Gladys Noemí COCO (D.N.I. 14.371.028 - Clase 1960), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr.

Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Gladys Noemí COCO (D.N.I. 14.371.028 - Clase 1960), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4585-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01386266-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Constanza TUDISCO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1604/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Constanza TUDISCO (D.N.I. 30.074.471 - Clase 1983) como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1604/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza TUDISCO (D.N.I. 30.074.471 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4586-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12793521-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel VILLARREAL en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Ezequiel VILLARREAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-13499752-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Brígida MURRAY, concretado mediante Resolución N° 367/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Ezequiel VILLARREAL (D.N.I. 36.540.634 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4587-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13779400-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Marianela SOSA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Marianela SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Isabel WANGHER concretado mediante la Resolución N° 1686/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Marianela SOSA (D.N.I 33.717.115 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4588-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07884804-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Arquitecto Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Arquitecto Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Alejandra LEIVA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de laprofesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2947/2021 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Alejandra LEIVA (D.N.I. N° 31.978.994- Clase 1986) como Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2947/2021 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Alejandra LEIVA (D.N.I. N° 31.978.994- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4589-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12919446-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Andrea LAMAISON MARTINEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Andrea LAMAISON MARTINEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/21 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la mencionada los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-20310122-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina CUEVAS, concretado mediante Resolución N° 1879/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mónica Andrea LAMAISON MARTINEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Andrea LAMAISON MARTINEZ (D.N.I. 18.884.449 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4590-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01500102-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth BANEGAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth BANEGAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana OJEDA, concretado mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elizabeth BANEGAS (D.N.I. 33.915.601 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4591-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-04148955-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Anahí Romina CARDOZO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 634/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/2011.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anahí Romina CARDOZO (D.N.I. N° 33.710.526 - Clase 1988) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 634/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anahí Romina CARDOZO (D.N.I. N° 33.710.526 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4592-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01303185-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Obstetricia - Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gisela LLORET, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1211/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora del Pilar, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Gisela LLORET (D.N.I. 25.879.046 Clase 1977), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto 1211/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gisela LLORET (D.N.I. 25.879.046 Clase 1977), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el CAPS N° 34 dependiente del Hospital Nuestra Señora del Pilar, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4593-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23849306-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia FERNANDEZ NAON en

el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Julia FERNANDEZ NAON como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Oscar DE SIMONE, concretado mediante RESO-2022-2090-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Julia FERNANDEZ NAON (D.N.I. 35.377.751 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4594-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15049573-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Belén Micaela PRADO GRECO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Belén Micaela PRADO GRECO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilce Hortencia RIVERA, concretada mediante Resolución N° 198/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-15859889-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Belén Micaela PRADO GRECO (D.N.I. 39.099.597 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4595-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09216161-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Verónica RUIZ GONZALEZ, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 23 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gisela Verónica RUIZ GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Verónica RUIZ GONZALEZ (D.N.I. Nº 32.120.711 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2575/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Verónica RUIZ GONZALEZ (D.N.I. Nº 32.120.711 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4596-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21483909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Mariel ARGUELLES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Mariel ARGUELLES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-27700074-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-17977177-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se promueve se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Magdalena CABASSI, concretado mediante RESOL-2018-1849-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Mariel ARGUELLES (D.N.I 33.574.774 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4597-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02759934-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Carla FARIAS TAMINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Carla FARIAS TAMINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Carla FARIAS TAMINI (D.N.I. N° 30.226.693 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 758/2011.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Carla FARIAS TAMINI (D.N.I. N° 30.226.693 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4598-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-18478831-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Anabel MAIDANA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Anabel MAIDANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1878/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de marzo de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Brenda Anabel MAIDANA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resoluciones N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Anabel MAIDANA (D.N.I N° 33.991.004 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resoluciones N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 001 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4599-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01303185-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Obstetricia - Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gisela LLORET, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1211/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora del Pilar, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Gisela LLORET (D.N.I. 25.879.046 Clase 1977), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto 1211/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gisela LLORET (D.N.I. 25.879.046 Clase 1977), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el CAPS Nº 34 dependiente del Hospital Nuestra Señora del Pilar, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1776-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40737447-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura impulsa una adecuación en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, a fin de atender las necesidades de crédito para varias obras próximas a licitar y adjudicar;

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Obras Públicas prestando conformidad a las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley Nº 15.310 y el artículo 2º de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 1 -Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil (\$95.436.000), consignada analíticamente en el Anexo I (IF-2022-42776368-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 1 -Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos millones setecientos noventa mil (\$652.790.000), consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2022-42776368-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42776368-GDEBA-
DPAMIYSPGP

845cc00552bff117b1ca3c6c02be14eb9878695da0fd689918cbfe353eef044a

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1777-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-43054930-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, a fin de incorporar la partida Maquinaria y Equipo de Producción en el Programa 18 Subprograma 3 Actividad 1: Limpieza y Saneamiento en los Arroyos de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR);
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a las actuaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el presente Ejercicio por la suma de pesos catorce millones (\$14.000.000), consignada analíticamente en el Anexo I (IF-2022-43153280-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al boletín oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-43153280-GDEBA-
DPHMIYSPGP

d3397a81382c1bfb0df4e09b3677b8247db126127d3c575a0512f9fcb2cf0056

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1778-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-42502917-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - a fin de atender las necesidades de crédito para diversas obras próximas a licitar y adjudicar;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.310 y el artículo 2º de la Ley N° 10.189 "Complementaria Permanente de Presupuesto";
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000), que consignada analíticamente en el Anexo I (IF-2022-42831552-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos mil sesenta y un millones (\$1.061.000.000), que consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2022-42516038-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Segundo Diferido por la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil (\$2.449.600.000), que consignada analíticamente en el Anexo III (IF-2022-42516192-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42831552-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	5e0338c0344ab38c50f1728de4527dd119b2bfc8dad69945217634b1883a4ac2	Ver
IF-2022-42516038-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	93f1b56b777bd33917f92a3a94f1270a1c9a640b5de27b5619cf0cdf55d486f8	Ver
IF-2022-42516192-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d241b83d938453c528bdb7df34cd89c8c6af84e3b4afb0e29c31b2bee2b6c097	Ver

RESOLUCIÓN N° 1779-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41392680-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, a fin de atender las necesidades de crédito para varias obras próximas a licitar;

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Obras Públicas prestando conformidad a las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.310 y el artículo 2º de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos mil ochenta millones (\$1.080.000.000), consignada analíticamente en el Anexo Único (IF-2022-42852369-GDEBA-DPISMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al boletín oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42852369-GDEBA-DPISMIYSPGP

d2066035ad866e4e452a010769dd606215a3aab6740771d95ba1f6cce577809f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1780-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41761813-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas solicita la incorporación en el Presupuesto General, Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - de la obra "Agua Potable Etapa 1 en Claromecó", detallada en Anexo I, a efectos de hacer frente a una redeterminación de precios pendiente;

Que a tal fin, propone una transferencia de créditos por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000), que consta como Anexo II;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.310 y el artículo 3° de la Ley N° 10.189 "Complementaria Permanente de Presupuesto";

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la obra consignada en el Anexo I, que agregado como IF-2022-42868703-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la Fuente de Financiamiento necesaria.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - 1. Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000), conforme el detalle consignado en el Anexo II, que agregado como IF-2022-42868887-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42868703-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

4f71a4530748e60686a9b3f98c93a2de568595c65c7c429f8255c375762885ba [Ver](#)

IF-2022-42868887-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

c5b423610697cb85f80787aa85a26e5c987a9c582280c1cd8e947fb96ca1968d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1781-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-43036213-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 con el objeto de reforzar la obra PRY 12875- Obra 51 - "Puesta en Valor de Red de Rutas Primarias Y Secundarias Sin Pavimentar Pdo. Varios", pertenecientes a la partida 4.2.2 "Construcciones de Bienes de Dominio Público";

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que intervino la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.310 del Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 40: Dirección de Vialidad una adecuación de créditos, por la suma total de pesos mil setecientos millones (\$1.700.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-43128091-GDEBA-DPTCDV), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y a la Dirección de Vialidad. Girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

[IF-2022-43128091-GDEBA-DPTCDV 8338a19389d42b463122b27a67518f88f023b632b875863d3196042e1a6ff1ae](#) [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 3072-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32998943-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de Rodrigo DELGADO JAUREGUI de cambio de agrupamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el agente DELGADO JAUREGUI solicita el Agrupamiento Personal Profesional, en razón de que realizará tareas de Piloto de Aeronave;
Que se adjunta copia de licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión (PC1) y Certificación Médica Aeronáutica expedidas por la Administración Nacional de Aviación Civil;
Que el peticionante revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0424-XII-3, Radioperador "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y presta servicios en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria informa que DELGADO JAUREGUI realiza tareas de Piloto Aviador de aeronaves monomotores y multimotores, que no exigen alta especialidad por el tipo de aeronave ni por las condiciones meteorológicas, y asiste en calidad de copiloto al comandante;
Que el artículo 149 de la Ley N° 10.430, T.O. Decreto N° 1869/96 establece "... El Agrupamiento Profesional comprende a los agentes con título de nivel universitario, debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo, que realicen actividades propias de su profesión";
Que cabe incluir con carácter excepcional a los pilotos en el Agrupamiento Profesional -aun en ausencia de título universitario-, en tanto los mismos sólo pueden ejercer su profesión en base a las normas que fija la autoridad nacional en virtud de lo previsto en el artículo 197 del Código Aeronáutico (criterio expediente N° 21500-0383/06);
Que la Jurisdicción impulsará, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en el plantel básico que hubiere lugar en virtud de las medidas que se adoptan en el presente;
Que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Seguridad informa la transferencia del cargo;
Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento, otorgando su aval a la reubicación que se gestiona;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se enmarca en lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 2/21 Y N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - la transferencia de un (1) cargo de conformidad a lo consignado en el Anexo (IF-2022-23536939-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir de la fecha de notificación, a Rodrigo DELGADO JAUREGUI (DNI 38.957.292- clase 1996), en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Piloto de Aeronave Inicial con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, acorde lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), proveniente de un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0424-XII-3, Radioperador "D" con igual régimen horario.

ARTÍCULO 3º. Impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en el plantel básico que hubiere lugar en virtud de las medidas que se adoptan en la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-23536939-GDEBA-
DPORMSGP

88c3891f5fc650131f98ed8b51edc19c7a4074633bd13e1cbab17b0860690f8f [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 660-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-34520630-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2022, tendiente a la adquisición de pinturas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0596- LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y dos (\$26.463.552), con destino al mantenimiento edilicio de diferentes dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de entrega de treinta (30) días

corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL- 2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-44106338-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 50-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-40285306-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 22- luce agregada la solicitud de gasto N° 169-2782-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 42-, Contaduría General de la Provincia -orden 43- y Fiscalía de Estado -orden 36-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2022, tendiente a la adquisición de pinturas, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0596-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al mantenimiento edificio de diferentes dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-44106326-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40290754-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40290743-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40290740-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° PLIEG-2022-40290735-GDEBA-DGAMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - 2-5-5-0 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023 (\$26.463.552).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2022-44106338-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 26 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXOS

PLIEG-2022-40290754-GDEBA-DGAMJYDHGP	defa996bd5ab61626a094cebd7aaddf867f1533d5e0d3970d97bdaf6c8f7da3c	Ver
PLIEG-2022-44106326-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e104ce9b1d5098b9c5fb63842c8083a238f6e2569dcbb9ad153b96495af7b4	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 711-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27065675-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de General Paz, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y

periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Paz solicitando una (1) Niveladora Articulada de tiro y una (1) Rastra de 24 discos de tiro excéntrico en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309 y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de General Paz una (1) niveladora de arrastre nueva marca "TBEH" Modelo 10 E 3600, 275/80 X 22.5, COMPLETA, CON AUXILIAR Y NEUMATICOS - Serie 2021 - N° 9995 y una (1) rastra de tiro excéntrico nueva marca "TBEH" modelo RTE 20, de 20 discos de 26" completa, con auxiliar y neumáticos - Serie 2021 - N° 9792 en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de General Paz deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 712-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38998067-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2022 Proyecto de Agregado de Valor Industrialización", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/2020 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado al "Concurso para Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2022 Proyecto de Agregado de Valor-Industrialización" por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran las aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos;

Que la convocatoria al "Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2022 Proyecto de Agregado de Valor Industrialización" se realizó a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP y hasta el 2 de septiembre de 2022, recepiéndose treinta y nueve (39) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-38820741-GDEBA-DCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2022 Proyecto de Agregado de Valor Industrialización";

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Destilería Santa Catalina Limitada, Cooperativa de Provisión de Servicios Para Apicultores El Chañar Limitada, Cooperativa de Trabajo Santa María del Camino Limitada y Cooperativa de Trabajo Molinera Saladillo Limitada, presentaron en ordenes 8/88 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 89 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los

proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas mencionadas precedentemente y el otorgamiento de la suma de pesos un millón seiscientos (\$1.600.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Destilería Santa Catalina Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios Para Apicultores El Chañar Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa de trabajo Santa María del Camino Limitada y la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Molinera Saladillo Limitada.;

Que a orden 95 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que a orden 102 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa de Trabajo Destilería Santa Catalina Limitada, Cooperativa de Provisión de Servicios Para Apicultores El Chañar Limitada, Cooperativa de Trabajo Santa María del Camino Limitada, y Cooperativa de Trabajo Molinera Saladillo Limitada, conforme el llamado a “Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2022 Proyecto de Agregado de Valor-Industrialización” aprobado mediante la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos un millón seiscientos (\$1.600.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Destilería Santa Catalina Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios Para Apicultores El Chañar Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) a la Cooperativa de Trabajo Santa María del Camino Limitada y la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) a la Cooperativa de Trabajo Molinera Saladillo Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Las beneficiarias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2022 Proyecto de Agregado de Valor Industrialización”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP, y colocarán la cartelería correspondiente a los proyectos a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución de los proyectos o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, las beneficiarias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario, logos o isologos correspondientes al Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 714-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17863012-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Villegas para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Villegas solicitando un subsidio por la suma de pesos diecinueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos (\$19.994.975.-), con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 24 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 28 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 55 la Dirección General de Administración acompaña un Informe Técnico donde se expide sobre la razonabilidad económica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-41823086-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos diecinueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$19.994.975.-) a la Municipalidad de General Villegas con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Primer Etapa Red Troncal de Caminos Lácteos Sector 9 Bunge Sur.", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 – Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Villegas deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-41823086-GDEBA-DSTAMDAGP

12a63465cba53b6d56ca655e09167b0bf72fd142d5d737d361eda67f2b39d82c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 722-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-04915434-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitó la aprobación del Convenio de Adhesión celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Laboratorio Colón, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 75/2020, las Resoluciones N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de octubre de 2020 se dictó la Resolución N° RESO-2020-129- GDEBA-MDAGP, aprobando el Plan Oficial de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), bajo la órbita de la Dirección Provincial de Ganadería, con el objeto de promover el incremento en la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios a través de la mejora en el control sanitario sobre las principales ETS del ganado bovino en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del “Plan Oficial” se han brindado capacitaciones específicas destinadas a profesionales, productores y funcionarios de los ámbitos municipal y provincial, difundiendo las ventajas de ETS;

Que el Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual en Bovinos de la provincia de Buenos Aires, aprobado en el año 2020, tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores;

Que a fin de continuar y profundizar el proceso iniciado con la ejecución del “Plan Oficial” se aprobó el día 04 de agosto del 2022, mediante la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, el “Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos en el territorio de la provincia de Buenos Aires”, con el objetivo de ampliar la cobertura del beneficio de diagnóstico tanto en volúmenes como en tecnologías aprobadas de detección, tales como la de multiplicación en medios de cultivo, inmunofluorescencia directa (IFD) y reacción en cadena de la polimerasa (PCR), sea bajo la técnica convencional y/o en tiempo real (rt-PCR);

Que, asimismo, tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la realización anual del control de enfermedades de transmisión sexual en bovinos;

Que con fecha 18 del mes de mayo del año 2021 las PARTES firmaron el Convenio de Adhesión (CONVE-2021-17599993-GDEBA-DSTAMDAGP), aprobado por la Resolución N° RESO-2021-128-GDEBA-MDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, con el objetivo de adherirse al Plan Oficial de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), aprobado por la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP;

Que en este sentido, por el artículo 10 de la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se modificó el artículo 9° de la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, destacando que “Los productores y productoras que accedan al Plan Oficial obtendrán el beneficio de diagnóstico de ETS sin costo alguno cuando realicen los estudios en los laboratorios adheridos al Plan Oficial, hasta un máximo de 5 toros testeados por productor o productora contemplando: dos (2) muestras por cada toro, utilizando los métodos diagnósticos de multiplicación en medios de cultivo e inmunofluorescencia directa; y una (1) muestra por cada toro, utilizando el método de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), ya sea bajo la técnica convencional y/o en tiempo real (rt-PCR).”;

Que asimismo por el artículo 9° se dejaron sin efecto los artículos 3° y 8° de la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, eliminando las categorías de productores y los requisitos de registración respectivos;

Que por ello, y conforme la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP y a las modificaciones realizadas a la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP resulta necesario se incorporen las modificaciones referidas al Convenio N° CONVE-2021-17599993-GDEBA-DSTAMDAGP y aprobado por la Resolución N° RESO-2021-128-GDEBA-MDAGP suscripto entre las partes, a los fines de cumplir con los términos del Plan Oficial;

Que en el orden 81 la Dirección Provincial de Ganadería propicia el dictado de la presente medida con el fin de que el Laboratorio Colón adhiera y cumpla con las nuevas modificaciones al Plan Oficial de Prevención y Erradicación de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos;

Que en el orden 87 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el temperamento sentado por la citada Dirección;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda N° 1 al Convenio de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Colón del titular Oscar Gustavo BARCOS en el marco del "Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires" aprobado por Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, y en virtud de las modificaciones incorporadas por la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo Único (INLEG-2022-43065148-GDEBA-DSTAMDAGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-43065148-GDEBA-DSTAMDAGP

d534ee5a37e259d6b30755f88e7ae8f8753ceffae43bae85ff3609405dabb9e9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 725-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38398563-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados al llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/2020, las Resoluciones N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/2020 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 2022-2027 ("Plan 6x6") que establece entre sus fundamentos la integración

provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de ANRS para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 2/09/2022, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa Agropecuaria Darregueira Limitada, Cooperativa CEREALCOOP Limitada, Cooperativa Agraria Olavarría Limitada, y la Cooperativa de Provisión y servicios para productores rurales Sur Apícola Limitada, se presentaron en ordenes 8/94 la documentación solicitada en el mencionado pliego;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 95 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Agropecuaria Darregueira Limitada, la suma de pesos dos millones novecientos ochenta mil setecientos noventa y cuatro

(\$2.980.794.-) a la Cooperativa CERALCOOP Limitada, a suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa Agraria Olavarría Limitada, y la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa de Provisión y Servicios para Productores Rurales Sur Apícola Limitada;

Que a orden 101 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa Agropecuaria Darregueira Limitada, Cooperativa CEREALCOOP LTDA, Cooperativa Agraria Olavarría Limitada, y la Cooperativa de Provisión y servicios para productores rurales Sur Apícola Limitada, conforme el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" aprobado mediante Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Agropecuaria Darregueira Limitada, la suma de pesos dos millones novecientos ochenta mil setecientos noventa y cuatro (\$2.980.794.-) a la Cooperativa CERALCOOP Limitada, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa Agraria Olavarría Limitada, y la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) a la Cooperativa de Provisión y Servicios para Productores Rurales Sur Apícola Limitada, en calidad de subsidio según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 727-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38604693-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-57-GDEBA-MDAGP se designó oportunamente a la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, con una cantidad asignada de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales a partir del 2 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;

Que a número de orden 6 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2021-59-GDEBA-MDAGP mediante la cual se modificó, a partir del 1 de febrero de 2021, la cantidad de módulos de la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ (DNI N° 32.227.830 - Clase 1986) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil novecientos cincuenta (1.950) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.

Que por el actuado referido tramita la modificación a dos mil setecientos cincuenta (2750) módulos asignados a la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2022, promovida mediante la nota del señor Ministro, obrante en el número de orden 2,

Que a número de orden 8 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de julio de 2022, la cantidad de módulos de la Licenciada en Economía Rocío Celeste DIETZ (DNI N° 32.227.830 - Clase 1986) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante Resolución N° RESO-2020-57-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-59-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 268-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-43660241-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, N° 2.103/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N°13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que, actualmente, el régimen de Verificación Técnica Vehicular se encuentra regulado por el artículo 16 y concordantes del referido Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires y su reglamentación;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Transporte, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, por el Decreto N° 382/2022, se determinó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte hasta el nivel de Dirección;

Que a través su artículo 17 se estableció la modificación de los artículos 3° inc. a) y 17° del Decreto N°4.103/95 -modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador-de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del Ministerio de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias la de "*cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión*";

Que las respectivas adjudicaciones fueron dispuestas por los Decretos N° 367/96; N° 493/96, N° 528/96; N° 932/96; N° 933/96; N° 934/96; N° 1044/96; N° 2021/96; N° 2022/96 y N° 023/96, al tiempo que aprobaron los respectivos contratos, cuyas "*Adendas de Adecuación Contractual*", dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612, fueron aprobadas por Decreto N° 3118/07;

Que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula octava de los referidos contratos de concesión, se notificó a las concesionarias que debían continuar prestando el servicio por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que por Decreto N° 71/19 se prorrogaron dichos contratos por doce (12) meses desde su vencimiento;

Que, posteriormente, por Decretos N° 504/2020, N° 1251/2020, N° 380/2021, N° 93/2022, N° 377/2022 y Resolución N° 172/22, se prorrogaron hasta el 30 de julio de 2020, el 31 de enero del 2021, el 31 de julio de 2021, el 31 de enero 2022, el 31 de julio de 2022 y 31 de enero de 2023, respectivamente, los contratos de concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular mencionados *ut-supra*;

Que en el marco de la normativa vigente, el prolongado tiempo por el que se extendieron las concesiones, los cambios producidos durante estos años a nivel tecnológico, el crecimiento del parque automotor, la experiencia obtenida por la Autoridad de Aplicación, devino necesario producir un nuevo sistema que dé respuesta a las necesidades actuales y que tenga por finalidad no solo la disminución o evitación de la siniestralidad, sino también el control de contaminantes en el aire que producen los vehículos y la simplificación del acceso al servicio para el usuario;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto N° 2.103/22 a través del cual se aprobó el nuevo sistema de servicio de Verificación Técnica Vehicular de conformidad con las pautas establecidas en dicho acto administrativo y su correspondiente anexo;

Que, asimismo, el referido decreto prevé que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires realizará el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio de Verificación Técnica Vehicular conforme a los lineamientos previstos en dicha norma;

Que sin perjuicio del trabajo mancomunado y esfuerzo hasta la fecha llevado adelante, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, manifiesta dificultades en relación a la prestación del servicio, dando cuenta de demoras considerables en la atención al público, incluso para aquellos usuarios que han obtenido turnos anticipadamente;

Que asimismo teniendo en cuenta el exitoso avance de la campaña de vacunación contra el coronavirus (COVID-19), los habitantes de la provincia de Buenos Aires se encuentran progresivamente en la búsqueda de normalizar sus actividades cotidianas, entre las que se encuentran sus derechos y obligaciones, como ser la verificación técnica vehicular de su rodado;

Que el escenario descrito, sumado al incremento exponencial de solicitudes producto de la proximidad con la temporada de verano, han ralentizado la posibilidad de concreción de la citada verificación técnica vehicular, debiendo adoptarse medidas de manera excepcional y por tiempo determinado que propendan a amortiguar la situación en términos administrativos y organizativos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el marco de su respectiva competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164, agregado por Ley N° 15.309;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, con carácter excepcional que aquellos ciudadanos que acrediten haber tramitado y obtenido un turno para la realización de la Verificación Técnica Vehicular con anterioridad al vencimiento de la misma, podrán circular hasta el día del turno otorgado, portando la constancia de tramitación de dicho turno, y la documentación correspondiente a la VTV vencida. La presente medida regirá hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la comunicación en lenguaje claro y accesible de los alcances de la medida dispuesta precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 809-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-38386918-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Berisso, y

CONSIDERANDO

Que a orden N° 3 obra la solicitud efectuada por la Municipalidad de Berisso solicitando un subsidio por la suma de pesos trescientos tres mil seis cientos noventa y cinco con 00/100 (\$303.695,00), para ser destinado a la adquisición de bienes informáticos e impresiones de material gráfico, con el objeto de realizar operativos tendientes a garantizar el acceso a los derechos de personas migrantes establecidas en ese distrito;

Que a orden N° 6 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 10 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 23006, GEDO: IF-2022-38667069-GDEBA-DCMGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309 y el Decreto N° 467/2007 y modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Berisso, por la suma de pesos trescientos tres mil seis cientos noventa y cinco con 00/100 (\$303.695,00), para ser destinado a la adquisición de bienes informáticos e impresiones

de material gráfico, con el objeto de realizar operativos tendientes a garantizar el acceso a los derechos de personas migrantes establecidas en ese distrito, en el marco del Decreto N° 467/2007.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2022-38667069-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que impone el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Berisso deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 842-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-39133475-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Asistenciales, Turismo, Consumo y Vivienda Orense Limitada (SERVICOOP), y

CONSIDERANDO

Que a orden N° 3 obra la solicitud efectuada por la Cooperativa mencionada en el Visto, solicitando un subsidio por la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$367.298,00), para ser destinado a la adquisición de bienes informáticos e impresiones de material gráfico, con el objeto de realizar operativos tendientes a garantizar el acceso a los derechos de personas migrantes establecidas en el distrito de Orense, Tres Arroyos;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 13 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 23344 GEDO: IF-2022-39481622-GDEBA-DCMGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309 y el Decreto N° 467/2007 y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Asistenciales, Turismo, Consumo y Vivienda Orense Limitada (SERVICOOP), por la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$367.298,00), instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2022-43070296-GDEBA-SSTAYLMGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2022-39481622-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que impone el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-43070296-GDEBA-SSTAYLMGGP

0b47f96c491616a54856d2c32208a8300a41d0bc3cabdcb8f50e37a4cf8fd6f8 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 11784-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-22291284-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Sandra ROSSI, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de febrero de 2022, a la docente Liliana Sandra ROSSI, DNI 14.169.417, Clase 1960, Foja 273799, Maestra Bibliotecaria titular interina de la Escuela Primaria N° 15 del distrito de Hurlingham, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 11940-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-20436716-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lilia Amalia FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de mayo del 2022, a la docente Lilia Amalia FERNANDEZ, DNI 4.998.561, Foja 301599, Clase 1944, Profesora titular con once (11) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 1 del distrito de Necochea, con cambio transitorio de tareas en el mencionado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 12174-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-28814084-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Del Carmen GIUSTI, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de agosto de 2022, a la docente María Del Carmen GIUSTI, DNI 24.405.177, Clase 1975, Foja 378059, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, todos los establecimientos educativos del distrito de Morón.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 12983-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-29943933-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Juana Mercedes CANTALIANO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de diciembre de 2021, a la agente Juana Mercedes CANTALIANO, DNI 13.465.027, Clase 1957, Foja 471046, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 38 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará, la liquidación correspondientes al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 12986-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-25065067-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Alejandra RIQUELME, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de septiembre de 2021, a la docente Mariela Alejandra RIQUELME, DNI 27.378.820, Clase 1979, Maestra Estimuladora titular interina del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano N° 1, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Patagones.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 13119-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-32718640-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luis Adolfo YOMAYEL, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de octubre de 2021, al docente Luis Adolfo YOMAYEL, DNI 18.031.338, Clase 1966, Foja 466943, Profesor provisional con cinco (5) módulos semanales, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales y Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del distrito de Malvinas Argentinas y Profesor provisional con doce (12) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 51 del distrito de Pilar.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes,

Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 13594-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31466961-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analia Mariana DI VINCENZO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de abril de 2021, a la docente Analia Mariana DI VINCENZO, DNI 29.564.697, Clase 1982, Orientadora Educativa titular interina y Maestra Recuperadora suplente de la Escuela Primaria N° 134 del distrito de La Matanza.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 13595-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-34653974-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Ema DA VAL, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de julio de 2021, a la docente Alicia Ema DA VAL, DNI 4.947.908, Clase 1945, Foja 502320, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 104, Profesora provisional con diecinueve (19) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 24, ambos establecimientos educativos del distrito de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el

beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 13831-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38710855-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Brian Ariel GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de octubre de 2022, al docente Brian Ariel GIMENEZ, DNI 37.809.290, Clase 1994, Bibliotecario provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 del distrito de Berazategui.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 13974-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37691367-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nilda Olimpia GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de octubre de 2022, a la docente Nilda Olimpia GONZALEZ, DNI 3.048.248, Clase 1936, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 21 y Bedel titular del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 102, ambos establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el

beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80.

ARTÍCULO 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14047-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-29529825-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Laura Raquel SANTILLAN, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de agosto de 2022, a la agente Laura Raquel SANTILLAN, DNI 25.323.304, Clase 1976, Foja 406053, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 9 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80.

ARTÍCULO 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14048-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-27748441-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Walter Salvador TIMPANARO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de octubre de 2021, al docente Walter Salvador TIMPANARO, DNI 18.564.737, Clase 1967, Foja 423643, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2040, ambos establecimientos del distrito de Luján.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar,

conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14050-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-28812812-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Alberto BOSCO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de agosto de 2022, al docente Carlos Alberto BOSCO, DNI 18.720.680, Clase 1957, Foja 396482, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 25 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14052-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-40168285-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan José GALLEGO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2019, al docente Juan José GALLEGO, DNI 16.492.846, Clase 1963, Profesor provisional con doce (12) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel

Secundario N° 451, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria de Arte N° 1, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, todos lo establecimientos del distrito de Tandil.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa.

Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14144-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-28814035-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Fernando Oscar DOMURO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de agosto de 2022, al agente Fernando Oscar DOMURO, DNI 20.481.779, Clase 1968, 490051 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-V-1- Categoría 11- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 12 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 14357-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07344883-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Olga Beatriz LUNGUNI, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2015, a la docente Olga Beatriz LUNGUNI, DNI 13.631.962, Clase 1960, Foja 300879, Profesor titular con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Media N° 23, Profesor provisional con un (1) modulo semanal y Profesor provisional con seis (6) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, todos los establecimientos del distrito de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 2184-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32605701-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "Modificación de Reglamento TV BINGO BONAERENSE" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM y su Anexo Único se aprobó el Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada "TV BINGO BONAERENSE";

Que por la presente se impulsa la modificación del citado Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada "TV BINGO BONAERENSE";

Que la Dirección Provincial de Juegos y Explotación y la Dirección de Juegos manifiestan que: "tras haber efectuado un análisis de ventas y premios del Juego denominado TV BINGO BONAERENSE-TELEKINO- se desprende que resultaría necesario realizar modificaciones al reglamento vigente a fin de alcanzar un mayor atractivo para el público apostador y su consecuente posicionamiento del juego en el mercado;

Que dichas Instancias entienden que las mismas deberían radicar en modificaciones en los porcentajes de asignación a determinadas categorías de premios;

Que en ese sentido destacan que el premio al número de cartón resulta ser una de las categorías con mayor recepción en el público apostador toda vez que posee ganadores asegurados en todos los sorteos, atento a que todos aquellos apostadores que hayan comprado cupón tienen la posibilidad de resultar premiados, ya que, conforme lo establece el artículo 21 del reglamento, se extraen tantas veces las bolillas hasta que el sistema computacional arroje el resultado de que el número de cupón formado corresponda a uno vendido. Es decir, no existe posibilidad alguna de vacancia;

Que ambas Direcciones resaltan que, tras analizarse comparativamente la totalidad de las categorías de premios menores, se advirtió que la de los 13 aciertos resulta ser la que arroja menor cantidad de ganadores y por tanto carece de relevancia en la masa de premios que reparte el juego;

Que atento a los incrementos en el valor del cartón previstos para que el producto resulte competitivo respecto de otros juegos poceados, para el cobro de los premios de la categoría en cuestión resultaría necesaria la presencia del apostador en este Instituto, lo que tornaría al mismo irrisorio y por ende poco atractivo teniendo en cuenta la gran extensión territorial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por las razones esgrimidas, con el fin de mantener el porcentaje total asignado a premios establecido en un 38 % por el artículo 20 del Reglamento y, por las razones expuestas, tras la evaluación efectuada se estima que resulta conveniente disminuir el porcentaje en premios actualmente asignado a la misma -13 aciertos-, a un 1,10 % aumentando en forma proporcional el total asignado a la 7ma categoría -N° de Cartón- a 3,95 %;

Que la modificación propiciada por la Dirección Provincial de Juegos y Explotación y la Dirección de Juegos redundará en un producto competitivo respecto de otros juegos poceados incrementando las recaudaciones y consecuentemente, una mayor rentabilidad para la provincia, lo cual se traduce en políticas efectivas de acción social y salud;

Que es facultad del Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires modificar o reformar el Reglamento de TV BINGO BONAERENSE total o parcialmente, conforme Art. 50 del Reglamento vigente,

Que basado en los considerandos precedentes, surge la necesidad del dictado de un acto administrativo, mediante el cual se modifique el ANEXO ÚNICO (IF-2021-27605529-GDEBA-DJLIPLYC) de la RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM, el cual contiene el Reglamento del juego denominado "TV BINGO BONAERENSE";

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90 y RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM- Anexo Único, artículo 50°;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Modificar los incisos c) y g) del artículo 20 Reglamento de "TV BINGO BONAERENSE", aprobado por RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "c) Tercer Premio TV Bingo Bonaerense o premio de tercera categoría primer sorteo (13 aciertos) el 1,10 % (uno con 10/100 por ciento)." y "g) Premio Temático en Especies al número de cupón el 3,95 % (tres con 95/100 por ciento)."

ARTÍCULO 2. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3058-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO EX-2022-24672968-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora María Susana DEVITTO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad;

Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo;

Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente María Susana DEVITTO;

Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Hurlingham, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente María Susana DEVITTO, DNI 18.906.215, que se mencionan en el Anexo IF-2022-33500506-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Reconocer servicios, del 14 de marzo de 2022 al 4 de julio de 2022, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Hurlingham, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, a la ex agente María Susana DEVITTO, DNI 18.906.215.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 662-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-35807376-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2022-38429745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-38429822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento y accesorios para canes y equinos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/22 y 45 mediante la cual la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$37.550.731,80);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 38 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2775-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-38315568-GDEBA-DPREMSGP -orden 39-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22 -orden 42-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP y la Resolución N° 17/22, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 44 y 64-;

Que en virtud de lo manifestado por el señor Fiscal de Estado en su Vista obrante en orden 61, se adjunta Dictamen N° ACTA-2022-43489182-GDEBA-AGG emitido por Asesoría General de Gobierno -orden 65-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento y accesorios para canes y equinos, propiciado por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$37.550.731,80).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-43189155-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17:

Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$26.182.203,80). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$11.368.528,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-43189155-GDEBA-
DCYCMSSGP

1c30062f334727a914a2d768f473165ebb89c23e1b93e762973ee30cc3cd80d6 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 110-DPPJMJDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO, el Decreto-Ley N° 7886/72 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 7886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de Enero de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción;

Que en los últimos meses y como consecuencia del incremento del caudal diario de ingreso de trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se ha producido un notorio aumento de la cantidad de trabajo y diligenciamiento de los expedientes que tramitan en este Organismo;

Que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se ha cumplido casi en su integridad el trámite de los expedientes especiales que se ingresaron a esta Dirección y que se encontrarán vencidos al comienzo de la feria administrativa;

Que es objetivo de gestión y de interés de esta Dirección Provincial cumplir con los plazos previstos para la tramitación o registración de los trámites especiales de uno (1), cuatro (4) y quince (15) días previstos en el artículo 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010 como así también con la tramitación o registración de los trámites comunes;

Que en el artículo primero del Decreto-Ley N° 7886/72 se establecen distintas causales para la habilitación de la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el inciso "e" del mencionado artículo se establece expresamente que: "En el curso del mes de Enero la Dirección de Personas Jurídicas solo recibirá y tramitará: Las actuaciones en que, expresamente y por resolución fundada en razones

de urgencia o de interés público, se establezca que su tramitación no se interrumpirá durante el mes de Enero";
Que resulta de interés público adoptar los recaudos necesarios para cumplimentar los plazos previstos para el diligenciamiento de los trámites que se ingresan ante este Organismo, encontrándose prudente para ello habilitar excepcionalmente la feria administrativa dispuesta por el Decreto-Ley N° 7886/72;
Que el artículo 2° del Decreto 914/10, autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto-Ley N° 8671/76 (t.o. Decreto 8525/86);
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Habilitar durante el mes de enero de 2023, la firma de Resoluciones del Director Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos expedientes de uno (1), cuatro (4) y quince (15) días que se encuentren vencidos al comienzo de la feria administrativa dispuesta por el Decreto-Ley N° 7886/72; y, también de aquellos expedientes de uno (1), cuatro (4) y quince (15) días que se ingresaron con posterioridad a las fechas indicadas en la DISPO-2022-83-GDEBA-DPPJMJDHGP y que ingresen hasta el 29 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Habilitar durante el mes de enero de 2023, la tramitación de Sociedades por Acciones Simplificadas y sus trámites posteriores iniciados hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive y cuya tramitación y notificaciones se efectúan a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos para la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), mediante el módulo de tramitación a distancia (TAD), así como los trámites iniciados a través del Portal Web de la DPPJ en el sistema de presentaciones digitales, mediante los Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar durante el mes de enero de 2023 la caratulación de documentación recibida a través las Oficinas Delegadas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, hasta el día 29 de diciembre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- En consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, habilitar la entrega de aquellos expedientes con vencimiento hasta el 29 de diciembre de 2022 que se finalicen durante el mes de Enero del 2023, hasta el día 13 de enero de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer, en relación al artículo anterior, como horario de entrega de los Expedientes por Mesa de Entradas de esta Sede Central de 9:00 hs. a 12:30 hs., desde el 2 de enero de 2023 y hasta el 13 de enero de 2023 inclusive, en el marco del sistema de turnos establecido por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Instar a las Delegaciones a establecer durante el mes de Enero de 2023 una guardia a fin de recibir y entregar los expedientes finalizados que se envíen desde esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a las oficinas delegadas, y a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Publíquese en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

Ariel Federico Gimenez, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPOSICIÓN**

DISPOSICIÓN N° 8071-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: El EX-2022-41351252-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 599.723, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 01/2023, tendiente a la Adquisición de sueros (extrapresupuesto), y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el ARTÍCULO 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del ARTÍCULO 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "Adquisición de sueros (extrapresupuesto)" mediante Licitación Privada Nro. 01/2023. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el ARTÍCULO 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 3º: Determinar el gasto precedente en la suma de \$8.280.400,00 (Son pesos ocho millones doscientos ochenta mil cuatrocientos CON 00/100). Que tiene como Objeto la Adquisición de Insumos para Descartables, correspondiente al Ejercicio 2022.- El que será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria:

C. INSTITUCIONAL- 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA 019 - SUB 05 - ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNC.10 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

Inciso 2, Ppr. 5, Ppa 2 = \$8.280.400,00

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1352-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37402090-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 14/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Hemoterapia (reactivos II) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefa de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos nueve millones trescientos veinticuatro mil con 00/100 (\$9.324.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Hemoterapia (reactivos II) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos ocho millones quinientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$8.539.200,00); 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio por la suma de pesos setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$784.800,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1353-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37399044-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 13/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Hemoterapia (reactivos) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$5.640.000,00);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Hemoterapia (reactivos) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$5.640.000,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1357-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37404439-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 15/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Hemoterapia (Otros I) para el

Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos cinco millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y cinco con 50/100 (\$5.178.275,50);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Hemoterapia (Otros I) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos cinco mil novecientos con 00/100 (\$5.900,00); 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos cinco millones dos mil seiscientos veintidós con 00/100 (\$5.002.622,00); 2-9-5 Útiles menores médico- quirúrgico y laboratorio por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 (\$169.753,50). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1358-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-38463446-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 22/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Productos de Limpieza para varios servicios del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Alimentación, Limpieza y Control de Infecciones del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos tres millones trece mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 (\$3.013.347,00);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

**GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Productos de Limpieza para varios servicios del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$144.000,00); 2-5-7 Productos de material plástico por la suma de pesos un millón cincuenta y un mil ciento noventa con 00/100 (\$1.051.190,00); 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$9.650,00); 2-9-5 Útiles menores medico quirúrgico y laboratorio por la suma de pesos cuarenta mil seiscientos con 00/100 (\$40.600,00); 2-9-1 Elementos de Limpieza por la suma de pesos un millón seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 (\$1.699.447,00); 2-5-2 Productos de farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$68.460,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1359-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-38096090-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 17/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Nutrición I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta con 40/100 (\$7.255.930,40);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Nutrición I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PRODECENCIA -

FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta con 40/100 (\$7.255.930,40). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1362-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40348552-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 28/2023, con opción a prórroga por el mismo periodo, según retiro de residuos patogénicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Limpieza del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos diecisiete millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$17.820.000,00);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 28/2023, con opción a prórroga por el mismo periodo, según retiro de residuos patogénicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación por la suma de pesos diecisiete millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$17.820.000,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 56-DPIHPBAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente 2022-28553254-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de FILTROS PARA DEPLECION LEUCOCITARIA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y;

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$14.861.400,00);
Que a orden 23 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO- DICIEMBRE/2023;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 14/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180) y MARTA DURE (LEGAJO 5035058700), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905).--

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- EJERCICIO 2023.--

Inciso 2

Partida Principal 9

Partida Parcial 5

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 990-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 31/2023 para la contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundamentado, para mantener en óptima condiciones este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de servicios de Reparaciones

Edilicias, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 31/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche Legajo nro. 611147. -Marquez Julio R. Legajo nro. 903381 y Gonzales J Legajo nro. 907568 -

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 3.3.1 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$22.016.407,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 908/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1671-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-40921173-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N º 36/22; para la adquisición de servicio de limpieza p/ áreas críticas, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicios no personales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley Nº 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil (\$25.575.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo Nº 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el segundo llamado a Licitación Privada Nº 36/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de limpieza p/ áreas críticas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de Apertura de ofertas el siguiente: HIGA Dr Oscar Alende Av. Juan B Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of de Compras el día 10 de enero de 2022 a las 11:00 hs, fijando visita del Establecimiento el día 04 de enero a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12;

Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11; Procedencia; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5 - Dependencia 1760

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Lais Eduardo, Rodriguez Jaime y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52)

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y horario: 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Plazo de entrega: 8 de febrero de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1 de febrero de 2023.

Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 1019/2022.

Expediente N° 4055-322-2022.

dic. 26 v. ene. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2022 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional Obra Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El recambio de un total de 3.200 metros del acueducto existente de acero de 254 mm de diámetro, por cañería de PEAD de 315 mm de diámetro, la instalación de 1.500 metros de cañería de PEAD 315 mm de diámetro y de 250 metros de cañería de PVC 110 de diámetro.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 (\$369.495.624,00) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 450 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-16475240-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 28 v. ene. 3

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 7/2022

Carta de Invitación

POR 3 DÍAS - Adquisición de Microbalanza - Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista - Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:
Dirección:
Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Microbalanza" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial R.P. N° 77 (11,6 KM.), Etapa 1, Adquisición de 20.300 Toneladas de Arena de Cantera o Tosca y Transporte a Obra.

Presupuesto oficial: \$28.420.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$28.420,00.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de enero inclusive.

Decreto N° 3879/22 - Expte. N° 8755/B/22

dic. 30 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022, autorizada por Decreto N° 3438/2022

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Regulación de la Laguna San Luis del Partido de Bolívar.

Presupuesto oficial: \$261.776.076,04 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis con 04/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$261.777,00 (pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/01/2023 al 20/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 30/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 30/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/01/2023 hasta el 23/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gov.ar

Visita de obra obligatoria: El día 20/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Expediente N° 4013-959/22.

dic. 30 v. ene. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2022 - Préstamo CAF N° 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra "Rehabilitación acueducto calle Brandsen, Localidad de Bahía Blanca", partido de Bahía Blanca

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la Rehabilitación del acueducto de distribución de Agua Potable de Hormigón de diámetros 1100mm y 820mm de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos, Dos Mil Ciento Un Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Un con 00/100 (\$2.101.132.931,00) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2021-22521371-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 2 v. ene. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2022 para la Contratación de Servicio de Limpieza y Puesta en Valor de Predio de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 Entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 13 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Exp. Int. 241/2022.

ene. 2 v. ene. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula - Préstamo CFA N°11545, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N°40

Licitación Pública N° 19/2022

Localidad: Tortuguitas

Distrito: Malvinas Argentinas

Presupuesto oficial: \$161.903.941,68

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 25/01/2023 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 25/01/2023 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de enero de 2023 y el día 10 del mes de enero de 2023 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de pliegos: El Pliego licitatorio será publicado en el sitio web de la Dirección General de Cultura y

Educación: https://abc2.abc.gob.ar/area_administrativa

Consultas: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 63 N°435 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: obraspublicas@abc.gob.ar

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Ampliación de Aulas Establecimiento Educativo Escuela de Educación Agraria N° 1.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$32.292.949,28 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veintiocho Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 24 de enero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 25 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 25 de enero de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$32.292,95.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 126/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 126/2022, para la Contratación del Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para personas de Bajos Recursos, cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 17 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de enero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Expediente: N° 4003-59684/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 254/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 254/2022 que trata: Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7357 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Expediente N° 103.796/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 255/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 255/2022 que trata: Ejecución de Tareas de Pavimentación en Calles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 11 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7358 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Expediente N° 103.542/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-7695-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7695-2022, para la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén - Etapa I Calles del Bo. Molina Campos, Las Acacias y San Agustín, de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 centavos (\$125.408.290,00.-), a realizarse mediante el sistema de unidad de medida con precio tope, redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 % en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Ocho con Veintinueve Centavos (\$125.408,29.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1. Categoría IV -Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior \$125.408.290,00.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-7697-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7697-2022, para la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén - Etapa II - Calles de los Barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupe, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ocho Millones Ciento Treinta Un Mil Diez (\$108.131.010), a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 18 de enero de 2023, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Treinta y Uno (\$108.131.-).-

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Código IV - Pavimento.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$108.131.010.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-7697-2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-7698-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7698-2022, para la ejecución de la obra: Construcción Cordón Cuneta y Badén Etapa III Calles de los Barrios San Miguel, Las Cañitas, Moresino y Noroeste, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Centavos (\$77.229.890,00), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con precio tope, un anticipo financiero del 20% y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 18 de enero de 2022 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Con Noventa Centavos (\$77.229,90.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de contratación: Igual o superior \$ 90.101.538,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta en 6 Cuadras y 4 Bocacalles en Chacabuco

Apertura de las propuestas: 9 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de

Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00) IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto Municipal N° 1986/22.

Expte. N° 4029-6121/22.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 14/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Defensa Costera - Tramo Escalinatas.

Presupuesto oficial: \$147.582.899,29.- Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 29/100

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil

Venta del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 11/01/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 11/01/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 13/01/2023, a las 10:00 hs.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra: Construcción de Cordón Cuneta en 31 Cuadras de la Ciudad de Chivilcoy.

Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de ofertas: 25 de enero de 2023 a la hora 11:00, en el palacio municipal.

Vista de pliego: A partir del día 9 de enero de 2023 al 20 de enero de 2023.

Online: chivilcoy.gov.ar, presencial: oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 9 de enero de 2023 al 20 de enero de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar- teléfono 02346-439000 int.1212.

Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Compras a partir del día 9 de enero de 2023 al 20 de enero de 2023, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. con coordinación previa.

Consulta de pliegos: Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) a partir del día 9 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023.

Recepción de ofertas: 25 de enero de 2023 hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras.

Valor del pliego: sin costo.

Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240).

Presupuesto oficial: \$58.483.076,10.

Capacidad técnica: \$58.483.076,10.

Capacidad financiera: \$77.977.434,80.

Decreto N° 2509/2022.

Expte. N° 4031-241721.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 901/2022, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10/2022 para la Obra Ampliación de la Escuela Primaria N° 14 - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$38.240.779,70 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Nueve con 70/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 30 de enero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$20.000 (son Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 23 de enero.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-54551-0-2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 902/2022, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 11/2022 para la Obra CDI en Los Cardales.
Presupuesto oficial: \$41.416.862,06 (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 06/100). Mes base julio de 2022
Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de enero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Pliego sin costo
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 24 de enero.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-52226-0-2022

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza con Destino Secretaría de Educación.
Apertura: 23 de enero de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$14.420.056,07.
Consulta del pliego: Hasta el 19 de enero de 2023
Depósitos Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 20 de enero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 19 de enero de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° 2989/2022
Expediente N° 13526 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 274/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Fortificada con Hierro en Polvo.
Fecha apertura: 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$9.252 (Son Pesos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 9876/INT/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 284/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repuestos para Móviles de Gendarmería Nacional
Fecha apertura: 23 de enero de 2023, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$9.843. (Son Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 9513/2022/INT.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 108/2022, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Oxígeno Domiciliario para todo el distrito del Municipio de Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para Ejercicio 2023, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras.

Apertura: 27/01/2023

Hora: 10:30 horas

Presupuesto oficial: \$40.080.051,00.-

Valor del pliego: \$40.080,00.-

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2733/22.

Expte. N° 10038/22

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/2022, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Comprimido y Aspiración en la Sala de Máquinas de las Instalaciones de Gases Medicinales para el Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para Ejercicio 2023, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras.

Apertura: 27/01/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$144.111.207,96.-

Valor del pliego: \$144.111,00.-

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Expte. 8679/22.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 106/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cubiertas, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino a la Subsecretaría de Seguridad

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 20/01/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 20/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de enero de 2023 Inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210071/2022.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 107/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Artículos de Limpieza, según Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 20/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Direccion General De Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcaanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de enero de 2023 Inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210077/2022.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 131/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza República.

Presupuesto oficial: \$36.274.937,40 (pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 40/100).

Valor del pliego: \$18.137,47 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Siete con 47/100).

Fecha de apertura 25 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2264/22

Expediente: 4117.33015.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 132/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Eje Av. Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$222.845.126,61 (Pesos Doscientos Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintiséis con 61/100).

Valor del pliego: \$111.422,56 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Veintidós con 56/100).

Fecha de apertura 25 de enero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2261/22

Expediente: 4117.33017.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 133/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza la Amistad.

Presupuesto oficial: \$26.872.766,10 (Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con 10/100).

Valor del pliego: \$13.436,38 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 38/100).

Fecha de apertura 26 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2265/22

Expediente: 4117.33019.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 134/2022

POR 2 DÍAS - Plan de Plazoletas Etapa II.

Presupuesto oficial: \$60.195.321,15 (Pesos Sesenta Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 15/100).

Valor del pliego: \$30.097,66 (Pesos Treinta Mil Noventa y Siete con 66/100).

Fecha de apertura 26 de enero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2259/22

Expediente: 4117.33020.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 135/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Antártida Argentina.

Presupuesto oficial: \$31.590.166,58 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Seis con 58/100).

Valor del pliego: \$15.795,08 (Pesos Quince Mil Setecientos Noventa y Cinco con 08/100).

Fecha de apertura 27 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2263/22

Expediente: 4117.33021.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 136/2022

POR 2 DÍAS - Plan de modernización de semáforos Etapa I.

Presupuesto oficial: \$25.455.261,00 (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$12.727,63 (Pesos Doce Mil Setecientos Veintisiete con 63/100).

Fecha de apertura 27 de enero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2260/22

Expediente: 4117.33022.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 137/2022

POR 2 DÍAS - Construcción del Museo del Automotor.

Presupuesto oficial: \$184.137.296,01 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 01/100).

Valor del pliego: \$92.068,65 (Pesos Noventa y Dos Mil Sesenta y Ocho con 65/100).

Fecha de apertura 30 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2258/22

Expediente: 4117.33024.2022.0.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 138/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Sendero.

Presupuesto oficial: \$61.999.687,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 94/100).

Valor del pliego: \$30.999,84 (Pesos Treinta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 84/100).

Fecha de apertura 30 de enero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2266/22.

Expediente: 4117.33025.2022.0.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARIA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 139/2022

POR 2 DÍAS - Pavimento Evita Etapa III.

Presupuesto oficial: \$68.907.089,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Ochenta y Nueve con 00/100).

Valor del pliego: \$34.453,54 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 54/100).

Fecha de apertura 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2257/22.

Expediente: 4117.33026.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 140/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Eje Juan Manuel de Rosas.

Presupuesto oficial: \$72.891.189,88 (Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 88/100).

Valor del pliego: \$36.445,59 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 59/100).

Fecha de apertura 31 de enero de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2262/22.

Expediente: 4117.33027.2022.0

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio Público Esencial de Recolección de Residuos en el Partido de Villa Gesell.

Valor del pliego: \$800.000.-

Fecha de apertura: 24 de enero del 2023 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-6369/2022

ene. 2 v. ene. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.252

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Implementación del Upgrade de la Solución Oracle Business Suite (On Premise/Cloud) para la Modernización del Sistema ERP-CAPRI.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Valor del pliego: \$55.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 30/12/2022 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 20/01/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/01/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/01/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.084.

ene. 2 v. ene. 3

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las Instalaciones del Edificio ubicado en calle 48 N° 502 de la ciudad de La Plata.

Procedimiento de selección: Licitación Privada.

N° Licitación: 01/2022 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el Portal PBAC.

Fecha y hora de apertura: Viernes 06-01-23 11:00 hs.

Lugar de consultas de Pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC.

Domicilio: 48 N° 502 - La Plata. Teléfono: 0221-4237194

Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00.

EX-2022-26983031-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

ene. 2 v. ene. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 BID

POR 1 DÍA - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR

Obra: Repavimentación de Calzada y Banquinas en R.P. N° 205 - Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - Sección: Puente s/A° El Gato - R.P. N° 6, Longitud: 15.410 m. Partidos: Ezeiza - Cañuelas

Sepa PSVAMBSAS-2-LPN-O-

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N°: 1/2023 BID: "Repavimentación de Calzada y Banquinas en R.P. N° 205 - Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - Sección: Puente s/ A° El Gato - R.P. N° 6, Longitud: 15.410 m. Partidos: Ezeiza - Cañuelas", Identificador Sepa PSVAMBSAS-2-LPN-O-. El costo estimado de la obra es de \$2.175.966.966,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis) y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 meses. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El Documento de Licitación podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 08:00 a 16:00 hs., o solicitados al correo electrónico ucp@vialidad.gba.gov.ar. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/). Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs del 17/01/2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs del 17/01/2023. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones). La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar - Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 40/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0488-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento y Accesorios para Canes y Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-662-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-35807376-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 3 v. ene. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 20/2022 - Proceso de Compra N° 169-0596-LPR22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, para la Adquisición de Pinturas autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-660-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las Condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 5 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 10 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Proceso de compra N° 169-0596-LPR22

EX-2022-34520630-GDEBA-DALMJYDHGP.

ene. 3 v. ene. 4

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 430-4071-PAB22

POR 1 DÍA - Se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad Procedimiento Abreviado, por el cual se gestiona la Puesta en Valor de Luminarias de la Pista Principal del Hipódromo de La Plata, Mano de Obra y Materiales, con posibilidad de ampliar en un 35 %.

Fecha de apertura: 09/01/2023 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Disposición que autoriza el llamado DISPO-2022-333-GDEBA-DPAYFIPLYC.

Por EX-2022-22921158-GDEBA-GGAYFHLP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 004/2022 tendiente a contratar la Ampliación 4 Aulas Sanitarios y Dependencias Administrativas - 1° etapa en el edificio del C.E.B.A.S N° 2, sito en la calle Av. Balbin 3200, de la localidad de Villa Bonich, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Quince Mil Ochocientos Veinticuatro con 22/100 (\$33.215.824,22), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Seiscientos (\$16.600)

Fecha y lugar de visita de obra: 06 de enero de 2023, a las 16 horas, en la Av. Balbin 3200, de la localidad de Villa Bonich.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1034/2022

Expte. N° 045-1034/22

ene. 3 v. ene. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 - Autorizada por Disposición N° 1011/2022, Tendiente a Contratar la

Ejecución de los Trabajos de Sanitarios - Protecciones - 1º Etapa en el Edificio de la Escuela Primaria N° 21 sito en la calle 9 de Julio 6351, de la Localidad de J. L. Suárez, con un Presupuesto Estimado de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 30/100 (\$17.340.591,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Seiscientos. (\$8.600.-).

Fecha y lugar de visita de obra: 5 de enero de 2023, a las 8:30 horas, en la calle 9 de Julio 6351, de la localidad de J. L. Suárez.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de enero de 2023 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1011/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 005/2022 tendiente a contratar la Reparación de Cubiertas y Aberturas en el edificio de la Escuela Primaria N° 29, sito en la calle República de Israel 3392, de la localidad de San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitres con 10/100 (\$27.985.823,10), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Trece Mil Novecientos. (\$13.900.)

Fecha y lugar de visita de obra: 04 de enero de 2023, a las 13:30 horas, en la calle República de Israel 3392, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 09 de enero de 2023 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1015/2022

Expte. N° 045-1015/22

ene. 2 v. ene. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 006/2022 - Autorizada por Disposición N° 1018/2022, tendiente a Contratar la Ejecución de los Trabajos de Estructura - Techos - Iluminación 1º Etapa en el Edificio de la Escuela Primaria N° 48, sito en la calle 90 N° 750, de la Localidad de Villa Concepción, con un Presupuesto Estimado de Pesos Veintiún Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta con 82/100 (\$21.092.930,82), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500.-).

Fecha y lugar de visita de obra: 5 de enero de 2023, a las 15 horas, en la calle 90 N° 750, de la localidad de Villa Concepción.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1018/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 7/2022 - Autorizada por Disposición N° 1019/2022, tendiente a contratar la

Ejecución de los Trabajos de Refuerzo Estructura, Techos, Electricidad - 1º Etapa en el Edificio de la Escuela Primaria N° 54, sito en la Calle Cagnin 2051, de la localidad de San Andrés, con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Quince con 37/100 (\$14.217.915,37), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cien (\$7.100).

Fecha y lugar de visita de obra: 6 de enero de 2023, a las 8.30 horas, en la calle Cagnin 2051, de la localidad de San Andrés.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2023 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1019/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/2022 - Autorizada por Disposición N° 1024/2022, tendiente a Contratar la Reparación de Hormigón Armado y Filtraciones - Etapa 1 en el Edificio de la Escuela Secundaria N° 11-12-20 sito en la Calle Prof. Agustín R. Vidal 3676, de la localidad de San Martín, con un Presupuesto Estimado de Pesos Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 68/100 (\$20.861.664,68), de Acuerdo a las Condiciones y Características Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Cuatrocientos. (\$10.400.-).

Fecha y lugar de visita de obra: 4 de enero de 2023, a las 9:30 horas, en la calle Prof. Agustín R. Vidal 3676, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1024/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 009/2022, tendiente a contratar la Impermeabilización de Cubierta y Acondicionamiento Pluvial en el edificio de la Escuela Secundaria N° 20, sito en la calle Prof. A. R. Vidal 3679, de la localidad de San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 46/100 (\$13.965.530,46), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900)

Fecha y lugar de visita de obra: 4 de enero de 2023, a las 11 horas, en la calle Prof. A. R. Vidal 3679, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2023 a las 13:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1027/2022

Expte. N° 045-1027/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 010/2022, tendiente a contratar la Ampliación de Edificio - Primer etapa en el

edificio de la Escuela Secundaria N° 26, sito en la calle 9 de Julio, de la localidad de J. L. Suárez, con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 56/100 (\$29.969.862,56), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Novecientos. (\$14.900.).

Fecha y lugar de visita de obra: 05 de enero de 2023, a las 9 horas, en la calle 9 de Julio, de la localidad de J. L. Suárez.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 11:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1029/2022

Expte. N° 045-1029/22.

ene. 3 v. ene. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 011/2022, tendiente a contratar la Estructura, Piso, Mampostería, Varios en el edificio del C.E.C. N° 802, sito en la calle Sarmiento 4491, de la localidad de Loma Hermosa, con un presupuesto estimado de Pesos Doce Millones Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 06/100 (\$12.722.472,06), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Trescientos. (\$6.300.).

Fecha y lugar de visita de obra: 06 de enero de 2023, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 4491, de la localidad de Loma Hermosa.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023, a las 13 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1032/2022

Expte. N° 045-1032/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 370/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 370/2022 - Autorizada por Disposición N° 1010/2022, tendiente a contratar la Ampliación del Espacio Multifunción en el edificio de la Escuela Primaria N° 8 sito en la calle Suipacha 5731, de la localidad de Billinghamurst, con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitres con 76/100 (\$3.978.423,76), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Mil Novecientos (\$1.900.-)

Fecha y lugar de visita de obra: 5 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la calle Suipacha 5731, de la localidad de Billinghamurst.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de enero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1010/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 371/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 371/2022 - Autorizada por Disposición N° 1012/2022, tendiente a contratar la Electricidad - Tableros en el Edificio de Escuela Primaria N° 23, sito en la Calle Bonifacini 1634, de la localidad de San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 82/100 (\$3.276.688,82), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Mil Seiscientos (\$1.600)

Fecha y lugar de visita de obra: 4 de enero 2023, a las 12:30 horas, en la calle Bonifacini 1634, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 9 de enero 2023, a las 11 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1012/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 372/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 372/2022, tendiente a contratar la Reparación de Cubierta y Filtraciones Escuela Patrimonial en el edificio de la Escuela Primaria N° 26, sito en la calle Ruta 8 Km 19,5; de la localidad de Billinghamurst, con un presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta con 19/100 (\$10.244.370,19), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Fecha y lugar de visita de obra: 05 de enero de 2023, a las 11:30 horas, en la calle Ruta 8 Km 19,5, de la localidad de Billinghamurst

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 09 de enero de 2023 a las 11:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1013/2022

Expte. N° 045-1013/22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 373/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 373/2022, tendiente a contratar la Modificación de Cocina en el Edificio de la Escuela Primaria N° 26, sito en la calle Ruta 8 Km 19,5; de la localidad de Billinghamurst, con un presupuesto estimado de Pesos Seis Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 71/100 (\$6.635.218,71), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Trescientos (\$3.300)

Fecha y lugar de visita de obra: 5 de enero de 2023, a las 12 horas, en la calle Ruta 8 Km 19,5, de la localidad de Billinghamurst

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1014/2022

Expte. N° 045-1014/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 374/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 374/2022 - Autorizada por Disposición N° 1016/2022, tendiente a Contratar la Ampliación Superficie del Playon Polideportivo en el Edificio de la Escuela Primaria N° 32, Sito en la Calle Conesa 5131, de la Localidad de Villa Bonich, con un Presupuesto Estimado de Pesos Seis Millones Veintisiete Mil Doscientos Seis con 83/100 (\$6.027.206,83), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.-)

Fecha y lugar de visita de obra: 5 de enero de 2023, a las 13 horas, en la calle Conesa 5131, de la localidad de Villa Bonich.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de enero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-1016/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 375/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 375/2022, tendiente a Contratar Trabajos de Electricidad - Tableros - Servicio Nuevo en el edificio de la Escuela Primaria N° 45, sito en la calle Ombu 1490, de la localidad de San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos Veinticinco con 25/100 (\$3.807.225,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Mil Ochocientos (\$1.800.)

Fecha y lugar de visita de obra: 4 de enero de 2023, a las 15 horas, en la calle Ombu 1490, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de enero de 2023 a las 13:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1017/2022

Expte. N° 045-1017/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 376/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 376/2022 - Autorizada por Disposición N° 1020/2022 - , tendiente a Contratar la Reparación de Sum, Piso, Pintura y Electricidad - 2da Etapa en el Edificio de la Escuela Secundaria N° 13, sito en la calle Lacroze 133 de la localidad de Villa Ballester, con un presupuesto estimado de Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Nueve con 64/100 (\$8.236.059,64), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Cien (\$4.100.)

Fecha y lugar de visita de obra: 6 de enero de 2023, a las 9:30 horas, en la calle Lacroze 133 de la localidad de Villa Ballester.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-1020/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 377/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 377/2022 - Autorizada por Disposición N° 1021/2022, tendiente a Contratar

la Reparación de Cubierta en el Edificio de la Escuela Secundaria N° 22, sito en la Calle Balcarce 3469, de la Localidad de Villa Ballester, con un Presupuesto Estimado de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 42/100 (\$3.496.488,42), de Acuerdo a las Condiciones y Características Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Mil Setecientos Cuarenta (\$1.740.-)

Fecha y lugar de visita de obra: 6 de enero de 2023, a las 11:30 horas, en la calle San Martín 1714, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gov.ar

Expte. N° 045-1021/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 378/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 378/2022 - Autorizada por Disposición N° 1022/2022, tendiente a Contratar Trabajos de Electricidad - Tableros - Servicio Nuevo en el Edificio de la Jardín Maternal, sito en la Calle Salguero 2480, de la Localidad de San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 42/100 (\$2.767.931,42), de Acuerdo a las Condiciones y Características Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Mil Trescientos (\$1.300.-)

Fecha y lugar de visita de obra: 4 de enero de 2023, a las 8:30 horas, en la calle Salguero 2480, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2023 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gov.ar

Expte. N° 045-1022/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 379/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 379/2022, tendiente a contratar la Reparación Estructural en el edificio de la Jardín de Infantes N° 942, sito en la calle Salguero 2480, de la localidad de San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Un Millon Cuatrocientos Ventidós Mil Doscientos Uno con 34/100 (\$1.422.201,34), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Setecientos (\$700.)

Fecha y lugar de visita de obra: 04 de enero de 2023, a las 09 horas, en la calle Salguero 2480, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2023 a las 11:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gov.ar

Autorizada por Disposición N° 1023/2022

Expte. N° 045-1023/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 380/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 380/2022, tendiente a Contratar la Desobstrucción de Sanitarios en el Edificio de la Escuela Secundaria N° 11, sito en la calle Prof. A. R. Vidal 3679, de la localidad de San Martín, con un

presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 28/100 (\$3.490.846,28), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Mil Setecientos (\$1.700.),

Fecha y lugar de visita de obra: 4 de enero de 2023, a las 10 horas, en la calle Prof. A. R. Vidal 3679, de la localidad de San Martín

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2023 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1025/2022

Expte. N° 045-1025/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 381/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 381/2022 - Autorizada por Disposición N° 1026/2022, Tendiente a Contratar la Reparación de Veredas y Muros Exteriores en el Edificio de la Escuela Secundaria N° 12, Sito en la Calle Prof. A. R. Vidal 3679, de la Localidad de San Martín, con un Presupuesto Estimado de Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Setenta y Uno con 40/100 (\$5.990.071,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Novecientos (\$2.900.-),

Fecha y lugar de visita de obra: 4 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la calle Prof. A. R. Vidal 3679, de la localidad de San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de enero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1026/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 382/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 382/2022 - Autorizada por Disposición N° 1028/2022, tendiente a Contratar la Sala Maternal, Sanitarios, Electricidad en el Edificio de la Escuela Secundaria N° 24, sito en la Calle Sarmiento 1352, de la Localidad de Loma Hermosa, con un Presupuesto Estimado de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 32/100 (\$7.420.352,32), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Setecientos (\$3.700.-).

Fecha y lugar de visita de obra: 6 de enero de 2023, a las 13 horas, en la calle Sarmiento 1352, de la localidad de Loma Hermosa.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1028/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 383/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 383/2022 - Autorizada por Disposición N° 1030/2022, tendiente a Contratar la Ampliación Locales Secretaría y Orientación Vocacional en el Edificio de la Escuela Secundaria N° 37, Sito en la Calle Cuba 4450, de la Localidad de Villa Ballester, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Cuarenta y Un Mil

Ochenta y Cinco con 41/100 (\$5.041.085,41), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500.-),

Fecha y lugar de visita de obra: 6 de enero de 2023, a las 14 horas, en la calle Cuba 4450, de la localidad de Villa Ballester.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs - Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1030/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 384/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 384/2022, tendiente a Contratar la Terminación de Aulas Nuevas en el edificio de la Escuela Secundaria N° 44, sito en la calle 90 N°750 de la localidad de Villa Concepción, con un presupuesto estimado de Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 04/100 (\$9.979.175,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$4.900.),

Fecha y lugar de visita de obra: 5 de enero de 2023, a las 15:30 horas, en la calle 90 N° 750 de la localidad de Villa Concepción.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 1031/2022

Expte. N° 045-1031/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 385/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 385/2022 - Autorizada por Disposición N° 1033/2022, tendiente a contratar la Ampliación Espacio Multifunción, Reparación de Cubierta y Varios en el Edificio de la Escuela de Educación Estética N° 1, sito en la calle Libertad 5090, de la localidad de Villa Ballester, con un presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 49/100 (\$10.273.486,49), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil Cien (\$5.100)

Fecha y lugar de visita de obra: 6 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la calle Libertad 5090, de la localidad de Villa Ballester.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2023 a las 13:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Tel.: 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-1033/22.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Hemoterapia (Reactivos) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de enero de 2023, a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.640.000,00 (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1353-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-37399044-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Compra o según Adquisición de Insumos de Hemoterapia (Reactivos II) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.324.000,00 (Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1352-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-37402090-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Hemoterapia (Otros I) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de enero de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.178.275,50 (Cinco Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con 50/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1357-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-37404439-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Nutrición I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.255.930,40 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 40/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1359-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-38096090-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos de Limpieza para Varios Servicios del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por los Servicios de Alimentación, Limpieza y Control de Infecciones del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.013.347,00 (Tres Millones Trece Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1358-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-38463446-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para el Retiro de Residuos Patogénicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.820.000,00 (Diecisiete Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1362-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-40348552-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Adquisición de Sueros (Extrapresupuesto), para cubrir el Período: Enero-Junio 2023. Con opción Art. 7 Inc. F. del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realiza el día 11 de enero de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, pdo. Pte. Perón, C.P. 1862.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 8.280.400,00 (Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2022-8071-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-41351252-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Filtros para Depleción Leucocitaria para cubrir el Período de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el CRH RS XI La Plata y CRH RS VIII Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos (\$14.861.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-41956955-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-28553254-GDEBA-IHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el jefe de servicio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Deisiséis Mil Cuatrocientos Siete con (00/100) (\$22.016.407,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-990-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-41003390-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas para cubrir el período de 01/02/2023 al 30/04/2023 solicitado por Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.575.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1596-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2022-40921173-GDEBA-HIGDOAMSALGP

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022, Decreto de llamado N° 1101/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Pavimento Varios A. G. Chaves - Etapa I.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece con 24 ctvos. (\$213.644.813,24)

Fecha y horario: 31 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.-

Valor del pliego: \$21.364,48

Consulta y Venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 24 de enero de 2023.

Expediente N° 4055-397-2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 38, ubicada en la Localidad de Presidente Derqui del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 27/01/2023

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$247.254.898,52.

Valor del pliego: \$254.250,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2727/22.

Expte. N° 9078/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 22, ubicada en el Barrio Pilarica del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 27/01/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$189.721.541,71.

Valor del pliego: \$189.720,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2728/22.

Expte. N° 9087/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 113/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 113/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 20, ubicada en el Barrio Manzanares del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 27/01/2023

Hora: 15:00 horas

Presupuesto oficial: \$247.254.898,52.

Valor del pliego: \$247.250,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2729/22.

Expte. N° 9088/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 114/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 114/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 31, ubicada en el Barrio Monterrey del Partido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 26/01/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$189.721.541,71.

Valor del pliego: \$189.720,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2731/22.

Expte. N° 9092/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 116/2022, por la cual se solicita la Construcción del Edificio que se anexará a la Escuela Secundaria N° 24, ubicada en el Barrio Luchetti del Parido Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Apertura: 26/01/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$247.254.898,52.

Valor del pliego: \$247.250,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2730/22.

Expte. N° 9090/22.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 200/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales.

Fecha apertura: 10 de enero de 2023, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$10.615.-(Son Pesos Diez Mil Seiscientos Quince).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7906/INT/2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Fiscalización y Control. Llámese a Licitación Pública N° 20/23 por la Concesión para la Fabricación, Provisión, Instalación, Mantenimiento y Explotación Comercial publicitaria en forma exclusiva de pantallas digitales, todas a instalarse en la vía pública municipal en el paseo de la costa en la Calle Raúl Ricardo Alfonsín, en su traza comprendida entre las calles Francisco Narciso de Laprida y Presidente Hipólito Yrigoyen, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales y de Especificaciones Técnicas.

Pliego de Bases y Condiciones: \$500.000,00

Presentación y apertura: 2 de febrero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

EEMVL-4523-2022

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/23 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Entorno a la Estación Olivos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$158.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$158.000,00.

Presentación y apertura: 25 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3793-2022

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/23 a fin de efectuar la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de

Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$26.174.065,50.

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.174,00.

Presentación y apertura: 25 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5648-2022

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 23/23 por la Adquisición de Camión con Caja Volcadora con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.528.849,50.

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.529,00.

Presentación y apertura: 26 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5135-2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 24/23 por la Adquisición de una Chipeadora con destino a la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.575.800,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.576,00.

Presentación y apertura: 26 de enero de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5132-2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 25/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 25/23 a fin de efectuar la Adquisición de Indumentaria de Trabajo con destino a cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$52.040.420,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$52.040,00

Presentación y apertura: 27 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5442-2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 26/23 a fin de efectuar la obra Provisión, Adecuacion de Tablero General y Nuevo Tendido Palacio Municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.000,00.

Presentación y apertura: 31 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5302-2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/23 a fin de efectuar la Contratación del Servicio de Viandas Calientes para Almuerzos con destino a los alumnos de la Nueva Escuela Primaria Municipal dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$16.940.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.940,00

Presentación y apertura: 1° de febrero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4954-2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de las Tareas: Desagües Pluviales Barrio Villa Nueva.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 24-01-2023 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$526.496.108,88.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Te.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 995/2022.

Expte. 4121-1170/2022.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de las tareas: Desagües Pluviales Barrio Malvicino.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 24-01-2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$444.042.252,96.

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto Municipal N° 996/2022.

Expte. 4121-1171/2022.

ene. 3 v. ene. 4

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA REGINA MADROÑAL domiciliado en calle 58 N° 787, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de diciembre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OSVALDO OSCAR GOROSITO cede y transfiere gratuitamente la Habilitación a Javier Oscar Gorosito con rubro: Tornería Mecánica y Matricería, sito en Manuel Estrada N° 9315 del Partido de General San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN DEEN transfiere fondo de comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (133) Moreno N° 3824, Pdo. de Gral. San Martín, a Lin Hongying. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. OSVALDO CASADO Y HORACIO ROBERTO GULFO Sociedad de Hecho, CUIT 30-61045815-3, transfiere a través de venta de fondo de comercio a Osvaldo Casado, CUIT 20-04311927-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en San Lorenzo 2601, San Andrés, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Venta Accesorios y Repuestos de Motos". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Villa C. J. El Libertador**. CERRI CLAUDIO Y CERRI MARCELO S.H., con rubro: Fabricación de Artículos Plásticos en General, sito en Calle D 139 - Tucumán N° 6953, Villa C. J. El Libertador, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Plásticos Cerri S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. YAN GUANGHUI cede Habilitación a Liu Dingrong, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Otto Krausse 1320 I. Casanova. La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. WENG CHAOBIN cede Habilitación a Yan Ruoqi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Asunción 5868, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. YAN XIULONG cede Habilitación a Weng Bitao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Eizaguirre 521, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. YAN XIANGXING, con rubro: Venta al Por Menor de Artículos de Regalos, Bazar, Librería, sito en calle (114) Alvear N° 2675/79, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Melario S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CATALINA EDITH CARDOZO, DNI 24.771.304, transfiere Fondo de Comercio, "El Buen Gusto" actividad comercial panadería, sito en Belgrano 100, planta baja, local 1; Garín. Reclamo de Ley Santiago del Estero 690, local 16. Maschwitz, Pdo. Escobar.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Garín**. GIMENEZ JUAN EDUARDO, CUIT 23-08660754-9, transfiere a Perez Mariel Analia, CUIT 27-27771567-3 el Fondo de Comercio Fiambrería, Despensa, Bebidas sito en Avda. Belgrano 547 L4, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Colón**. Conforme Art. 2 Ley 11867, ESTEFANIA EVELIN VERY, DNI 35123788 domiciliada calle 50 N° 1103 de esta ciudad anuncia transferencia de Fondo de Comercio "Baby Shop" a Estela Verónica Esquivel, DNI 21758928, domiciliada calle 19 N° 333 de esta ciudad destinado a rubro Venta al Por Menor de Indumentaria para Bebés y Niños sito en calle 50 N° 1014 de Colón, Bs. As. Reclamos de ley en el negocio. Abigail Litardo, Abogada.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. TECNO REFRIGERACIÓN S.R.L., CUIT 30-71441208-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Villar Micaela Ayelen, CUIT 27-39160134-3, el Fondo de Comercio de Ventas por Mayor y Menor de Equipamientos, Accesorios y Repuestos de Refrigeración, Calefacción, Lavarropas y Secarropas, sito en la Av. 25 de Mayo 1111, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. DESCALZI LUIS ALBERTO transfiere a Descalzi Bombas Sociedad de Responsabilidad

Limitada S.R.L., el establecimiento de Tornería Mecánica, sito en Lisandro de La Torre 322, La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** RATTO ALBERTO MARIO, DNI 4.927.130, CUIT 20-04927130-2, con domicilio en la calle Padre Varvello 2133, Paso del Rey, Moreno, transfiere fondo de comercio en forma gratuita a Ratto Morelli Alberto Cristian, DNI 23.816.205, CUIT 20-23816205-8, con domicilio calle Luján 415, Paso del Rey, Paso del Rey, Moreno, un fondo de comercio rubro: Receptoría de Servicios Fúnebres sito en la calle Ruta 24 N° 9559, local 1, Partido de Moreno. Expediente Municipal N° 4078-96558-R-2009, cuenta de comercio 1/20049271302. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Zárate.** MARÍA DEL CARMEN MELCHIORI, DNI 10.082.203, transfiere Fondo de Comercio Corazón de Melón Girls, ubicado en Independencia 723, Zárate, Buenos Aires, a Marina Fernanda Sosa, CUIT 27-29286610-6. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar.** DIANA ELENA VERNIK, CUIT 27-13238110-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a Maria del Rosario Salomon CUIT 27- 38942677-1, el Fondo de Comercio de Venta de Accesorios y Alimentos para Mascotas, sito en la Av. 25 de Mayo 726, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

ene. 3 v. ene. 9

CONVOCATORIAS

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 13:30 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución.
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente, Guillermo Hugo García.

dic. 29 v. ene. 4

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de tres ejercicios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General

Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Firma de la presente acta;

2º) Razones de la convocatoria fuera de término;

3º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de mayo de 2021 y al 31 de mayo de 2022.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Jose Luis Lopez, DNI: 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de enero de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.

3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;

4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;

5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.

6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.

7) Autorización para inscribir el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Eduardo Costa. Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2023, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la calle Belgrano 4329, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Firma de la presente acta;

2º) Reforma de los Artículos Undécimo y Décimo Octavo del estatuto social;

3º) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. José Luis Lopez, DNI 16.863.010. Presidente.

dic. 29 v. ene. 4

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Enero de 2023, en el domicilio de la sede social sita en Cuartel 3 Ruta Provincial 86, La Dulce del partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la reforma de los artículos 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y creación del artículo 18, del estatuto social.

3) Consideración de la redacción de un texto ordenado del estatuto social;

4) Consideración de la ratificación del domicilio de la sede social;

5) Elección del Directorio: Fijación del número de directores titulares, su elección y distribución de cargos.

6) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplente.

7) Autorización para inscribir el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alejandro José Marcolongo, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 29 v. ene. 4

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 3 de febrero de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro. El Orden del día a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de lo actuado por la Sociedad respecto de su renuncia a ejercer derechos de preferencia y de acrecer en Puppis International LLC ante ciertos aumentos de capital.
- 3) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal determinado por el artículo 234 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de la documentación indicada por el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones.

María Mercedes Palladino, Abogada (DNI 38865271). Eduardo Novillo Astrada, Presidente (DNI 5407650).

dic. 29 v. ene. 4

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2023 a las 10.30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de setiembre 2022.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución.
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Presidente Claudio Marcelo Monzon.

dic. 29 v. ene. 4

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero del 2023, en segunda convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2020;
 - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2021;
 - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2022;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Fijación de la remuneración del directorio;
 - 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
 - 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Soc. no comprendida 299 LGS.
- Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente.

dic. 30 v. ene. 3

ALL PUMPS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea. El Directorio de All Pumps Argentina S.A. convoca a los accionistas para la

Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede de la sociedad ubicada en calle Payro - Ruta 33 Km. 5,5 de la ciudad de Bahía Blanca, el 25/01/2023 a las 14:00 hs. para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de asamblea;
- 2) Tratamiento del compromiso previo de escisión-fusión y documentación anexa;
- 3) Aprobación de la adecuación del patrimonio neto.
- 4) Aprobación de la relación de cambio.
- 5) Designar las personas que estarán autorizadas para efectuar los trámites necesarios ante los organismos correspondientes.

En caso de no lograrse quorum necesario, la asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria luego de transcurrido una hora.

Grumelli Alejandro Fabián, Contador.

ene. 2 v. ene. 6

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28/1/2023 a las 16 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/2022.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Ana Palesa, Abogada autorizada en Acta de Directorio del 20/10/2022.

ene. 2 v. ene. 6

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 23/11/2022 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 26 de enero de 2023 a las 7:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 cada uno por separado.
- 3) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

ene. 3 v. ene. 9

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Análisis en relación a la obra de Conexión a la Red Cloacal Aysa, presupuestos presentados, tiempo de ejecución, forma de pago y previsión de expensas extraordinarias previstas que sea llevada a cabo la obra. Aprobación por parte de la Asamblea. Análisis de evitar dicha obra haciendo un mantenimiento, y arreglos adecuados de las actuales plantas de tratamientos de efluentes.
- 3) Tratar la posibilidad de contratar una Administración Externa especializada en Administración de Consorcio y Sociedades. Análisis de presentación de Administración y voto por distintas propuestas de selección. Se solicita una auditoría interna y externa como condición de aprobación del próximo balance.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O. Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

ene. 3 v. ene. 9

▲ SOCIEDADES

AGROBLACK JB Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 188 de fecha 18/10/2022 se modifica el estatutos social de Agrobblack JB S.A. de la siguiente forma: "Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un director titular y un director suplente. Durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. El integrante del Directorio como Director Titular será el Presidente de la Sociedad. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevadas al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia previa autorización lo podrá reemplazar el Director Suplente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por los artículos concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación: adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de pesos dos mil (\$2.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarlo hasta la aprobación de su gestión". Dr. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

ARAUJO OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 04/04/22 1) Se designa Presidente Maria Laura Diaz; Vicepresidente Gustavo Manuel Striker y Director Suplente Sandra Viviana Lovey. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

ARAUJO OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 22/11/22 se traslada la sede social a Diagonal Granadero de San Martín número 349, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, prov. Bs. As. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

CÍRCULO EDUCATIVO GUEMESIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Proietti Ana María, argentina, Viuda de Neiva Gomez Joaquín, Jubilada, con DNI número 93.778.135, CUIL: 27-93777135-0, nacida el 16 de septiembre de 1946, con domicilio en Polledo 438, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., Argentina, Proietti Pierina María, Argentina, Viuda de Savelloni Juan Franco, jubilada, con DNI número 93.190.414, CUIL 27-93190414-6, nacida el 18 de enero de 1941, con domicilio en Cristiania 1431, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As, Argentina, Neiva Gomes Andrea Fabiana, argentina, soltera, hija de Neiva Gomez Joaquín y Proietti Ana María, Docente, con DNI número 23.894.165, CUIT: 27-23894165-8, nacida el 16 de febrero de 1974, con domicilio en Polledo 438, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., argentina, Neiva Gomes Gabriela Lorena, argentina, soltera, hija de Neiva Gomez Joaquín y Proietti Ana María, Comerciante, con DNI número 25.236.180, CUIL 23- 25236180-4, nacida el 14 de abril de 1976, con domicilio en Polledo 438, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., argentina, Savelloni Claudia Adriana, argentina, casada en sus primeras nupcias con Carna Gustavo, Abogada, con DNI número 18.489.668, CUIT: 27-18489668-6, nacida el 06 de diciembre de 1967, con domicilio en French 521, Morón, Bs. As., Argentina, Savelloni Marcela Alejandra, Argentina, soltera, hija de Savelloni Juan Franco y Pierina María Proietti, Contadora, con DNI número 24.886.213, CUIT: 27-24886213-6, nacida el 05 de Noviembre de 1975, con domicilio en Cristiania 1431, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As., Argentina, Savelloni Guillermo Franco, Argentino, casado en sus primeras nupcias con Tathagian María Celeste, Empleado, con DNI número 26.561.854, CUIT: 20-26561854-6, nacido el 02 de mayo de 1978, con domicilio en Av. Directorio 1317, CABA, Argentina. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 01/11/2021. Fecha de instrumento complementario: 01/11/2022. 3) Denominación: Círculo Educativo Guemesiano S.R.L., Polledo 342, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., Argentina. 4) Objeto: la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: Enseñanza: Constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educativos, formativos o de investigaciones a nivel inicial, primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la información a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 5) Plazo: La Duración será de 99 años; 6) Gerencia unipersonal: Savelloni Marcela Alejandra, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 7) Los socios deciden que optaran por no tener un órgano de fiscalización, puesto que es su opción según art. 158 de la Ley General de sociedades, debido a que no encuadran dentro de la sociedad cuyo capital alcance el importe fijado por el art 299 inc. A de la Ley General de sociedades. 8) Capital \$700.000. 9) Balances General: 31/12 de cada año. Dra. Paula M. Paez, Contadora Pública.

CHL TUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Se comunica que mediante Acta de reunión de socios de fecha 5 de octubre de 2022 se decidió, elección de Gerente, Kalbermatter Leonel Hector DNI 23375407 CUIT 20-23375407-3 con domicilio real en calle Rufino Inda 457 y domicilio especial en calle Rufino Inda 457 de la ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Martin Giménez, Abogado.

BURBARREL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 33-71565683-9 - Designación Directorio S.A.: Por AGO del 26/08/2022, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Franco Regalini, DNI 33.480.521; CUIT 20-33480521-3, domicilio real y constituido en Rawson 3116 1º B, Mar del Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Andres Leonardo Doussine, DNI 23.479.329, CUIT 20-23479329-3, domicilio real y constituido en Alice 6140, Mar del Plata, pcia. Bs. As., Bs. As. Franco Regalini. Presidente.

TEXTIL FIRENZE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-61577642-0 - Designación Directorio S.A.: Edicto Ampliatorio. Por AGO del 15/08/22 se designan Directores Suplentes. Director Suplente: Lute Rita Azucena, CUIT 27-17338092-0, domicilio constituido Sagastizabal 5856, Mar del Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Bozzi Maria Alejandra, CUIT 23-12729324-4, domicilio constituido Padre Cardiel 5255 - Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Pablo G. Tedesco, Presidente.

BODY PETS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Mdp, G. Puey. Bs. As., 23/12/2022, Fernando Adrian De Ninnis arg. 28/12/1959, DNI 13407517 CUIT 20-13407517-2 divorc. Comerc. Gascón 62 MDP, y Juan Manuel Cañamero arg. 24/10/1985 DNI 31383677 CUIT 20-31383677-1 comer. soltero Moreno 2340 MDP: Acta constitutiva: I. Denominación: Body Pets S.A. domicilio social Moreno 2340 MDP, G. Pueyr., Bs. As. II. Suscripción e integración de capital social: Capital social suscrito Cien Mil pesos, dividido Mil acc. ord. Nominat. no endos. de cien pesos cada una y un voto por acción. Suscriben de acuerdo sig. Detalle. A) Fernando Adrian De Ninnis susc 500 acc. ósea \$50.000.- integra \$12.500.- resto comprom. 37.500.- dentro 2 años, B) Juan Manuel Cañamero susc 500 acc ósea \$50.000.- integra \$12.500.- resto comprom. \$37.500.- dentro 2 años. III. Designación de directorio: designa al siguiente Directorio: Presidente: Fernando Adrian De Ninnis, director Suplente: Juan Manuel Cañamero. IV. Designación de órgano de fiscalización: No encont. la soc. incl. en el Art. 299 Ley 19.550, no se designarán Síndicos, facultados accionistas realizar la fiscalización artículo 55 de la mencionada Ley Estatuto Social. Artículo Primero: Body Pets S.A. queda constituida una S.A., su domicilio social en la Prov. Bs. As. Artículo segundo: Duración de noventa y nueve años. Artículo Tercero: Objeto: A) Veterinaria fabr. y comerc. prod. veterinarios art. mascotas, distr. importación export. B) Alimentos preparados animales cpra. vta. repres. consig. fca. C) Transporte terr. cargas y logist. transp. terrestre carga, matet. construcc. cargas grales. almac. depstio embal distrib. paquetería mercad. en gral. E) Export. e Import. Bienes, Mercad. Servic. Realc. Objeto Social. F) Mandataria fiduciaria repres. agencias. comis., mandatos G) Financiera operaciones soc. como acree. prend. con dinero propio. H) Agrícola ganadera act. agrícolas ganaderas en gral. cultivos fdu migación reproduc corte etc. I) Franquicias y contratos asociativos realizar franquicias J) Inmobiliaria compra vta admin. locación permuta etc. Artículo cuarto: capital social pesos Cien Mil, repres. 1000 acciones a \$Ley 100.- c/u con derecho a un voto por acc. Artículo quinto: Futuros aumentos de cap podrán ser ord o pref, nomin no end, o escrit, según determine asamb de acc. Artículo sexto: En caso de copropiedad de las acc. la soc. podrá. exigir la unific. de la repres. Artículo séptimo: Las acc. ord. y pref. otorg. derecho pref. a la suscrip. de nvas. acc. misma clase y der. de crecer en prop a las que posean de acue a lo previsto por el art. 194 Ley 19.550. Artículo octavo: En caso de mora en integr. se producirá autom. La caducidad de derechos de las resp. Acc. Artículo noveno: La adminis. estará a cargo de un Directorio comp. nro. de miemb. que fije la asamb. ord. mín. uno y máx. cinco Direc. Tit. y uno y cinco Durarán tres ejercicios. Artículo décimo: Fizcal. Sociad. Será ejercida por los acc. según art. 55 y 284 Ley 19550. Artículo undécimo: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio una asamblea ordinaria art. 234, 243 y 237 L. 19550. Artículo decimo segundo: Las convoc a asamb gles ord o extr se realiz publicaciones Boletín Oficial, o cuando reúnan accionistas que repres la tot. cap. soc. Artículo décimo tercero: Las Asamb. Ord. y Extraod. Pueden ser citadas simult., en 1ra y 2da conv. Artículo decimo cuarto: El ejer soc cerrará el día 30 del mes de Moviembre de cada año. Artículo décimo quinto: Disuelta la Sociedad, porced. Liq. Por el Directorio, cancelado pasivo y realizado el Activo, reemb. Queda const. la S.A. Body Pets S.A. los comparecientes: a) acepta cargos y b) Cdr. Darío Manuel Gallo DNI 16.572.605, y/o Franco Anton Gallo DNI 36.834.443, quedan autorizado ante la DPPJ de Pcia., AFIP (AFIP-DGI) Administrador de relaciones Fernando Adrian De Ninnis, DGR (ARBA) y cualquier otro organismo oficial y realice los trámites necesarios para conformar esta. Contador Público Nacional Gallo Darío Manuel.

TABLAS SAND S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 02/12/22. La sede social es calle 27 n° 524, loc. City Bell, part. La Plata, PBA. Teresita I. Bello, Abogada.

PISINO S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara nombre de socia Marina Fores, DNI 25.190.670. Guillermo Pache, Abogado.

SANAR PARA VIVIR LIMPIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daiana Lizzi, arg., nac. 14/12/1992, soltera, hija de Carlos Alberto Lizzi y de Carina Lidia Bordignon, operadora terapéutica en adicciones, DNI 37072.224, dom. en calle Rodríguez N° 2010 de la loc. de Funes, ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. Fernando Adrián Staffieri, arg., nac. 09/10/1978, casado en 1eras. nupcias con Vanesa Beatriz Diaz, operador técnico en adicciones, DNI 27.032.084, dom. en calle 4 de Noviembre N° 5026 de los y part. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 277 del 16/12/2022. 4) Atención individual y grupal de pacientes con problemas de salud mental, adicción o con dependencias a medicamentos, tabaco, alcohol; prestar servicios asistenciales destinados al logro de la deshabitación, reeducación, rehabilitación y reinserción social de los pacientes; promover y fomentar conductas tendientes al mejoramiento de esas afecciones; y con centros de alojamientos transitorios para soporte psicosocial. 6) 99

años d/inscr. 7) \$400.000. 7) y 8) y 9) Gerente y Repr. Daiana Lizzi por todo el término de dur., Fisc.: art 55. 10) 31/10. Contador apoderado: César Adrián Bralo.

PROCESADORA QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Por Acta AGO n° 16 del 27/9/2021 se resolvió la elección del Directorio: Dir. Titular: Presidente Roberto Edgardo Pagella. Dir. Suplente: Juan Ignacio Pagella. Esc. Gabriela J. Bastons de Erriest.

AGUAS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de Accionistas - Por Acta de Asamblea de Accionistas Unánime de fecha 10 junio de 2022, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A., resolvieron incrementar el capital social por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis Millones (\$2.756.000.000,00), que es suscripto en las proporciones establecidas en el artículo 5º del Estatuto Social: Noventa por ciento (90%) por la Clase "A" - Provincia de Buenos Aires (\$2.480.400.000,00) y Diez por ciento (10 %) por la Clase "B", - Ex Empleados de la Administración General de Obras Sanitarias que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A. (\$275.600.000,00). Con el incremento de capital aprobado el capital social asciende a Pesos Nueve Mil Veintiocho Millones Ochocientos cincuenta y Tres Mil Setecientos Tres (\$9.028.853.703,00), correspondiendo modificar el artículo 5º del Estatuto Social, por superar el capital social inscripto, que quedará redactado de la siguiente manera: El capital de la sociedad es de pesos Pesos Nueve Mil Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Tres (\$9.028.853.703,00), representado por Ocho Mil Ciento Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (8.125.968.703) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de Pesos Uno de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; y Novecientos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta (902.885.370) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B", de Pesos Uno de valor nominal cada una. Las acciones clase "A" corresponden a la Provincia de Buenos Aires, y las acciones clase "B" corresponden en propiedad a los ex empleados de AGOSBA, que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires. Dr. Luis O. Grandio - Contador Público - UB - CPCECABA - Tº 101 Fº 135.

ADF RETAIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Negro Santo Retail S.R.L. Edicto complementario del publicado el 26/08/2022. Según Esc. N° 281 del 21/12/2022 se modifica la denominación: Negro Santo Retail S.R.L. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

PROYECTAR ESTUDIO F Y C S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. de Socios del 22/12/22 Ref. art. 5º Administración a cargo 2 pers. socios o no conjunta e ilimitada. Renuncian Gtes. Sebastian Andres Forcinito y Raquel Vozella y designa Gte. Sergio Hugo Cruz y Javier Ricardo Castillo. Cambio de sede a Juan Bautista Palaa 622 piso 10 dpto. 19 Loc./Part. Avellaneda. Juan Fuse. Contador Público.

EL EMPORIO CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 25/04/22 se designa Presidente Carolina Patricia Acuña; Dir. Sup. Micaela Yanel Blanco, por 3 ejerc. Cr. Carlos Berutti.

AOKI TECH MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Jose Osvaldo Montes Monaco, arg., comerciante, soltero, nac. 11/02/1982, DNI 29.155.215, CUIT: 20-29155215-4, domic. 11 de Septiembre N° 5957, Mar del Plata; Nadia Alida Montes Monaco, arg., comerciante, soltera, nac. 24/06/1985, DNI 31.577.245, CUIT: 27-31577245-7, domic. 11 de Septiembre N° 5957, Mar del Plata. Esc. Pública 26/12/2022. Aoki Tech MDQ S.A. Domic. 11 de Septiembre N° 5957, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Servicios Informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. 2) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos. 3) Blockchain - Criptomonedas: A) La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos. B) Minería de criptomonedas: validación y registración de transacciones en cadena de bloques. C) compra, venta, permuta, adquisición, desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para destino de minería de criptomonedas. D) compra, venta, permuta, adquisición, importación de material informático. E) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones. F) Operaciones mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre criptomonedas. G) Inversiones: llevar a cabo actividades de inversión en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, participar de uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y celebrar convenios. 4) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. 5) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 6) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando

como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jose Osvaldo Montes Monaco, Directora Suplente: Nadia Alida Montes Monaco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

ÚLTIMO INDIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/2022 por renuncia del Sr. Maximiliano José Kittler al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Martin Esteban Curuchet, CUIT: 20-34092953-6, domic. Pringles N° 971, Mar del Plata; Director Suplente: Kevin Rodrigo Curuchet, CUIT: 20-36779779-8, domic. Entre Ríos N° 4231, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

HERBAL BIOSCIENCE RESEARCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de Herbal Bioscience Research S.R.L: A los 6 días de diciembre de 2022 se reúnen en oportunidad de confeccionar instrumento complementario el Sr. Federico Gaston Alonso García, uruguayo, DNI 96.128.527, CUIL 20-96.128.527-6, estado civil soltero, nacido el 25 de febrero de 1980, hijo de Olga Carolina García y Edén Alonso, prof. comerciante, con dom. en la calle Paraguay 4445, piso 9, departamento 05, CABA; y el Sr. Jorge Osvaldo Aranda Mosquera, argentino, DNI N° 19.058.826, CUIL 20-19.058.826-3, nacido el 26 de septiembre de 1979, cas. en 1° nupcias con Luisa Fernanda Gonzalez Arbelaez, de prof. veterinario, con dom. en calle 13 n° 1286, part. de La Plata, prov. Bs. As. Objeto: a) Celebrar convenios público privados que propendan por la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología a la industria del Cannabis sp., enmarcados en la Ley 27.350, su decreto reglamentario y sus futuras modificaciones balanceados. Registro de productos ante el SENASA y demás organismos pertinentes. de uso, bienes. b) Fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de medicamentos y afines de productos de terapéutica animal y alimentos balanceados. Registro de productos ante el SENASA y demás organismos pertinentes. c) Adquirir en propiedad o en cualquier modalidad muebles o inmuebles aptos para al producción y fomento agrario. d) Adquirir, arrendar, parcelar y mejorar terrenos destinados agricultura así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias para estos fines. e) Comercializar y distribuir equipos, maquinarias, know how y demás implementos de la actividad agrícola para el Cannabis sp, sea mediante la compra-venta, concesión, franquicia, agencia o por la representación de otras empresas fabricantes o distribuidoras. Desarrollar directamente o en asociación con terceros, semillas y plantas para la agricultura de la planta de Cannabis sp. Inscripción y registro INASE de nuevas variedades de cannabis sp y/o variedades autóctonas. f) Prestar el servicio de fitomejoramiento, mejoramiento genético, g) clonación y mantenimiento de cepas de cannabis sp. h) Promover o realizar directamente o en asociación con terceros agro-industrias de cualquier naturaleza, incluyendo procesadoras, packing, y, en general, de productos del agro. Estarán comprendidos en el objeto social todos los actos, contratos y negocios que sirvan o complementen el objeto; prestar el servicio de análisis químicos analíticos necesarios para el control de calidad de la planta de Cannabis sp. de carácter y k) Crear, desarrollar, vender y comprar franquicias, marcas y patentes purificación, fraccionamiento de extractos de la planta de Cannabis sp. remediación j) Prestar el servicio de extracción, de invención, nacionales o extranjeras; podrá realizar todas las operaciones, la sociedad financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará el concurso de ahorro público y toda otra comprendida en la Ley 21.526; m) La sociedad se encuentra plenamente capacitada para presentarse a licitaciones públicas o privadas, concurso de precios, compras directas, proveedurías de empresas, organismos y entes, cualquiera sea su naturaleza. n) Con relación al cumplimiento del objeto social se deja expresamente establecido que la dirección técnica del establecimiento será desempeñada, cuando en función de la normativa vigente así se lo requiera, por un profesional con título habilitante expedido por la autoridad competente. ñ) Importar y exportar por cuenta propia o de terceros los productos y especies contenidos en el objeto. Lescano Antonina, Abogada.

LOS BLANQUITOS X6 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifican publicaciones del 4/7/2022 y 1/8/2022, toda vez que por Instrumento rectificatorio del 26/12/2022 se modificó el art. 3 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados y de bienes diversos vinculados, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Julieta P. Cruzado, Abogada.

DBNBC ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71611869-6. Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 18/11/2022, se resolvió: Aumentar el capital social en la suma de \$32.507.880, es decir de la suma de \$16.230.310 a la suma de \$48.738.190. En consecuencia, se reformó el artículo 4 del Contrato Social. María Soledad González, autorizada por Acta de Reunión de Socios del 18/11/2022. María Soledad González, Abogada.

RIVADAVIA 216 MO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Dir. del 26/12/22 y Acta de AGE del 27/12/22 cambia denominación por Etaleon S.A. Ref. Art. 1º y renuncia el Pte. Facundo Gonzalo Reyes y el Dir. Sup. Víctor Hugo Reyes y designa en reemplazo como Pte. Horacio Ezequiel Vaney y Dir. Sup. Natalia Soledad Vaney. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

HOLDING TERCOF S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea celebrada el 10 de agosto de 2020 y acta de directorio 10 de agosto de 2020 y asamblea 20 de agosto de 2021 por unanimidad se designaron: Presidente: Miguel Angel Marconi, DNI 13.272.082, Fecha de nacimiento: 04/04/1959, Nacionalidad: argentino, Profesión: Ingeniero Civil, Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Adriana Susana Picón, CUIT: 20-13272082-8, Domicilio real: República Árabe Siria 2968 - C.A.B.A., Vicepresidente: Silvia Susana Ludtke, DNI 22071692, Fecha de Nacimiento: 26/05/1971, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Abogada, Estado Civil: Casada en primeras nupcias con Alberto José Bunge, CUIT: 27-22071692-8, Domicilio real: Paraguay 3930, 1 A, C.A.B.A.; Director Titular: Juan Cornejo, DNI 25537955, Fecha de Nacimiento: 02/09/1976, Nacionalidad: argentino, Profesión: Abogado, Estado Civil: Soltero, CUIT: 20-25537955-1, Domicilio real: GUIDO 2403, 5 A, C.A.B.A.; Síndico Titular: Karl Dietrich Seither, con Documento Nacional de Identidad 14.788.206, CUIT 20-14788206-9, nacido el 19 de febrero de 1963, con domicilio en Ricardo Rojas 3859. Duplex B, Carapachay, Pcia. de Bs. As., de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión Contador Público; Síndico Suplente: Matías Darío Cesa, con Documento Nacional de Identidad 24.718.586, CUIT 20-24718586-1, nacido el 12 de agosto de 1975, con domicilio en Posadas 1056, Ituzaingo, Pcia. Bs. As., de estado civil casado en primeras nupcias con Paola Roxana Luchetta, nacionalidad argentina, profesión abogado. Todas las autoridades constituyen domicilio especial en calle Del Caminante 80, oficina 101, Nordelta, Tigre. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

DI TUTTI INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica numero de cuit de la compareciente Figueroa Carina Viviana, con documento DNI: 25.549.590, CUIT: 23-25549590-9. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

LABORATORIO KLDNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Renov. de Autor Asamblea del 7/11/2022 renuncia Gerente Saliente Santoni Luciano Matias CUIT 20-28986686-9. Gonzalez Gladys S. DNI12270481 T°2 F°588 CAAL. Autorizada por acta del 7/11/2022. Gladys S. Gonzalez, Abogada.

THE LAGOON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/12/2022, se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$6.933.607 como consecuencia de la capitalización de la Cuenta Adjunte de Capital, llevando el capital social de \$12.000 a la suma de \$6.945.607; (ii) Aumentar el capital social en la suma de \$614.138.641 mediante la capitalización de los aportes efectuados por los accionistas, llevando el capital social de \$6.945.607 a la suma de \$621.138.641; (iii) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de \$621.138.641, y está representado por 621.138.641 acciones ordinarias nominativas, nominativas y no endosables, de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción", (iv) Fijar en 3 el número de directores titulares; (v) Designar a los siguientes miembros del directorio: Presidente: Alejandro Julio Alberto Amoedo; Vicepresidente: Ramiro Larroy y Director Titular: Pablo Germán Louge, todos ellos con mandato por tres ejercicios; y (vi) Reformar los artículos Octavo, Noveno y Décimo del estatuto, para establecer la integración del directorio en un mínimo de tres miembros titulares cuando la Sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, y ampliar a 3 años el mandato de los miembros del Directorio; establecer el monto de las garantías de los Directores en \$10.000, o por el monto que en el futuro establezcan las normas y disposiciones vigentes dictadas por el órgano de control; ampliar a 3 años el mandato de los miembros de la Sindicatura, en caso de que la Asamblea resuelva designar Síndicos. Los directores designados aceptaron los respectivos cargos y constituyeron domicilio especial: El Sr. Amoedo en Bouchard 680, Piso 20º, CABA; el Sr. Larroy en Ortiz de Ocampo 3302, cuerpo 2º, of. 12, CABA; y el Sr. Louge en Maipú 1300, Piso 11, CABA. La sociedad se encuentra incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El firmante, Guido Antolini, fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 15/12/2022. Guido Antolini, Abogado.

CABREP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 16/12/2022, entre Carlos Alberto Bustos, D.N.I. 5.508.177, CUIT 20-05508177-9, arg., nacido el 11/03/1946, de 76 años de edad, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Maria Cristina Spito y Mauro Alberto Bustos, D.N.I. 31.560.828, CUIT 20-31560828-8, arg., nacido el 13/02/1985, de 37 años de edad, comerciante, soltero, ambos domiciliados en Alsina N° 1022 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, deciden constituir Cabrep S.R.L.- Domicilio social: Alsina N° 1022, Ciudad y Partido de Bahía Blanca. Plazo duración: 99 años desde inscripc. registral. Objeto: Realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en el país o en el extranjero, las sgtes. activiv.: I.- Comerciales: Efectuar operaciones de compra, venta, consignación, permuta,

distribución y actividades de exportación e importación, representaciones, consignaciones, mandatos y/o comisionista de repuestos, accesorios, componentes e insumos y toda clase autopartes de vehículos automotores, nacionales o extranjeros. II.- Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, materias primas e insumos, vinculados a la industria de los repuestos, insumos y accesorios del automotor, como asimismo los equipos y sistemas informáticos para su compra, venta o distribución. III.-Representación y mandatos: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, productos, insumos y artículos relacionados con la actividad de venta de autopartes y accesorios de la industria automotriz. IV- Servicios: Efectuar transporte de toda clase de bienes en el país o en el extranjero, por medios propios o ajenos y por cualquier vía. V. Franquicias: Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes, etc. Capital: \$100.000- Administración y representación: Serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Mauro Alberto Bustos. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31 de enero. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

GIE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 05/12/2022: Se ratifica cambio sede social aprobado por AGO de fecha 03/07/2020: La sede social se traslada a Avenida Juan B. Justo número 4391, C.P. 7600, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

GRUPO AIFOS PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bettina Martha Saravia, 4/11/71, DNI 22470924, casada, domiciliada en Dos de Mayo 2578, Piso 5, Dto. "B", Lanús, Lanús, Prov. Bs. As. y Jorge Hernan Arosteguy, 6/12/69, DNI 21142597, casado, domiciliada en Dos de Mayo 2578, Piso 5, Dto "B", Lanús, Lanús, Prov. Bs. As., argentinos y empresarios; 2) Esc. N° 375 del 23/12/22; 3) Grupo Aifos Plus S.R.L.; 4) Dos de Mayo 2578, Piso 5, Dto "B", Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) a) la prestación de servicios de asistencia técnica y consultoría en materia de estrategia comercial y tributaria, preparación y análisis de presupuestos y costos, estudios de factibilidad y prefactibilidad, implementación de sistemas de organización, políticas, métodos y procedimientos para la optimización referidos a la puesta en marcha, sustentación y expansión de entidades de todo tipo; asesoramiento en funciones directivas del planeamiento, organización, coordinación, control, definición y descripción de estructuras organizativas y sus funciones; incluyendo asesoramiento y servicios en la faz administrativa, legal y contable; b) la compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el Régimen de Propiedad Horizontal. Toda actividad que así lo requiera en virtud de materia, estará a cargo de profesionales debidamente habilitados; c) Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público.; 6) 99 años; 7) \$300.000.-; 8) gerente Bettina Marha Saravia y Jorge Hernan Arosteguy por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 enero. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

REICSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum. 1) Priv. 12/5/2021. 2) Socios: Sosa Ignacio Leonel DNI 40.077.065, soltero, argentino, 22 años, profesión empresario constructor, domicilio real en la calle Buenos Aires N° 8080 Loma Hermosa, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. y Jorge Tomas Reich con DNI 33.018.595 CUIT 20-33.018.595-4, estado civil soltero, argentino 31 años ocupación empleado, con domicilio real en la San Vicente N° 1955 Localidad José León Suarez partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 3) Denominación social: Reicsa S.R.L. 4) José Ingenieros N° 4541 Loc. León Suarez Ptdo. San Martín. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros la actividad relacionada a la construcción de viviendas, inmuebles, casa, hormigón, refacciones de estructuras, todo lo relacionado a los emprendimientos inmobiliarios y desarrollos tanto urbanos como rurales, asimismo la venta administración y/o locación de los mismos y toda actividad relacionada la presente y que se encuadre en la actividad de la construcción. 6) Plazo 99 años. 7) \$100.000.- 8) Gerente: Jorge Tomas Reich. Duración plazo sociedad. Fiscalización a cargo de socios no gerentes. 9) Gerencia. 10) 31/12 cada año. Abogada autorizada, Jaquelin Edith Izal.

ALMA SPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 21/12/22 se suprime del objeto social dentro de la actividad de transporte la palabra "valores". Cierre ejercicio: 31/10 c/año. Matias Hernan Alvarez, Gerente.

EL GAUCHITO S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-70850369-6) Disolución. Nombramiento liquidadores: Por Acta Reunión de Socios del 22/11/2022 se aprueba la disolución de la sociedad conforme Art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550. Se designa Director Titular y Presidente Liquidador al Ingeniero Eduardo Aníbal Popik, DNI 4.754.898, CUIT/L 20-04754989-6 y Directora Suplente Liquidadora a la Sra. Susana Mabel Ameri, DNI 10.162.035, CUIT/L 27-10162035-8, ambos constituyendo domicilio especial en Paunero 3064, Mar del Plata. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública Nacional.

LAILA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Melina Jazmin Diaz, 29/10/96, DNI 40005470, soltera, domiciliada en Recondo 1998, Ing. Budge, Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; y Reyna Isabel Varela, 9/7/1953, DNI 10837621, casada, domiciliada en Recondo 1998, Ing. Budge, Lomas de Zamora, prov. Bs. As., argentinas y empresarias; 2) Esc. privada del 26/12/22; 3) Laila Obras y Construcciones S.R.L.; 4) Presidente Quintana 51, piso 6, dto. "C", Lanús, Lanús, prov. Bs. As.; 5) a) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, inclusive las sometidas al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente Melina Jazmin Diaz por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 noviembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

 **VARIOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI N° 35.392.681, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-2023-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-27726799-DEBA-DCZIIPLYC caratulado como "Situación Laboral de la Agente Abigail Cuello", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la nota obrante en orden 3 del señor Gerente de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, dando cuenta que la agente Abigail Cuello (Leg. 61.792), se encuentra inasistiendo al servicio desde el día 16/10/20; Que en el orden 4 el Departamento Personal del Casino de Tigre intima mediante carta documento a la agente para que se presente a retomar tareas o justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de encuadrar su conducta en abandono de servicio previsto en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 25.164; Que en el orden 41 el Oficial notificador informa la imposibilidad de notificar fehacientemente a la agente Cuello en el domicilio real; Que en el orden 45 se acompaña el legajo personal de la agente; Que en el orden 55 la Dirección Jurídico Legal del Instituto indica que de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo corresponde intimar a la agente mediante edictos; Que en el orden 69 obra constancia de la publicación de edictos ordenada; Que en el orden 70 el Área Legal del Casino de Tigre informa que cumplió con el plazo legal de la publicación de edictos; Que en orden 72 el Departamento Personal del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Legales del Casino Central para su intervención; Que en orden 75 dictamina el Departamento Legales, estimando que, atento haberse cumplimentado con las notificaciones ordenadas, tendientes a intimar a la agente Cuello para que se presente a tomar servicio o justificar sus inasistencias, y que al día de la fecha la misma no se ha presentado, correspondería encuadrar su conducta en abandono de servicio prevista en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 25.164; Que asimismo, de acuerdo a lo normado por el artículo 35 de la citada Ley el presente caso no requiere la instrucción de un sumario administrativo previo; Que por lo tanto, el Departamento Legales indica que habiéndose respetado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa de la agente Cuello, corresponde dictar el acto administrativo que aplique la sanción disciplinaria de cesantía, por abandono del servicio en que incurrió con sus inasistencias desde el día 16/10/20 a la fecha; Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto; Que en orden 99 y 127 interviene Asesoría General de Gobierno indicando que corresponde dictar el acto administrativo declarando la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020, como asimismo que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiera correspondido la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía; Que ha tomado intervención la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), por haber infringido con su conducta el deber establecido en la Cláusula Octava del contrato de locación suscripto, al haber incurrido en abandono de servicio en virtud de las inasistencias incurridas a partir del día 16 de octubre de 2020. Artículo 2°. Declarar que en caso de haber continuado prestando servicios le hubiere correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía a la ex agente Abigail Cuello (DNI N° 35.392.681 - Legajo N° 61.792), de conformidad con el artículo 32 inciso a) del Anexo de la Ley N° 25.164, de acuerdo a lo normado por el artículo 27 del Decreto del P.E.N. N°1421/02. Artículo 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. La Plata, de 2022.

Omar Galdurralde, Presidente

dic. 29 v. ene. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27082148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UCELLI ESTEBAN EUSEBIO - KUNZLE BEATRIZ AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14393448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASUALDO FANY ELIZABETH - DUARTE JUAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-14179106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MARIO RAUL - MONTAUIUTI MARINA GRISELDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28043717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA, JUAN FERNANDO - JAQUET, JUANA ALBERTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-22246741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAINER MARIA DE LOS ANGELES - VAZQUEZ INSFRAN ALCIDES OSMAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29804855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERAZZO JUAN JOSE - BUSTOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22056734-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROTTA DANIEL OSVALDO - TROTTA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-22055628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROTTA DANIEL OSVALDO - CIANNI NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-17596003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JOSÉ ANTONIO - FREDES AMALIA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08244107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ HÉCTOR RAÚL - ARIAS ANA MARÍA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24144924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UNSAIN WALTER JOSE - BORRASCA CINTIA NATALI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33391331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDEZ LUIS ALBERTO - ANDRADE DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15564170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CELESTINO RUBÉN - GALVA AQUINO DELMA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-21057876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - CASAFUZ MARGARITA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-14394219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO, HECTOR RAUL - ALONSO, FRANCO ANGEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27850636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULETA FELIX NOE - DI SALVO VALERIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 30 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones” Expte. 4076-8966/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
322-D-05°	SILVA SEGUNDO MERCEDES	19/04/2007 19/04/2012	SILVA MIGUEL ANGEL	FINLAY 665	MARIANO ACOSTA
310-D-05°	RANIERI GENOVEVA	19/04/2007 19/04/2012	RANIERI (FLIA)	PASO 1590	SAN A. DE PADUA
201-D-05°	ALMIRON MARÍA SILVIA RODRIGUEZ FRANCISCO ALMIRON SANABRIA	18/11/1994 18/11/2018	ALMIRON (FLIA.)	MADRID 143	LIBERTAD
263-D-05°	MANSILLA MARIA TERESA	28/11/1994 28/11/2005	RODRIGUEZ HORACIO	SAN JUAN 2983	MERLO
294-D-05°	VIVAS ALBERTO	09/01/1995 09/01/2002	VIVAS GUILLERMO ALBERTO	SANTA MARIA 730	MARIANO ACOSTA
308-D-05°	RODRIGUEZ IGNACIO	15/03/1995 15/03/2002	PALACIO JUAN BENARDO	R.ROJAS 0035	MERLO
306-D-05°	MARIN CLAUDIO ROLANDO (T)	07/03/2002 07/03/2009	MARIN FRANCISCO	SARMIENTO 877	MERLO
085BIS-D- 05°	ACOSTA HECTOR LUCAS	05/06/2002 05/06/2007	BENTANCOUR DANIEL WALTER	PUEYRREDON 2365	LIBERTAD
180BIS-D- 05°	CASTRO JOSE LUIS MANUEL	14/06/2002 14/06/2007	CASTRO LUIS ALBERTO	MONGOFIEL 1936	LAFERRERE
204BIS-D- 05°	SAEZ PILAR	14/06/2002 14/06/2015	TESTA PABLO LUIS	PADILLA 2193	LIBERTAD
229-D-05°	SUAREZ CLARA SERGIO DANIEL	15/06/2002 15/06/2009	ENRRIQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	ESPEJO 1655	MERLO
253BIS-D- 05°	GOMEZ BARTOLOME	26/06/2002 26/06/2009	GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ	GUSTAVINO 2607	CASTELAR
277BIS-D- 05°	OLIVERA LAURIANO	26/06/2002 26/06/2007	OLIVERA BLANCA HAYDEE	GRANADEROS Y LOS ANDES	SAN JUSTO
301BIS-D- 05°	FERREIRA RAMON ROSA	30/06/2002 30/06/2007	FERREIRA MARTA ELOISA	ROSARIO 4532	MERLO
240-D-05°	JORDAN MARGARITA	07/08/2002 07/08/2009	GONZALEZ JOSE ALBERTO	SAN LUIS 265	MERLO
300BIS-D- 05°	MONTENEGRO JUANA AMANDA	27/06/2002 27/06/2007	MONTENEGRO PATRICIA	CARRIZO 860	LIBERTAD
324BIS-D- 05°	SAAVEDRA JUANA	28/06/2002 28/06/2009	GIACONE MIGUEL	ALTE.BROWN 4105	MERLO
265-D-05°	CARMONA MARIA ISABEL	29/04/2003 29/04/2008	PEREZ MARTA	TAPALQUE 7248	CAPITAL FEDERAL
131-D-05°	VERZEGNASSI TEODORO MARIO (T)	07/05/2003 07/05/2013	VERZEGNASSI CARLOS ALBERTO	ARISTOBULO DEL VALLE 4627	MERLO
269-D-05°	CARUSO CESAR JORGE	08/05/2003 08/05/2008	CARUSO ANDREA LORENA	MALDONADO 3040	LIBERTAD
123-D-05°	GIARDINO AIDA	16/05/2003 16/05/2008	TNELLI HECTOR PABLO	CARACAS 1445	SAN A.DE PADUA
270-D-05°	LUNA JOSE LUIS (T)	07/06/2003 07/06/2008	LUNA JOSE ARMANDO	LUIS BELTRAN 2505	LIBERTAD
194-D-05°	RAMIREZ MANUEL GUZMAN (T)	29/06/2003 29/06/2008	RIOS OMAR ALCIDES	LAUTARO 1930	MERLO
049BIS-D- 05°	FOLCHI ROBERTO	02/12/2003 02/12/2008	ZACHARSKI APOLONIA	CASTELI 933	PONTEVEDRA
097BIS-D- 05°	MONZON ROBERTO MANUEL	02/12/2003 02/12/2008	TOLEDO JOSEFINA	PILLADO Y H.DEL CARRIL	MARIANO ACOSTA
025-D-05°	PIRO ANA	02/12/2003 02/12/2008	CASANOVA JUAN RADAMES	ESCALERA 041	CAPITAL FEDERAL
168BIS-D- 05°	JUAREZ RAMON RICARDO	04/12/2003 04/12/2011	JUAREZ RICARDO JAVIER	CARRIEGO 520	LIBERTAD
288BIS-D- 05°	ANDRADA MARIA MODESTA	06/12/2003 06/12/2008	GONZALEZ ALFREDO HERNAN	CASAUX 2796	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

264BIS-D-05°	ORTIZ JUAN ANGEL	06/12/2003 06/12/2010	GARCIA JUANA	ABRAMO 630	MERLO
265BIS-D-05°	YELLY IRMA CATALINA	07/12/2003 07/12/2008	GODOY AGUSTIN	MAGALLANES 1159	LIBERTAD
313BIS-D-05°	BASUALDO ANA MARIA	08/12/2003 08/12/2009	LEDESMA JORGE LUIS	MONTE DINERO 2422	PONTEVEDRA
289BIS-D-05°	LEMONS MERCEDES	08/12/2003 08/12/2008	LEMONS SALUSTIANO	SAN ISIDRO 2880	ITUZAINGÓ
193BIS-D-05°	DEL VALLE ALADINO	09/12/2003 09/12/2011	DEL VALLE JOSE LUIS	M.BUFANO 520	SAN JUSTO
144BIS-D-05°	RODRIGUEZ POLONIO	12/12/2003 12/12/2008	GONZALEZ SANTA SELVA	MORSE 3337	MERLO
217BIS-D-05°	ZARATE ALFREDO ROSITO	24/12/2003 24/12/2008	GALAN ELVIRA VICTORIA	CORDOBA 812	MERLO
286-D-05°	CARDENAS DAVID	26/01/2004 26/01/2013	PINILLO NESTOR ARIEL	ABRAMO 780	LIBERTAD
096BIS-D-05°	TOLEDO OSCAR	17/02/2004 17/02/2009	TOLEDO ELSA BEATRIZ	HEROES DE MALVINAS 2351	LANUS
136-D-05°	GERACHI BENEDICTO	15/06/2004 15/06/2011	GERACHI RODOLFO OSCAR	GARAY 1941	MERLO
076-D-05°	PERALTA JOSE BENIGNO	14/06/2004 14/06/2009	NIZ CAROLINA FERNANDA	VENECIA 1115	MERLO
217-D-05°	FERREYRA MARIA ESTHER	06/08/2004 06/08/2011	PUCHETA RAMON ESTANISLAO	MIRANDA 989	MERLO
295-D-05°	MONTOYA ERNESTO (T)	16/12/1994 16/12/1999	LEGUIZAMON ESTEFANIA ANA	OBLIGADO 304	MERLO
296-D-05°	MONTES FARIAS JORGE CARLOS	20/08/2004 20/08/2011	RIMONOT CLAUDIA DANIELA	ARISTOBULO DEL VALLE 5225	MERLO
287-D-05°	FUENTES JUAN FAUSTINO	25/08/2004 25/08/2009	FERNANDEZ LIDIA ELSA	CHAPERRAUGE Y LUIS VIALE	LIBERTAD
283-D-05°	ALBORNOZ PABLO RODOLFO (T)	22/11/2004 22/11/2016	ALBORNOZ NATALIA CARMEN	ARCO Y PIZURNO	MERLO
114-D-05°	FERREYRA JUANA DEL PILAR	07/01/2005 07/01/2010	ROMERO GUSTAVO RUBEN	H.IRIGOYEN 1815	MERLO
090-D-05°	SCANNELLA CONCEPCION	18/01/2005 18/01/2010	SCANNELLA AIDA	COLOMBIA 1069	ITUZAINGÓ
145-D-05°	SEPULVEDA MIRTA	26/04/2005 26/04/2020	GOMEZ SANDRA BEATRIZ	SAN LORENZO 930	MERLO
040-D-05°	RODRIGUEZ WALTER HERNAN (T)	16/05/2005 16/05/2014	RODRIGUEZ NESTOR HORACIO	BLANCO ENCALADA 1790	MERLO
279-D-05°	SUAREZ MARIA FLORENTINA	28/05/2005 28/05/2010	AMURRIO LIDIA ISABEL	BURRUCHAGA 3069	MERLO
228-D-05°	DESANTIAGO JOSE ANTONIO (T)	01/07/2005 01/07/2010	COMISARIA MERLO 1ERA.	LIBERTADOR 368	MERLO
206-D-05°	SANCHEZ ELIDA	18/08/2005 18/08/2010	SANCHEZ VICENTA	CONSTITUYENTES 631	MERLO
320-D-05°	GUTIERREZ MARIA ANABEL (T)	29/12/2005 29/12/2010	GUTIERREZ PATRICIA NATIVIDAD	RUTA 1003 Y MUNIZ	PONTEVEDRA
109-D-05°	BERNAL LEANDRO HERNAN	30/10/2007 30/10/2017	PONCE CELINA	LANIÑA 465	MARIANO ACOSTA
205BIS-D-05°	ZOTELO MARISA ROXANA	01/12/2010 01/12/2017	ZOTELO ALEJANDRO	JUNIN 1264	MERLO
004-D-05°	VELAZQUEZ HORACIO	07/12/2010 07/12/2015	MORENO MIRIAN DEL VALLE	TOSCANI 2237	MERLO
014-D-05°	GUTIERREZ IRMA ESTER	21/12/2010 21/12/2015	TORRICO CRUZ VICTOR	SAYOS 724	LIBERTAD
275-D-05°	AGUIRRE ESTEBAN	05/01/2011 05/01/2019	FERNANDEZ ANTONIO LUIS	MARMOL 3085	PONTEVEDRA
319-D-05°	BAU JOSE MARIA	25/01/2011 25/01/2016	BAU JOSE FABIAN	SAN BENITO 1247	LIBERTAD
156BIS-D-05°	JUAREZ EUGENIO ROBERTO	11/05/2011 11/05/2016	MARCORI DELIA ALEJANDRA	HELGUERA 531	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

314-D-05°	GODOY JOSE	14/05/2011 14/05/2016	MACHADO JUAN ALBERTO	MORON 0040	MORENO
262-D-05°	GUIMENEZ ROMINA GISEL	17/05/2011 17/05/2016	JIMENEZ JORGE MARIO	HONDURAS Y ECUADOR	LIBERTAD
116-D-05°	FLEITAS CANALE GENNY RAQUEL	29/03/2012 29/03/2019	MUTTO FLEITAS NINOSKA ALEXANDRA	PAGOLA 1225	MERLO
077-D-05°	BAIGORRIA MARIA INES	08/06/2012 08/06/2019	ACUÑA RAFAEL ADRIAN	RIVAROLA 710	MERLO
133-D-05°	ESCOBAR AGUSTIN	30/07/2012 30/07/2018	MESA ELIA ANDREA	ALFONSINA STORNI 2435	MERLO
159-D-05°	GUZMAN BLANCA ELSA	10/08/2012 10/08/2017	SALVATIERRA WALTER HUGO	TOAY 799	LIBERTAD
245-D-05°	VALENZUELA CLAUDIA NOEMI	30/09/2012 30/09/2017	OJEDA ANGEL ANDRES	JUAN BEGUSTO 1365	MERLO
241BIS-D- 05°	MENESES ERNESTO	15/11/2012 15/11/2017	SEQUEIRA VIVIANA BEATRIZ	DUAYEN PAYRO	MERLO
192BIS-D- 05°	RODRIGUEZ ECHEVERRIA OLGA IDOLINA	19/04/2013 19/04/2018	ROJAS MARIANO ALBERTO	BURELA 333	MERLO
189-D-05°	SENUCIAN MARIA ESTER	07/06/2013 07/06/2020	CALCAGNO CESAR NORBERTO	SAENZ PEÑA 1030	MERLO
084BIS-D- 05°	FERRAU CARLOS RUBEN	21/06/2013 21/06/2018	FERRAU CARLOS MARCELO	HEREDIA 3574	MARIANO ACOSTA
277-D-05°	TARRAGONA LAURA ROSA	04/07/2013 04/07/2018	TARRAGONA JUAN RAMON MANUEL	VERDI 119	MERLO
312BIS-D- 05°	GONZALEZ OLGA ALICIA	19/07/2013 19/07/2018	SAAVEDRA ALCIDES	HUGO DEL CARRIL 2094	MARIANO ACOSTA
045-D-05°	BONOMO PROSPERO	17/08/2013 17/08/2018	BONOMO NELLY DORA	DIESEL 230	LIBERTAD
145BIS-D- 05°	AVENDAÑO PETRONA FELISA	12/09/2013 12/09/2018	MACIEL TORRES CARMEN SUSANA	LOURDES 297	MERLO
172-D-05°	ASCANI OSVALDO ANSELMO	18/09/2013 18/09/2020	ASCANI HECTOR ENRIQUE	BARILOCHE 1335	MERLO
016-D-05°	OCAMPO MARIA GUMERSINDA	10/04/2014 10/04/2019	GODOY LADISLAO	CARRAFA 1255	MERLO
134-D-05°	TERCIANO GABRIEL NICOLAS	24/05/2014 24/05/2019	BORGOGNO MARTIN ALFREDO	LAUTARO 965	MERLO
018-D-05°	TZENOFF ANA ELENA	25/09/2014 25/09/2019	NOENLLE GRISELDA MARIANA	GARAY 1919	MERLO
181BIS-D- 05°	FERNANDEZ MARISOL	12/10/2014 12/10/2019	FERNANDEZ ROMINA	S MARIA 745	MARIANO ACOSTA
147-D-05°	ALVAREZ JORGE HECTOR	25/10/2014 25/10/2019	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
151-D-05°	ROSAS DELIA NICOLASA	28/10/2014 28/10/2019	BRIZUELA RAUL OSCAR	PLAZA 669	LIBERTAD
055-D-05°	ROCHA CHOQUE VICTORIA	27/11/2014 27/11/2019	ROCHA AURORA	VACAREZZA 537	MARIANO ACOSTA
110-D-05°	SANCHEZ BELERMONO	12/12/2014 12/12/2019	SANCHEZ BELERMONO	SIXTO FAJARNO 6593	GREGORIO LAFERRERE
238-D-05°	AGUERO CARLOS RICARDO	14/12/2014 14/12/2019	AGUERO VERDON Yael MAGALI	SOLER 1287	MERLO
207-D-05°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	06/01/2015 06/01/2020	ROMERO FELIX	GIACHINO 2091	PONTEVEDRA
115-D-05°	GALVAN JUAN MANUEL	12/01/2015 12/01/2020	GALVAN DELIA DEL CARMEN	FRENCH 1978	LIBERTAD
112-D-05°	MARIN OSCAR DIONISIO	13/01/2015 13/01/2020	BENTACOUR CLAUDIO	ALCALDE LOZA 2308	ITUZAINGÓ
185-D-05°	PONCE OSCAR ROBERTO	13/01/2015 13/01/2020	PONCE DANIEL OSCAR	SENET 461	MERLO
241-D-05°	AREVALO JULIO RAMON	10/02/2015 10/02/2020	MOREYRA MARIA MARCELA	DE LOS ITALIANOS 4608	PONTEVEDRA
015-D-05°	AGUILERA ADOLFO ADRIAN	02/03/2015 02/03/2020	AGUILERA EDELMIRA NARCISA	LAUTARO 376	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

244-D-05°	ROMERO MIRTA LILIANA	22/03/2015 22/03/2020	LEDESMA VANESA SOLEDAD	CARRAZCO 568	PONTEVEDRA
039-D-05°	GONZALEZ FRAILE ISIDRO	09/04/2015 09/04/2020	QUIROGA JUAN PABLO	MACHADO 327	MERLO
059-D-05°	JARA GLADYS RAMONA	17/05/2015 17/05/2020	CHAPARRO GASTON FERNANDO	SALCEDO 1980	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones” Expte. 4076-8856/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
019-H-09°	FERNANDEZ NICOLAS	06/09/2010 06/09/2015	AVILA ROSA	EINSTEIN4299	MERLO
060-H-09°	QUINONES JESUS BRUNO	17/01/2012 17/01/2017	ESTELA MIGUEL A.	REMBRANDT 0950	M. ACOSTA
240-H-09°	ROMANO ROMAY CANDIDAMANUEL SAMPEDRO	27/05/2014 27/05/2019	CRUJEIRAS MANUEL	BEBEDERO 01185	MERLO
040-H-09°	ROJO JUAN CARLOS	01/12/2010 01/12/2015	GARRIDO DELIA	EL CEIBO 130	SAN A. PADUA
073-H-09°	IMBRIACO ANGEL MARTIN	13/08/1998 13/08/2003	IMBRIACO RICARDO	PANAMA 310	LIBERTAD
134-H-09°	HERNANDO ANGEL RUBEN (T)	12/09/1998 12/09/2009	LISODSKI MIGUEL	CUCHA CUCHA 715	MERLO
201-H-09°	ALVAREZ BAUTISTA JUAN	23/10/1998 23/10/2010	ALVAREZ ZULMA BEATRIZ	BURELA 627	MERLO
235-H-09°	JUAREZ MARIA HAYDEE (T)	03/09/1999 03/09/2004	SOSA OSCAR ABEL	CACHEUTA 229	MERLO
219-H-09°	SEPEDA HECTOR JOSE (T)	25/10/1999 25/10/2013	SEPEDA KARINA MARTA	MARCOS PAZ 1031	MERLO
067-H-09°	ALIENTE JUAN RAMON (T)	23/09/2000 23/09/2010	ALIENTE MARIO LUIS	RAWSON 3964	MERLO
253-H-09°	FLORES ANDRES JUSTO	18/11/2000 18/11/2007	AMARILLA HERNANDA	CARCANO Y VALPARAISO	MERLO
210-H-09°	BELLORA ANIBAL NICOLAS (T)	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GUEMES 1783	MERLO
211-H-09°	BELLORA ESTEBAN ALBERTO	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GUEMES 1783	MERLO
096-H-09°	PEREZ MAURO	07/06/2001 07/06/2007	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL 357	MERLO
079-H-09°	DIAZ OLGA ESTELA	15/07/2001 15/07/2019	GAUDIO ANDREA LILIANA	GORDILLO 0824	LIBERTAD
146-H-09°	IBARROLA FLORENCIA	22/10/2002 22/10/2015	IBARROLA JORGE ADRIAN	AGRELO 1470	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

237-H-09°	CORTESE WALTER EDUARDO (T)	11/06/2004 11/06/2009	CORTESE EDUARDO MARCOS	L. N. ALEN 1474	MERLO
285-H-09°	GOMEZ LUIS ELIZARDO (T)	26/09/2004 26/09/2009	CARABAJAL JUAN DOMINGO	G. VIEJA 1573	MERLO
162-H-09°	CHECOLA ABELARDO JOSE TRIFOGLI NORA BEATRIZ	29/05/2014 29/05/2019	CHECOLA SERGIO JOSE	LOPE DE 2962	CAPITAL FEDERAL
064-H-09°	LEMON VICENTE ANGEL	29/04/2006 29/04/2019	MICHEL MARIA GISELA	RAWSON 1075	MERLO
208-H-09°	PAZ SARA AIDEE	20/09/2006 20/09/2013	OLIVERA JORGE	CHOCANO Y LAVALLE	MERLO
223-H-09°	SOSA MERCEDES ROSA	27/04/2007 27/04/2017	BERNNAL EDUARDO DANIEL	LAUTARO 1039	MERLO
217-H-09°	DIAZ PEDRO	18/12/2007 18/12/2012	GARCIA NEDY MIRTA	25 DE MAYO 1271	PILAR
209-H-09°	BUENA SILVIA FRANCISCA	03/11/2008 03/11/2013	DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	MATACA Y ATAHUALPA	LIBERTAD
081-H-09°	CERNUDA DELFINA	28/08/2009 28/08/2014	RIGIO AMELIA ESTHER	IWANOSKY 877	MERLO
182-H-09°	DONATELLI CARLOS ROSENDO	16/09/2010 16/09/2018	DONATELLI CYNTIA FLORENCIA	ESPA#A 1751	LIBERTAD
023-H-09°	PALACIOS CLAUDIO RODRIGO (T)	04/12/2010 04/12/2015	PALACIO ALFREDO	BEBEDERO 1973	MERLO
043-H-09°	AKONSKI VICTOR OMAR	05/12/2010 05/12/2019	BUSTOS MIGUEL ANGEL	DIAZ VELEZ 98	MERLO
118-H-09°	MARTIN RUBEN	05/12/2010 05/12/2018	PELLEGRINI MARIA CRISTINA	SALADA 3840	MERLO
245-H-09°	BRITOS JORGE RICARDO (T)	08/12/2010 08/12/2017	BRITOS JUAN CARLOS	BOLIVAR 1457	MERLO
151-H-09°	BUSTO SOTELO LEONIDA	09/12/2010 09/12/2018	BUSTO VICTOR ORLANDO	OCAMPO 5565	MERLO
042-H-09°	GALVAN MARCELO RENE (T)	01/03/2011 01/03/2016	GALVAN MARCELO JOSE	RAMOS MEJIA 1639	LIBERTAD
046-H-09°	VILLALBA SANTIAGO	01/03/2011 01/03/2020	QUINTANA FELICITA	ARTIGAS 1345	MARIANO ACOSTA
142-H-09°	ROMERO PABLA VICTORIA	07/07/2011 07/07/2020	SANCHEZ MARTA ISABEL	M. GANDHI 745	LIBERTAD
111-H-09°	VERA BENICIO	08/07/2011 08/07/2020	BELLO LUIS ALBERTO	ARRIOLA 1545	LIBERTAD
059-H-09°	MACHUCA JUAN ESTEBAN	08/07/2011 08/07/2019	MACHUCA PLACIDA DEL ROSARIO	TALCAHUANO 961	MERLO
068-H-09°	BASILISCO NELIDA BERTA	08/07/2011 08/07/2016	ALVAREZ ANTONIO RUBEN	MARIANO ACOSTA 1025	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

238-H-09°	ALDERETE JOSE RAMON	11/07/2011 11/07/2016	OLEA SANTIAGO MIGUEL	ESTEBAN DE LUCAS 1927	MERLO
304-H-09°	GIMENEZ XOANA DANIELA (T)	16/08/2011 16/08/2018	GOMEZ MARIA CRISTINA	LAS GARDENIAS Y LAS BEGONIAS 100	MERLO
006-H-09°	CLAVERO CARLOS JOSE	26/05/2012 26/05/2020	CLAVERO VANINA SOLEDAD	MOSCONI 951	MERLO
095-H-09°	FERNANDEZ SILVANO EMILIANO	26/05/2012 26/05/2017	CHAGAS ESTELA GRACIELA	C.VIGIL 3052	PONTEVEDRA
075-H-09°	BUSTO VICTOR LUIS	27/05/2012 27/05/2017	AGUILERA JUAN CARLOS	CURAPALIGUE 1363	CAPITAL FEDERAL
310-H-09°	MARTINEZ ISABEL	11/06/2012 11/06/2020	JAIME SANTILLAN	MARTIN DE GAIZAN 264	MERLO
234-H-09°	VILLEGA PETRONA OTILIA	18/06/2012 18/06/2020	MUÑOZ ELENA RENE	BILLIQUEN 259	SAN A.DE PADUA
133-H-09°	COULLERY JULIA ANGELICA	18/06/2012 18/06/2017	MAGUNA IGNACIA ELIZABETH	AIZPURUA 799	MERLO
058-H-09°	BAINI FELICIANA LETICIA	30/07/2012 30/07/2019	MACHUCA MONICA LETICIA	DUMAS 3445	MERLO
020-H-09°	FRANCISCO NOLASCO ALBELDAÑO	29/11/2012 29/11/2017	ABELDAÑO VANESA LAURA	R J PAYRO 2945	CASTELAR
123-H-09°	LEDESMA GREGORIA ANTONIA	26/12/2012 26/12/2020	RILLO MONICA ISABEL	FAGNANO 2151	MERLO
153-H-09°	PAEZ ROQUE APOLINARIO	31/01/2013 31/01/2018	NAYA RICARDO RAMON	ARMONIA	LIBERTAD
088-H-09°	QUIÑONES EDUARDO SEGUNDO	18/02/2013 18/02/2018	QUIÑONES AMANDA MARTA	SULLIVAN 624	SAN A.DE PADUA
277-H-09°	FERREYRA CASARIEGO GUILLERMO RAND	11/03/2013 11/03/2018	CORONEL ZULMA RENE	SALTA 044	MERLO
197-H-09°	CUESTO MARIA DULIBIA	26/06/2013 26/06/2020	PUGLIESE GRACIELA LUCIA	RIVAROLA 440	LIBERTAD
186-H-09°	HERRERA CARLOS NOLVERTO	09/07/2013 09/07/2018	HERRERA CELINA	CHAPEARROUGE 1175	MERLO
011-H-09°	FERNANDEZ SAUL NESTOR	14/10/2013 14/10/2020	PINTOS ELSA RAQUEL	COLON 4134	ISIDRO CASANOVA
180-H-09°	CATAN DOMINGO LEONIDAS	03/11/2013 03/11/2018	CATAN ESTELA DEL VALLE	TEJEDOR 1612	LIBERTAD
240BIS-H-09°	LOPEZ HILDA ESTHER	03/11/2013 03/11/2018	DORADO RITA	HELVECIA 557	LIBERTAD
120BIS-H-09°	CARVAJAL JORGE LUIS	21/12/2013 21/12/2020	CARVAJAL JORGE	ZAPIOLA 1715	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

288BIS-H-09°	BARRIOS LUIS EDUARDO (T)	22/12/2013 22/12/2020	GONZALEZ DANIELA	NECOCHEA 6336	MERLO
336BIS-H-09°	DI ROCCA MARIA DEL CARMEN	22/12/2013 22/12/2018	DI RIOCCA MARIA	C GARDEL 7175	CAPITAL FEDERAL
024BIS-H-09°	ALMARAZ JUAN ESTEBAN	22/12/2013 22/12/2020	LARREA BLANCA AMANDA	COLOMBRES 3470	MARIANO ACOSTA
025BIS-H-09°	LO PRINZI HORACIO	22/12/2013 22/12/2018	ALTAMIRANDA ALICIA	EDISON 072	SAN A.DE PADUA
049BIS-H-09°	MANZINI ELIO RODOLFO	22/12/2013 22/12/2020	LEZCANO GRACIELA MONICA	JUFRE 1083	LIBERTAD
072BIS-H-09°	BRANDI ANABELL AYELEN	23/12/2013 23/12/2020	BRANDI JORGE OSVALDO	BME. MITRE 843	MERLO
121BIS-H-09°	HERRERA RAUL	27/12/2013 27/12/2020	HERRERA EMA ROSA	BRANDSEN 3941	MERLO
097BIS-H-09°	ANGELERI EMILIANO LUIS (T)	27/12/2013 27/12/2020	ANGELERI DIEGO MARTIN	GAMBOA 1533	MERLO
168BIS-H-09°	SEQUEIRA ANGEL MERCEDES	27/12/2013 27/12/2018	SEQUEIRA MIGUEL ANGEL	CARCABALLO 2237	MERLO
140-H-09°	FLORES ROSA	25/01/2014 25/01/2019	LARES FRANCISCO RUBEN	RAMALLO 171	MERLO
289BIS-H-09°	CORONEL JOSE ESTEBAN	26/03/2014 26/03/2019	CORONEL ESTEBAN RAUL	MUNIZ 1350	PONTEVEDRA
214BIS-H-09°	LEDESMA JUANA	27/03/2014 27/03/2019	GONZALEZ JAVIER IGNACIO	TELLIER 3116	MERLO
090-H-09°	LIZARRAGA RAMON HORACIO	01/05/2014 01/05/2019	LIZARRAGA SILVIA ALEJANDRA	J ROMERO 3215	PONTEVEDRA
298-H-09°	OJEDA VICENTA	01/05/2014 01/05/2019	MIZARO NILDA	COLOMBO 427	ITUZAINGÓ
033-H-09°	GALLARDO AMALIA	02/05/2014 02/05/2019	MUSSUTO CARLOS ROMINA	ARENALES 670	MERLO
136-H-09°	CHAVES SOSA MARCOS ANTONIO	03/05/2014 03/05/2019	ROMERO ROBERTO	OCANTO 521	MERLO
105-H-09°	SCALTRITTI WANDA NATALIA	03/05/2014 03/05/2019	RUIIZ ROSANA MABEL	ROMERO 3550	LIBERTAD
115-H-09°	SAIRES ELSA	03/05/2014 03/05/2019	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	JEFERZON 523	MERLO
010-H-09°	SARRAILL ENRIQUE	05/05/2014 05/05/2019	SARRAILL DANIEL ALBERTO	AV. UNION 1755	PONTEVEDRA
030-H-09°	GUASTAVINO JULIO OSCAR	05/05/2014 05/05/2019	CUELLAR SEGUNDO ERNESTO	MONTE EGMONT 4870	RAFAEL CASTILLO
018-H-09°	MARQUEZ BASILIO RAUL	07/05/2014 07/05/2019	PESCI HUGO ADRIAN	TOAY 639	MERLO
119-H-09°	PAGNONI OSVALDO OMAR	07/05/2014 07/05/2019	PAGNONI DANIEL OMAR	CARLE 448	LIBERTAD
028-H-09°	GOROSITO CLAUDIO OMAR	09/05/2014 09/05/2019	GOROSITO MOISEIS	E. DE ROSAS 531	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

101-H-09°	DA SILVA MARTINA	13/05/2014 13/05/2019	STRUVAY HORACIO RAMON	CURAPALIGUE 1116	MERLO
172-H-09°	ARANCIBIA OSCAR CESAR	27/05/2014 27/05/2019	ARANCIBIA HORACIO RAUL	LACARRA 4090	MARIANO ACOSTA
273-H-09°	ESPEL JORGE LUIS	28/05/2014 28/05/2019	FARIAS DANIEL MAURO	ARISTOBULO DEL VALLE 5960	MERLO
171-H-09°	MELGAR SILVIA PAOLA	28/05/2014 28/05/2019	SOJA MARIELA PAOLA	SAAVEDRA LAMAS 2826	MERLO
160-H-09°	BURAIIBE JULIANA BASILIA	29/05/2014 29/05/2019	MOLINA JAVIER ALEJANDRO	TOAY 1370	MERLO
179-H-09°	LEDESMA GREGORIO	01/06/2014 01/06/2019	LEDESMA RAQUEL	MADERO 3338	MERLO
181-H-09°	SALVA ROMULO	06/06/2014 06/06/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
239-H-09°	SALA CARINA NOEMI	10/06/2014 10/06/2019	SALA DELIA RAQUEL	SARAVIA 1435	MERLO
269-H-09°	RAMIREZ RAMON	11/06/2014 11/06/2019	GALVAN GRACIELA	CRUZ DEL EJE	MORENO
312-H-09°	ABREGO ALVINA	12/06/2014 12/06/2019	BARRAZA JORGELINA ADRIANA	SGO. DEL ESTERO 160	PASO DEL REY
305-H-09°	CUFRE ROBUSTIANO	14/06/2014 14/06/2019	CUFRE ALICIA ALCIRA	TOSCANINI 2958	MERLO
251-H-09°	LOPEZ GENARA	27/06/2014 27/06/2019	GONZALEZ MIRTA SOFIA	SCHUBERT 1249	MERLO
169BIS-H-09°	ALVAREZ HECTOR SIMON	28/06/2014 28/06/2019	LUNA FILOMENA VIVIANA	DON QUIJOTE 3255	MERLO
193BIS-H-09°	CABANILLAS LUIS TEOFILO	28/06/2014 28/06/2019	CABANILLAS MARIA ALEJANDRA	LINIERS 2615	MERLO
001-H-09°	TACHILE JULIO	19/06/2015 19/06/2020	TACHILE CAROLINA	BELEN 3177	MERLO
100-H-09°	SILVEYRA CARMEN ANASTACIA	26/06/2015 26/06/2020	SILVEYRA EULOGIO DEL LUJAN	VIGNES 541	HAEDO
069-H-09°	ALCARAZ SILVIO OSCAR	26/06/2015 26/06/2020	ALCARAZ SILVIO IVAN	MELENDEZ 355	LIBERTAD
145-H-09°	CASSISI HAYDEE JUANA	27/06/2015 27/06/2020	MILES RUBEN OSVALDO	THORNE 1573	ITUZAINGÓ
291-H-09°	MAYO NESTOR LUIS	28/06/2015 28/06/2020	MAYO ANTONIO SANTIAGO	QUINTANA 1165	SAN A.DE PADUA
144-H-09°	TOBIO GABRIELA BEATRIZ	28/06/2015 28/06/2020	GONZALEZ DAMIAN ALBERTO	QUINTANA 1517	SAN A.DE PADUA
125-H-09°	OJUNA JUAN DOMINGO	29/06/2015 29/06/2020	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASSAU 3138	MERLO
152-H-09°	DIAZ FELIPE SANTIAGO	30/06/2015 30/06/2020	DIAZ GLORIA NOEMI	DIAMANTE 2572	MERLO
106-H-09°	DI GIOVANNI HEBE MARTA	30/06/2015 30/06/2020	GRAMAJO JESUS GRACIELA	RIVADAVIA 21819	ITUZAINGÓ

165-H-09°	GUEJERO MARIO LUIS	04/07/2015 04/07/2020	LEDESMA ALBERTO ANTONIO	ARRECIFES 4242	MARIANO ACOSTA
078-H.09°	ESQUIVEL GREGORIO EUSTAQUIO	06/07/2015 06/07/2020	ESQUIVEL MIGUEL ANGEL	SARMIENTO 471	MERLO
083-H-09°	ROJAS JORGE	25/10/2015 25/10/2020	FERREIRA MARIA TERESA	SAAVEDRA 925	MERLO
120-H-09°	BAZAN OMAR BERNARDO	01/12/2015 01/12/2020	BAZAN PEDRO ANTONIIO	CHAPERROUGE 1415	MERLO
131-H-09°	CANO IRMA DELIA	04/12/2015 04/12/2020	CANO NELLY ISABEL	COLOMBIA 1307	ITUZAINGÓ
114-H-09°	BEKE VERONICA VIVIANA	04/12/2015 04/12/2020	BEKE ANABELLA CELESTE	ATALAYA 712	MORENO
103-H-09°	CATAN HERIBERTO	04/12/2015 04/12/2020	CATAN WALTER ISMAEL	CORVALAN 192	MERLO
107-H-09°	BATTISTTELLI CARLOS ALBERTO	04/12/2015 04/12/2020	JAIMEZ ELSA	PERICON 1130	MERLO
082-H-09°	PIERGIOVANNI CARLOS JUAN	04/12/2015 04/12/2020	BUONOMO IRENE ELEODORA	LOZANO 918	LUIS GUILLON
127-H-09°	CUESTAS JULIO DAVID	04/12/2015 04/12/2020	CASTRO CELESTINA DEL CARMEN	AXARA 2059	MERLO
139-H-09°	REYNOSO JOSEFA	06/12/2015 06/12/2020	STROLLO MARIA ROSA	PUEYRREDON 2342	SAN A.DE PADUA
158-H-09°	GARCIA TERESA	09/12/2015 09/12/2020	AQUINO CLAUDIO HERNAN	COBO 3195	MARIANO ACOSTA
021-H-09°	ARRIOLA LUIS	30/12/2015 30/12/2020	ARRIOLA SANDRA LILIANA	JURAMANTO 5262	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones” Expte. 4076-8967/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
233-E-05°	GONZALEZ GODOY DORINA PRECIOSA	23/11/2007 23/11/2014	PEREZ BENIGNO RAUL	INDEPENDENCIA 1089	PADUA
097BIS-E-05°	ELBA GONZALEZ	23/12/2003 23/12/2008	GUIMENEZ HUGO D.	PAUL GROSSAC 5513	CAPITAL FEDERAL
321-E-05°	SOSA OSCAR H.	16/12/1998 16/12/2003	SOSA OSCAR H	AMEGHINO 826	MERLO
204-E-05°	RAKOWICZ CATALINA	23/05/2002 23/05/2009	SZELAGOWICZ ANDRES EDUARDO	MEDINA Y TAPALQUE	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

109BIS-E-05°	FERNANDEZ CECILIA NOEMI (T)	07/06/2002 07/06/2016	CACARES LUCRECIA	ESTEBAN DE LUCA 2037	MERLO
181BIS-E-05°	ROMERO MARCELINA PAULINA	08/06/2002 08/06/2017	CORAZZI MARIA DE LOS ANGELES	MIGUEL ANGEL 315	MERLO
204BIS-E-05°	LOPEZ SANTIAGO LEOPOLDO (T)	09/06/2002 09/06/2007	MURUA KARINA ESTER	MARCONI 942	RAFAEL CASTILLO
229BIS-E-05°	GIORDA VICTOR ANSELMO	09/06/2002 09/06/2007	GIORDA ROSANA CATALINA	SCHUBERT 170	MERLO
205BIS-E-05°	FERNANDEZ BERNARDA	09/06/2002 09/06/2007	RODRIGUEZ ARIEL	PILLADO 640	MARIANO ACOSTA
276BIS-E-05°	MOREYRA URBANA GREGORIA	29/06/2002 29/06/2007	PAVON ELSA PAULINA	VIEYTES 4277	LA SALADA
253BIS-E-05°	TEVEZ MARIO	29/06/2002 29/06/2007	SANCHEZ REYNA ESTHER	AMENABAR 2298	CAPITAL FEDERAL
261-E-05°	RUMOLO ANTONIA	20/07/2002 20/07/2007	RUMOLO MIGUEL A.	J.B. ALBERDI 2448	CAPITAL FEDERAL
306-E-05°	STRICAGNOLA JOSEFINA	17/08/2002 17/08/2007	MAZZEI ARMANDO	ACEVEDO 173	CAPITAL FEDERAL
324BIS-E-05°	SERVIAN ANA	27/06/2002 27/06/2007	SERVIAN CARLOS FABIAN	BRANDSEN 522	MARIANO ACOSTA
192-E-05°	DE FILIPPO PAULINA MACIA MAGDALEN	03/12/2002 03/12/2007	SANATORIO ARGENTINO	ESTRADA 081	LIBERTAD
264-E-05°	CERIYIDNI MARIA LUISA	19/02/2003 19/02/2008	MILESI CAMILA ANGELA	CHARLONE 2011	CORREO CENTRAL
039-E-05°	ALARCON JORGE PABLO (T)	16/05/2003 16/05/2020	ABREGU CLEMENTINA ROSA	DARDO ROCHA 928	SAN A.DE PADUA
136-E-05°	MUÑOZ JUAN CARLOS	21/05/2003 21/05/2008	CACERES, LIDIA INE.	CAFULCURA 6595	PONTEVEDRA
164-E-05°	CARRADORI EDMUNDO PASCUAL	28/05/2003 28/05/2008	CARRADORI MARIA DE LOS ANGELES	OSORIO 2207	MERLO
089-E-05°	FIGUEROA CLEDIA NOLFA	29/05/2003 29/05/2008	GARCIA CLELIA CLORINDA	CASTELLANOS 411	MERLO
094-E-05°	UGET WALTER NERI	03/07/2003 03/07/2008	SMIDT WALTER OMAR	MURILLO 4520	PONTEVEDRA
090-E-05°	CAMMARERI JUAN WALTER	02/08/2003 02/08/2008	GIMENEZ AURORA ELENA	SUCRE 1688	MERLO
114-E-05°	RIVERO ESPERANZA ARMANDO	02/08/2003 02/08/2008	RIVERO JOSE ARGENTINO	CONSTITUYENTES 1172	MERLO
059-E-05°	FELIPE IRENE	03/08/2003 03/08/2008	GARCIA PERFECTO	DE LA AMISTAD 3768	PONTEVEDRA
100-E-05°	SEIJAS JOSE MARIA	20/10/2003 20/10/2008	EXPOSITO ROBERTO EDUARDO	FORMOSA 1971	MERLO
025BIS-E-05°	GONZALEZ RAMON DOMINGO	14/12/2003 14/12/2008	GONZALEZ RAMON ALFREDO	AZOPARDO 2717	MORENO
048BIS-E-05°	FERNANDEZ AMELIA ANGELICA	14/12/2003 14/12/2010	FERNANDEZ MARTA JOSEFINA	SAN JUAN 1242	SAN A.DE PADUA
049BIS-E-05°	BELLOTTI LUISA (T)	14/12/2003 14/12/2010	GALLO MIRTA NOEMI	COBO Y URQUIZA	MARIANO ACOSTA
168BIS-E-05°	GOMEZ JOSE	19/12/2003 19/12/2008	CHINELLATO FABIAN EDUARDO	CARABOBO 2231	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

193BIS-E-05°	SUAREZ ANTONIO RODOLFO	19/12/2003 19/12/2008	VARGAS MARCELO ADRIAN	POSTA DE YATASTO 1544	MERLO
240BIS-E-05°	ALMARAZ ALBERTO	20/12/2003 20/12/2010	DAZ PABLO	DIAMANTE 2572	MERLO
241BIS-E-05°	MOROCCO ALICIA MARTA DEL CARMEN	20/12/2003 20/12/2008	ROMERO FABIANA	A. THOMAS 2641	MERLO
313BIS-E-05°	LESCANO FELIPE ANTONIO	20/12/2003 20/12/2010	RODRIGUEZ RAUL ANTONIO	SAWNZ 1880	MERLO
312BIS-E-05°	MONZON MARIO ALBERTO	21/12/2003 21/12/2008	MONZON MIRTA ELENA	BECQUER 2533	CASTELAR
120BIS-E-05°	ACOSTA EMILIA	22/12/2003 22/12/2010	RIVERO,EDUARDO ALFREDO	PARAGUAY 648	CAPITAL FEDERAL
169BIS-E-05°	ESPOSITO GENARO SILVIO	23/12/2003 23/12/2008	CEROLIN ANTONIO RODOLFO	MANUEL ALBERTI 2075	ITUZAINGO
288BIS-E-05°	POGGI CLARA GERONIMA	25/12/2003 25/12/2008	EIRAS STELLA MARIS	JUJUY 322	MERLO
294-E-05°	BIGLIO MARIA ANTONIA	13/01/2004 13/01/2009	ALOY RAMONA ALICIA	MENCEDES 2158	MARIANO ACOSTA
210-E-05°	SANAGUA RAMON HORACIO	25/03/2004 25/03/2009	HOSPITAL EVA PERON	COLON 451	MERLO
031-E-05°	N.N. O CANIZA JORGE DANIEL (T)	30/03/2004 30/03/2014	LEGUIZAMON NORBERTO	MURILLO Y AMENABAR	PONTEVEDRA
309-E-05°	PEREZ OMAR DARIO	05/04/2004 05/04/2014	PEREZ OMAR DARIO	ALCORTA 969	MERLO
197-E-05°	CERVETTI MANUELA AURORA	08/04/2004 08/04/2009	ALLASIA NOEMI	DILLON 3668	MERLO
305-E-05°	SALINAS JUAN CARLOS	09/04/2004 09/04/2009	CARULLA DANIEL RICARDO	CASSAUX 659	MERLO
312-E-05°	PISU YANINA MARIEL (T)	17/04/2004 17/04/2011	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA	ESQUIU 1300	LIBERTAD
310-E-05°	CAMPODONICO ADOLFO DANTE	18/04/2004 18/04/2009	DOMINGUEZ ZULEMA	POSADAS 364	MERLO
274-E-05°	PERALTA HUGO RAMON	18/04/2004 18/04/2012	PERALTA HUGO MATIAS	EUROPA 3252	LIBERTAD
232-E-05°	GONCEBAT JOSE BALTAZAR	01/06/2004 01/06/2012	GONCEBAT JOSE DOMINGO	SALAS 2662	MERLO
236-E-05°	ACOSTA LILIAN MARIEL (T)	04/06/2004 04/06/2012	ACOSTA LOPEZ SALVADOR	COSTA RICA Y MATACO	LIBERTAD
295-E-05°	ALVAREZ AGUSTIN RODOLFO	08/06/2004 08/06/2014	ALVAREZ OMAR RODOLFO	AZOPARDO 370	MERLO
320-E-05°	BIANCHI FRANCISCO ERNESTO Y MALONE OLGA ESTHER	12/08/2013 12/08/2020	BIANCHI MARIA MARTA	RODRIGUEZ PE/A 305	MERLO
285-E-05°	GIAMBRONI ANGELICA	24/09/2004 24/09/2011	CARRASCO ANDRES MAXIMILIANO	MARIO BRAVO 2338	MERLO
282-E-05°	JIMENEZ BENIGNA RAMONA	08/10/2004 08/10/2009	CORDERO SILVANA RAQUEL	HOUSSAY 102	MARCOS PAZ
301-E-05°	TABOADA OSCAR OSVALDO (T)	11/11/2004 11/11/2013	DOMINGUEZ LUISA AZUCENA	LAS VIOLETAS 541	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

284-E-05°	CUEVA PRIMAVERA	24/02/2005 24/02/2010	ALBIA MIGUEL EVARISTO	RAMALLO 0022	SAN A.DE PADUA
219-E-05°	CID GARCES MARIA NATIVIDAD (T)	25/05/2005 25/05/2013	CURRILLO PEDRO RENE	OBARRIO 1245	MARIANO ACOSTA
154-E-05°	IBAÑEZ CATALINA	30/05/2005 30/05/2010	IBAÑEZ LUIS	CHUBUT 286	SAN A.DE PADUA
214-E-05°	SERPA RODOLFO ROBERTO (T)	24/06/2005 24/06/2014	CACERES CELESTINO	PANAMA 3039	LIBERTAD
239-E-05°	SABAOS ESTANISLADA	28/09/2005 28/09/2010	DESTEFFANO GRACIELA INES	24 DE NOVIEMBRE 829	MARIANO ACOSTA
258-E-05°	N.N DE APROX. 30AÑOS (T)	28/09/2005 28/09/2010	INSAURRALDE MIRIAM (COMIS.MERLO 1RA	AVDA.LIBERTADOR 368	MERLO
311-E-05°	MONTENEGRO RUPERTO	20/10/2005 20/10/2010	CARDOZO RAMONA MARTHA	ENTRADA 20 DPTO.272	FLORENCIO VARELA
296-E-05°	CARRIZO JUAN JOSE	13/12/2005 13/12/2010	VARGAS WALTER DARIO	AV LIBERTADOR 368	MERLO
290-E-05°	GOMEZ FERREIRA M	31/12/2005 31/12/2013	GOMEZ JUAN CARLOS	IRIARTE 1129	PONTEVEDRA
281-E-05°	YUGAR DAVID	06/01/2006 06/01/2011	ZEBALLOS EUSEBIO	JOGE NEWBERY Y RAUCH	MARIANO ACOSTA
188-E-05°	BARRIOS RAMONA	30/12/2006 30/12/2011	GOROSITO OSMAR	PEYRET 610	MERLO
096-E-05°	N.N. SILVA MATIAS JOSUE (T)	20/02/2007 20/02/2017	SILVA JOSE OSVALDO	AGUERO DTO.250 449	MORON
041-E-05°	SNIKVALDS EDGARS	26/11/2007 26/11/2012	IKACHEV IGOR	SARANDI 328	CAPITAL FEDERAL
077-E-05°	PAGANINI HECTOR MAURICIO NICOLAS (T)	28/12/2007 28/12/2012	RAIANO OSCAR ALEJANDRO	ACASUSO 1750	MERLO
177-E-05°	JAIME JUAN CARLOS	11/05/2009 11/05/2014	SUAREZ LIDIA DEL VALLE	ANTOFAGASTA 1224	MERLO
218-E-05°	ADUR ELBA HAYDEE	05/07/2009 05/07/2020	NIETO HECTOR	RAWSON 2550	MERLO
221-E-05°	POGIO CARLOS ALBERTO	18/07/2009 18/07/2020	POGIO ADRIANA CLAUDIA	TOSCANINI 1945	MERLO
277BIS-E-05°	VELEZ MIGUEL ANGEL	25/07/2009 25/07/2014	VELEZ MIGUEL WALTER	INDEPENDENCIA 1539	MERLO
185-E-05°	ALBASE JOSE ALFREDO	27/04/2010 27/04/2015	LEOTTA LILIANA BEATRIZ	RECONQUISTA 1330	MERLO
021-E-05°	GUEVARA SOSA GREGORIA SARA AGUILAR FERMIN FIDEL	29/04/2010 29/04/2018	AGUILAR DARIO	ANYTEQUERA 545	MERLO
084BIS-E-05°	BENGURIA LUJAN EDUARDO	15/02/2011 15/02/2018	BENGURIA ELIAS LEONARDO	CAMPILLO 1250	MERLO
158-E-05°	GAUTIER AURELIA LEONTINA	10/05/2011 10/05/2020	LLESI JUAN GUILLERMO	MOSCONI 1744	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

086-E-05°	RILLO OBDULIO VICTORIANO (T)	15/05/2011 15/05/2016	PANIAGUA RILLO DANIEL GASTON	SAVIO 5202	MERLO
244-E-05°	ALMADA ADELA LUCIA	15/05/2011 15/05/2018	VITALE DANIELA VANESA	A THOMAS 2438	MERLO
318-E-05°	POLIMENI JULIO JOSE	16/05/2011 16/05/2020	POLIMENI JOSE LUIS	YEGROS 1763	MERLO
313-E-05°	ORELLANA EMILIA ELVECIA	16/05/2011 16/05/2016	GALLO DAVID LAUREANO	CARLOS TEJEDOR 1778	LIBERTAD
266-E-05°	LOSA CARLOS FEDERICO	18/05/2011 18/05/2018	VILLALBA CELIA	ZARRAGA 6350	MERLO
324-E-05°	LUNA ANGELA	26/08/2011 26/08/2020	LUNA MARIA NELIDA	POSADAS 488	MERLO
224-E-05°	OZORES RUBEN DARIO	28/08/2011 28/08/2018	OZORES MARIA DEL CARMEN	BRANDSEN 750	LIBERTAD
184-A-05°	ARANDA MABEL NELLY	02/07/2003 02/07/202	CARUEGA FLORENCIO	CADIZ Y PORTELA	PONTEVEDRA
001BIS-E-05°	SAGANIAS DOMINGO ALFREDO	07/12/2011 07/12/2016	SAGANIAS ALICIA SUSANA	RAMOS MEJIA 1787	MERLO
104-E-05°	GERARDUZZI CATALINA MARIA LUISA	08/01/2012 08/01/2019	CISNEROS ELBA ELIZABETH	YAPEYU 265	MORENO
131-E-05°	CAMACHO RAMONA	10/05/2012 10/05/2017	ROMERO JUAN ALBERTO	CRESPO 339	MERLO
047-E-05°	GOMEZ SILVIO	15/05/2012 15/05/2017	GOMEZ ADRIAN	OSORIO 2320	MERLO
171-E-05°	ALVAREZ SEBASTIAN	14/06/2012 14/06/2017	ALVAREZ RAYMUNDO TOMAS	FRAY LUIS BELTRAN 1463	LIBERTAD
167-E-05°	MORALES OSCAR MARINO	19/06/2012 19/06/2019	MORALES NORBERTO	EUROPA 3117	LIBERTAD
262-E-05°	PUCHETA DIEGO ADRIAN	23/07/2012 23/07/2017	JUAREZ NOELIA MARIANA	DESSY 731	MERLO
269-E-05°	ARIAS BASILIO	14/10/2012 14/10/2017	ARIAS FLORENCIA YANET	VS PALLATA 1751	MERLO
222-E-05°	VILLALBA JUAN CARLOS	14/12/2012 14/12/2017	ZARATE JOSE LUIS	INDEPENDENCIA 2453	MERLO
279-E-05°	HERNANDEZ FLORENCIO SANTIAGO	18/12/2012 18/12/2017	HERNANDEZ PABLO RAMON	JACQUES 4289	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

009-E-05°	MANTEROLA FELISA CANDIDA	19/03/2013 19/03/2018	BILLORDO BERNARDINO RAUL	DISCEPOLO 483	MARIANO ACOSTA
132-E-05°	PEA RAMONA CECILIA	20/04/2013 20/04/2018	RAMIREZ FLORENCIO	VICTORIA5756	MERLO
127-E-05°	LOPEZ EDUARDO DOMINGO	29/04/2013 29/04/2020	LOPEZ CARLOS ALBERTO	AGUAPAY 1580	MERLO
169-E-05°	LOPEZ LUIS ALBERTO	08/05/2013 08/05/2018	BARRIOS LUCIA	LOS ALELIS 376	MARIANO ACOSTA
038-E-05°	PELLEGRINI ALDOM RAMON	21/05/2013 21/05/2020	PELLEGRINI KARINA	LAS MAGNOLIAS 293	MERLO
075-E-05°	BARRETO ERNESTO EMILIO FABIAN	06/06/2013 06/06/2018	LOPEZ MARIA ELENA	URIARTE 860	MARIANO ACOSTA
147-E-05°	DE LA IGLESIA RAQUEL	07/06/2013 07/06/2020	GONZALEZ BEATRIZ DEL CARMEN	LAMBARE 1509	SAN A.DE PADUA
230-E-05°	FERNANDEZ MANUEL EDUARDO	15/06/2013 15/06/2018	FERNANDEZ DANIEL EDUARDO	CERVIÑO 1262	MERLO
080-E-05°	QUINTEROS JULIA ISABEL	19/06/2013 19/06/2018	QUINTEROS JUAN DOMINGO	FAMATINA 472	MERLO
033-E-05°	PAZ EUFEMIO	30/06/2013 30/06/2018	CISNEROS ANA MARIA	ZAMUDIO 4500	PONTEVEDRA
278-E-05°	GOMEZ PABLO LEONARDO (T)	04/07/2013 04/07/2020	SALCEDO ANDREA DEL CARMEN	P. LUCERO 1845	LIBERTAD
247-E-05°	MAMANI VICTORINA	31/07/2013 31/07/2018	MOSQUEDA MARIA DE LAS MERCEDES	DAGUERRE 2361	MERLO
320-E-05°	BIANCHI FRANCISCO ERNESTO Y MALONE OLGA ESTHER	12/08/2013 12/08/2013	BIANCHI MARIA MARTA	RODRIGUEZ PE/A 305	MERLO
323-E-05°	VILLALBA ALICIA DE JESUS	12/08/2013 12/08/2018	LAZARTE GISELA	DEL CAMPO 3442	MERLO
291-E-05°	MOREIRA FRANCISCA	12/08/2013 12/08/2018	MOREYRA ALICIA GRACIELA	BRIAN 1733	MERLO
322-E-05°	GUTIERREZ YSMAEL	18/08/2013 18/08/2018	GUTIERREZ PAULA GRACIELA	CHOPEN 661	MERLO
037BIS-E-05°	MORALES IRMA DELIA	27/09/2013 27/09/2018	MORALES SARA ROSA	HUGO DEL CARRIL 2985	MARIANO ACOSTA
259-E-05°	MONTOLIO JOSE MIGUEL	19/10/2013 19/10/2018	MONTOLIO ANDREA FABIANA	LINCOLN 2265	MERLO
248-E-05°	CHARRA NORMA	23/11/2013 23/11/2018	SILVA WALTER MARIO	CARABOBO 2008	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 03 de enero de 2023

272-E-05°	GONZALEZ MANUEL DEL ROSARIO	24/11/2013 24/11/2018	PONCE CORNELIA	BOUCHARD 520	MERLO
260-E-05°	ANTELO EDUARDO HORACIO	26/11/2013 26/11/2018	LUCIANI MARTA SUSANA	ITURRI 894	SAN A.DE PADUA
289BIS-E-05°	SALGADO LIÑEIRAS MANUEL ALBINO	27/01/2014 27/01/2019	SALGADO OBELAR EDUARDO ROBERT	TUNUYAN 1580	MERLO
072BIS-E-05°	CUELLO DOLORES CLENTINA	03/03/2014 03/03/2019	BUSTOS SUSANA MARIA	MERLO 1000	MERLO
081-E-05°	CIAMPICHINI JOSE LUIS	06/03/2014 06/03/2019	CIAMPICHINI EMMANUEL SEBASTIAN	JUAN POSSE 2351	MARIANO ACOSTA
271-E-05°	ROMERO MARIA ENRIQUETA	21/03/2014 21/03/2019	CEJAS CRISTIAN EDUARDO	CARDENAS 1156	MERLO
054-E-05°	DURAN MARIA ARGENTINA	18/04/2014 18/04/2019	DURAN SUSANA CRISTINA	MIERO 1034	MORENO
298-E-05°	VALDEZ VICTOR EZEQUIEL (T)	16/06/2014 16/06/2019	VALENZUELA LILIANA RAQUEL	GOUNOT 1275	MERLO
159-E-05°	NUÑEZ MARIA NELIDA	05/10/2014 05/10/2019	JUAREZ MARIA AURELIA	B MITRE 1002	SAN A.DE PADUA
056-E-05°	LOBO SANTOS ENRIQUETA	09/10/2014 09/10/2019	TREJO ROSA MAGDALENA	BOLIVAR 1451	MERLO
226-E-05°	TELLO ANTONIO DE JESUS	14/01/2015 14/01/2020	MELANO PAOLA CELIA	M.SASTRE 2311	LIBERTAD
026-E-05°	AGUERO NORMA	15/10/2014 15/10/2019	AGUERO JAVIER	HELVECIA 1449	LIBERTAD
151-E-05°	MANCUELLO RICARDO JAVIER	24/10/2014 24/10/2019	MANCUELLO MATIAS EZEQUIEL	ENCINA 4025	MARIANO ACOSTA
216-E-05°	VAZQUEZ HECTOR ADRIAN	31/10/2014 31/10/2019	DIAZ PATRICIA ALEJANDRA	DE MARIA 2965	MERLO
098-E-05°	SAN MIGUEL ROGERGUAL DEL MAR	05/11/2014 05/11/2019	SAN MIGUEL FAEL OSVALDO	MIRANDA 125	MERLO
128-E-05°	VELA DIAZ CARLOS ALBERTO	20/11/2014 20/11/2019	DOMINGO MARIA NICOLETA	LETTIERI 626	PASO DEL REY
084-E-05°	ELIAS JUAN CARLOS	28/11/2014 28/11/2019	ELIAS JUAN ANTONIO	S SOMBRA 227	MERLO
268-E-05°	MARIN CARMEN INES	21/12/2014 21/12/2019	LEIVA EDUARDO	CONSTITUCION 4288	MERLO
174-E-05°	RODA LUIS ALFREDO	13/01/2015 13/01/2020	MONZON NORA STELLA MARIS	MILLER 453	LIBERTAD
029-E-05°	PELLEGRINI ROLANDO	30/01/2015 30/01/2020	PELLEGRINI KARINA GRACIELA	HUMBERTO PRIMO 2796	CAPITAL FEDERAL
002-E-05°	ZARATE LIDIA ARGENTINA	31/01/2015 31/01/2020	BANEGA MARIA ANGELICA	BRASIL 1801	MERLO
225-E-05°	VALENZUELA SULMIRA	03/02/2015 03/02/2020	BECKER MARCELO LUIS	PASO DE LOS PATOS 2655	MERLO
187-E-05°	CAIA JUAN CARLOS	05/02/2015 05/02/2020	CAIA CARLOS JESUS	MERLO 250	MERLO

055-E-05°	AMAYA SARA JUANA	11/02/2015 11/02/2020	FUNES PABLO NOE	QUITO 530	LIBERTAD
063-E-05°	BLANCO GUTIERREZ LID	15/02/2015 15/02/2020	CALLEJAS BLANCA NOEMI	ALMEIRA 2085	ISIDRO CASANOVA
196-E-05°	COLOMBINO AQUILES AM	22/03/2015 22/03/2020	ARBIZU WALTER JAVIER	R 200 34	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 16, Manzana 16B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 25, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-22477-C-1999.

Aliag Federico, Administrador.

dic. 30 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Fracción 31, Parcelas 5, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-17566-M-2004.

Federico Aliaga, Administrador General

ene. 3 v. ene. 5

AGUSTIN ALBERTO PELEGRINA

POR 1 DÍA - Comunicado. Cuarto Aviso - En la Ciudad de Morón, a los 29/12/2022, se hace constar que el Dr. AGUSTÍN ALBERTO PELEGRINA, Abogado con oficinas en Intendente Grant N° 12 Piso 3 "D" de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica a sus clientes, que tengan o hayan tenido algún trámite judicial o extrajudicial con el estudio jurídico de su titularidad; que cesará en su actividad a partir del 31/3/2023, en consecuencia queda a disposición de los interesados, los antecedentes y documentación que haya sido recepcionada por el estudio, a tales fines.

Agustín Alberto Pelegrina, Abogado.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.

EXPTE N° 4003-40570-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ 59	BENIGNO ESTEFANIA	DNI	19082607
		LENCINA MARTIN OSVALDO	DNI	27183614

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 4003-51366-2022

N°	IDENTIFICACIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	DE LA VIVIENDA	DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 25 PISO 2 DEPTO. A	BIDEGAIN ANA GRACIELA	DNI	12289904

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 2416-6178-2017-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	SILVA E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 30 MZ 22	ARANDA ROXANA VERONICA	DNI	39489709

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 2416-6178-2017-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	BERUTI E/ESPOILE Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 8 MZ 23	CASERES BENITEZ MARIA FATIMA	DNI	92895173

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-38060-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre -2 MZ 56-B PB DEPTO. C	GARCIA CARLOS HUMBERTO GONZALEZ HILDA BEATRIZ	DNI DNI	13083325 18328671

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 4003-40550-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	LOPEZ E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 26 MZ 82	TORRES NATALIA SOLEDAD	DNI	36081189

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 4003-40553-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	LOPEZ E/MAZZINI Y V.T.F.LA PLAZA Casa N° 4 M 79	ALVAREZ NORMA MARINA	DNI	94136832

BARRIO 496 VIV.**EXPTE N° 4003-31884-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre B-6 MZ 2 PISO 2 DEPTO. B	HANSEN LILIANA INES	DNI	13322004

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO OBRERO 350 VIV.**EXPTE N° EX-2022-25007543-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 137 MZ 5	FERNANDEZ RAMON HECTOR	DNI	12487509
		ALFONZO MARIA ROSA	DNI	23274074
2	Casa N° 139 MZ 5	PEREYRA JUAN RAMON	DNI	20265400
3	Casa N° 140 MZ 5	ALBORNOZ NESTOR ADOLFO	DNI	16427398
		ROMERO GLORIA TRINIDAD ADA	DNI	17433290
4	Casa N° 141 MZ 5	CORONEL RUBEN ALFREDO	DNI	16560057
5	Casa N° 142 MZ 5	PEREYRA MIRIAN BEATRIZ	DNI	21961549
		GODOY MARIANO RAFAEL	DNI	23219251
6	Casa N° 143 MZ 5	MIÑO CLAUDIA SUSANA	DNI	23336925
7	Casa N° 144 MZ 5	ALEGRE MARIA ROSA	DNI	26569480
8	Casa N° 145 MZ 5	JIMENEZ MARTA OLGA	DNI	10676614
9	Casa N° 146 MZ 5	FERNANDEZ LEONARDO EDGAR	DNI	23030715
		NODELMAN LEONOR MARIA ELENA	DNI	34677725
10	Casa N° 147 MZ 5	BLANCO JESSICA ELISABETH	DNI	33392492
		ROLDAN JORGE LEANDRO	DNI	31269660
11	Casa N° 148 MZ 5	GONZALEZ JOSE DANIEL	DNI	18188783
12	Casa N° 149 MZ 5	DUBLESE LUIS ARMANDO	DNI	22085466
		GARCIA NORMA NOEMI	DNI	20524805
13	Casa N° 150 MZ 5	ALBORNOZ ROSANA EDITH	DNI	23180022
		PEREYRA CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	23481577
14	Casa N° 151 MZ 5	AVALOS JOSE LUIS	DNI	13040407
		AGUIRRE AGUSTINA	DNI	16301000
15	Casa N° 152 MZ 5	ACEVEDO MARIA ESTER	DNI	18121800
16	Casa N° 153 MZ 5	OJEDA RAMONA ELENA	DNI	22268683
17	Casa N° 154 MZ 5	BLANCO LORENA	DNI	27154161
		SOSA JOSE LUIS	DNI	26513132
18	Casa N° 155 MZ 5	OLARTE FARFAN JOSE	DNI	92348779
19	Casa N° 157 MZ 5	BLANCO SUSANA RAQUEL	DNI	34383975
20	Casa N° 158 MZ 5	NOGUERA FLORENCIA ANTONELA	DNI	35237257
21	Casa N° 159 MZ 5	ROMAN WALTER DARIO	DNI	20693539
		MARCOVICH OLGA ELVIRA	DNI	11961175
22	Casa N° 160 MZ 5	LUQUEZ CRISTIAN OSMAR	DNI	24641197
23	Casa N° 161 MZ 5	GAUNA DIEGO SEBASTIAN	DNI	34976456
24	Casa N° 162 MZ 5	CORREA ALFREDO RUBEN	DNI	16978622
		LESCANO DELIA	DNI	6537176
25	Casa N° 163 MZ 5	RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	25388261
		GODOY GABRIEL ALEJANDRO	DNI	26513344
26	Casa N° 164 MZ 5	GOMEZ RAMONA BEATRIZ	DNI	18621183
		ALDERETE HECTOR RUBEN	DNI	18101123
27	Casa N° 165 MZ 6	LUPIANO ANABELA VANESA	DNI	30383596
		VELOZO ALBERTO HUGO	DNI	22904094
28	Casa N° 166 MZ 6	YUGOVAZ MARIANA YAMILA	DNI	32870465
		PALACIOS SERGIO DANIEL	DNI	31269799
29	Casa N° 167 MZ 6	GUIRALDO CRISTIAN JOSE	DNI	27824823
		BANEGAS DE LOS SANTOS MARIA FERNANDA MARIANA	DNI	33640009

30	Casa Nº 168 MZ 6	ALEGRE CLAUDIA YANINA	DNI	30902708
31	Casa Nº 169 MZ 6	MEZA CLARA SOLEDAD	DNI	30803266
		BLANCO JUAN CARLOS	DNI	30803285
32	Casa Nº 170 MZ 6	OJEDA RAMONA DAMIANA	DNI	33930875
33	Casa Nº 171 MZ 6	MEZA MONICA PATRICIA	DNI	30370306
		SAUCEDO DARIO ARNALDO	DNI	24743924
34	Casa Nº 172 MZ 6	CAPOTOSTO GABRIEL EDUARDO	DNI	21432357
		CAPOTOSTO JUAN CRUZ	DNI	42198399
35	Casa Nº 173 MZ 6	ARRUARTE MABEL SUSANA	DNI	14576367
		GARCIA JORGE OMAR	DNI	32690720
36	Casa Nº 174 MZ 6	OILO CRISTINA SOLEDAD	DNI	30630726
37	Casa Nº 175 MZ 6	ROMERO ANDREA	DNI	28547259
		CARDOZO CARLOS FABIAN	DNI	18461488
38	Casa Nº 176 MZ 6	VALLEJOS ELIDA CELINA	DNI	28385466
		OILO GERMAN ANGEL	DNI	32215408
39	Casa Nº 177 MZ 6	ESPINDOLA RAMONA MARIELA	DNI	30207790
40	Casa Nº 178 MZ 6	OLARTE FARFAN EVARISTO	DNI	18814181
		OLARTE ROJAS ALEJANDRO EVARISTO	DNI	26535234
41	Casa Nº 179 MZ 6	SISUELA NOEMI ANDREA	DNI	29874854
42	Casa Nº 180 MZ 6	IBAÑEZ LILIA MONICA	DNI	29244204
		VEGA LUCAS GABRIEL	DNI	44299989
43	Casa Nº 181 MZ 6	OLARTE MARGARITA	DNI	18749809
44	Casa Nº 182 MZ 6	RUIZ MIRTHA ESTELA	DNI	18755347
		OLARTE JUDITH ANALIA	DNI	36338335
45	Casa Nº 183 MZ 6	SAENZ VALIENTE MARIA ELVIRA	DNI	14194918
46	Casa Nº 184 MZ 6	BANEGAS DE LOS SANTOS GISELA SOLEDAD	DNI	27821179
47	Casa Nº 185 MZ 6	LUPIANO MARIA FERNANDA	DNI	26756208
		BENITEZ WALTER DANIEL	DNI	29874830
48	Casa Nº 186 MZ 6	RODRIGUEZ FABIAN WALTER	DNI	26045246
		CHIABRERA JESICA ELISABET	DNI	30996935
49	Casa Nº 187 MZ 6	ALVAREZ PABLO GABRIEL	DNI	28127358
50	Casa Nº 188 MZ 6	ALFONSO MARIA NATIVIDAD	DNI	30755259
51	Casa Nº 189 MZ 6	RIOS LAURA VANESA	DNI	34296231
52	Casa Nº 190 MZ 6	ESPINDOLA OSCAR	DNI	12665619
53	Casa Nº 191 MZ 6	BUSTOS MIRTA TERESA	DNI	28535422
54	Casa Nº 192 MZ 7	OLIVERA LEONARDO NAHUEL	DNI	37052383
55	Casa Nº 193 MZ 7	ARIAS VICTOR ENRIQUE	DNI	27821370
		BANEGAS VIRGINA MABEL	DNI	27821382
56	Casa Nº 194 MZ 7	MEZA DANIEL ORLANDO	DNI	28547256
		LEIVA YESICA NOEMI	DNI	32467521
57	Casa Nº 195 MZ 7	LEIVA JUAN RAMON	DNI	27821008
58	Casa Nº 196 MZ 7	GODOY ALEJANDRA VERONICA	DNI	30962768
59	Casa Nº 197 MZ 7	ROJAS ADRIANA VERONICA	DNI	30075274
60	Casa Nº 198 MZ 7	RODRIGUEZ MARIA SANTA	DNI	17019437
61	Casa Nº 199 MZ 7	LEIVA VIVIANA CECILIA	DNI	29224342
62	Casa Nº 200 MZ 7	RODRIGUEZ GUILLERMINA ROSA	DNI	25583968
63	Casa Nº 201 MZ 7	ORTIZ MARZORATTI MARIA LAURA	DNI	28385040
64	Casa Nº 202 MZ 7	GODOY VILMA SILVERIA	DNI	32004260

65	Casa N° 203 MZ 7	NOGUERA PAOLA ELIZABETH	DNI	29278444
		VALLEJOS JORGE RUBEN	DNI	29321478
66	Casa N° 204 MZ 7	CHACANA LAURA DEL CARMEN	DNI	23688989
67	Casa N° 205 MZ 7	RODRIGUEZ DIEGO ANDRES	DNI	29948625
		RODRIGUEZ LILIANA GISELA	DNI	33073379
68	Casa N° 206 MZ 7	AVALOS NADIA AGUSTINA	DNI	38560427
		DUBLESE ARMANDO ADRIAN	DNI	38380890
69	Casa N° 207 MZ 7	SOTELO NELSON OSCAR	DNI	28779460
		GALARZA CYNTHIA PAOLA	DNI	31886985
70	Casa N° 208 MZ 7	OLARTE ANDREA	DNI	18755384
71	Casa N° 209 MZ 7	SEGOVIA ROSA MARIA	DNI	29923093
72	Casa N° 210 MZ 7	BANEGAS ROSA BEATRIZ	DNI	30648990
73	Casa N° 211 MZ 7	GALARZA LUCIANA	DNI	12103630

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4014-5071-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PB- 3	BERON GISELA LUJAN NOEMI	DNI	34582828
		VENCHE FERNANDO DANIEL	DNI	36021172

BARRIO 186 VIV.**EXPTE N° 4014-4815-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	WOLFSTEINER SANDRA BEATRIZ	DNI	22207278

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N° 4030-120895-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 5 N° 1429 E B3 Y B5 Casa MZ 3	VILLA SILVIA ROSANA	DNI	30078132

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 106 VIV.**EXPTE N° 4026-1155-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 31 BIS E/EST. ECHEV. Y TRES DE FEBRERO Casa N° 319	MACHADO HILDA ELSA	DNI	4561519

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 4027-1421-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SERVANDO GARCIA 965	GOMEZ MARIA ELVIRA	DNI	17421709

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4027-1462-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 100	SCHMIDT DANIEL MARCELO	DNI	17935412
		MANSILLA ANALIA ELIZABETH	DNI	21505617

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4027-1464-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	CASARIEGO ANDREA FABIANA	DNI	24785028
		PANDO GUILLERMO ANDRES	DNI	30623462

BARRIO 23 VIV.**EXPTE N° 4027-1419-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	25 DE MAYO NRO. 2412	FAIELLA LIDIA KARINA	DNI	21505523

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 225 VIV.**EXPTE N° 4025-53-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 16 MZ 9-E	DELGADO CRISTINA NOEMI	DNI	25958541
		ALMARAZ MIGUEL ANGEL	DNI	23056598

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4028-3-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 146-AD	OLGUIN CARLOS AUGUSTO	DNI	27802704

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4028-1535-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REMEDIOS DE ESCALADA 1261	HEIT LILIANA OTILIA	DNI	16247884

BARRIO 655 VIV.**EXPTE N° 4028-215-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164I PARCELA 11	DOMINGUEZ DAIANA SOLEDAD	DNI	36938042

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV.**EXPTE N° 2416-7215-2012-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ VI	GUTIERREZ MARIA LUJAN	DNI	30317847
		GERBAUDO ANGEL DARIO	DNI	29090764

BARRIO 142 VIV.**EXPTE N° 4126-6412-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	RODRIGUEZ BISQUERRA OCTAVIO NICOLAS	DNI	43100141

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4126-6358-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 40	ALONSO MARIA BELEN	DNI	34876857

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 260 VIV.

EXPTE N° EX-2022-16277550-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	17 N° 674	AGUERO ADRIANA MABEL	DNI	13581951
2	17 N° 726	DIAZ PATRICIA GABRIELA	DNI	30281095
		MARTINEZ CESAR DAVID	DNI	31420131
3	18 BIS N° 670	DOMINGUEZ OSVALDO AMERICO	DNI	12291277
4	18 N° 631	CHAVEZ FLORENCIA ANAHI	DNI	37379203
5	18 N° 760	CARABAJAL HUGO MARCELO	DNI	28069089
		VILLAFañE ESTER	DNI	4791647
6	18 N° 767	ABILLEIRA MIGUEL ALEJANDRO	DNI	14015926
7	18 N° 783	FUENZALIDA FERNANDO	DNI	36734853
8	524 N° 2236	CAPPANNINI DANIEL RICARDO	DNI	16153095
		BARRAGUE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20012517
9	524 N° 2252	BELLONE MIRIAM NOEMI	DNI	16727688
		QUIROGA VICTOR HUGO	DNI	14796309
10	524 N° 2352	PIEDRABUENA MARIA ELENA	DNI	6158211
11	524 N° 2366	FREDES AILEN CARLA	DNI	43731696
12	525 N° 2244	ROMERO ANA MARIA	DNI	18700087
		GAMARRA RITO	DNI	17620670
13	526 N° 2231	DORADO NORA AZUCENA	DNI	27111791
		ONSALO DIEGO FACUNDO	DNI	28327665
14	526 N° 2245	HAYES ADRIANA MARCELA	DNI	18644070
15	526 N° 2269	FRATTINI HEREDIA AGUSTINA ALEXANDRA	DNI	36476435
		ROMAN GARCIA DIA MANUEL LUCAS	DNI	38204050
16	526 N° 2273	MILERIS MONICA VIVIANA	DNI	21945520
17	526 N° 2277	MARTINEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO	DNI	26846136
		VOLPE PAMELA BETIANA	DNI	29485585
18	526 N° 2351	GARCIA GERMAN DARIO	DNI	31420186
19	DIAG 526 N° 164	GARCIA LUIS RAUL	DNI	12752920

BARRIO 88 VIV.

EXPTE N° EX-2022-2660784-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17	VIDELA KARINA MARIELA	DNI	24891968
		WEBER CHRISTIAN	DNI	24704350

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV.

EXPTE N° 4083-248-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	98 BIS N° 819 Casa MZ 401-R	SALERNO MARCELA BEATRIZ	DNI	24595306

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 4066-769-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 65-C	MALDONADO MALVINA SOLEDAD	DNI	29350908

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 4080-3908-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	ROLDAN MIRTA DANIELA	DNI	20029984
		MOSCOLONI GUSTAVO SILVESTRE	DNI	22732611

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4080-3881-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	42 N° 580 Casa N° 14	SONCINO MELINA	DNI	35063185

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 478 VIV.**EXPTE N° 2416-8266-2017-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 Duplex N° 39 PB	ARTAZA HECTOR RUBEN	DNI	24736552

ene. 2 v. ene. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica